



Alcaldía Municipal

Garzón

Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

LISTA CHEQUEO PARA PROCESOS COMPETITIVOS

Numero Estudio Previo: 000347

Tipo de Proceso: _____

No.	DOCUMENTACIÓN	FOLIO
1	Solicitud y Certificado de Disponibilidad Presupuestal	1-2
2	Certificado de Viabilidad de inversión	3
3	Ficha Sepi (si fuere el caso)	
4	Estudio de mercado (Cotizaciones)	4- 29
5	Análisis de Precios unitarios (Si fuera el caso)	N/A
6	Presupuesto de Obra (Si fuera el caso)	N/A
7	Estudio Previo (Debidamente firmado)	25- 86

Responsable Técnico

Vo. Bo. D.A.J. _____

REVISÓ DOCUMENTOS Y REQUISITOS
NECESARIOS PARA CONTRATAR

LEGALIZACIÓN

8	Carta de Aceptación o Resolución de Adjudicación y contrato	
9	Pago de Estampilla	
10	Paz y Salvo Municipal (Empresa y Representante Legal)	
11	Pólizas de Garantía	
12	Aprobación de Póliza	
13	Registro Presupuestal	

Asesora Jurídica en Contratación
o profesional D.A.J.

* LOS DOCUMENTOS DE LOS CONTRATOS SE DEBEN ORGANIZAR EN EL ESTRICTO ORDEN AQUÍ ESTABLECIDO

MUNICIPIO DE GARZON

Nit: 891180022-6

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2026000123

08/01/2026

EL SECRETARIO HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS

CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2026 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

RUBRO / FUENTE	NOMBRE	Valor
2.3	GASTOS DE INVERSION CCPET: 2.3.2.02.02.009-SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES UNIDAD EJECUTORA: 1-Administración central SECTOR: 41-INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN PROGRAMA: 4104-Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar SUBPROGRAMA: 1500-Intersubsectorial Desarrollo Social PRODUCTO: 4104008-Servicio de atención y protección integral al adulto mayor CPC: 91119-Otros servicios de la administración pública n.c.p. PROYECTO: 202500000040425-DESARROLLO DE ESTRATEGIAS PARA EL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR PARA LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE GARZÓN HUILA FUENTE: 1.2.3.1.19.01-ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	130,000,000.00

Total Disponibilidad:

130,000,000.00

OBJETO:

AUNAR ESFUERZOS PARA BRINDAR PROTECCIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL A LAS NECESIDADES DE LAS PERSONAS MAYORES QUE SE ENCUENTRAN EN SITUACIÓN DE INDIGENCIA, ABANDONO O VULNERABILIDAD EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO "GARZÓN ADELANTE 2024-2027".

Son CIENTO TREINTA MILLONES PESOS

Dependencia Solicitante: SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

Responsable: CRISTIAN ANDRES RUIZ MORALES

Cargo:

SECRETARIO DE DESPACHO

Código Proyecto: 0

Meta:

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 08/04/2026

ALEXANDER QUIROGA BUSTOS

Secretario de Hacienda y Finanzas Publicas

Elaboró: JAVIERMENDEZ

Modificó:



MUNICIPIO DE GARZON
SECRETARIA DE HACIENDA

SOLICITUD DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Por medio de la presente solicito expedir CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para :

OBJETO DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUNAR ESFUERZOS PARA BRINDAR PROTECCIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL A LAS NECESIDADES DE LAS PERSONAS MAYORES QUE SE ENCUENTRAN EN SITUACIÓN DE INDIGENCIA, ABANDONO O VULNERABILIDAD EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO "GARZÓN ADELANTE 2024-2027".

DESCRIPCION DE AFECTACION PRESUPUESTAL

	CÓDIGO	NOMBRE
RUBRO/S PRESUPUESTO	2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
SECTOR	41	INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN
PROGRAMA	4104	ATENCIÓN INTEGRAL DE OBLACIÓN EN SITUACIÓN DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR
PRODUCTO	4104008	Servicio de atención y protección integral al adulto mayor
PROYECTO BPIN	202500000040425	DESARROLLO DE ESTRATEGIAS PARA EL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR PARA LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE GARZÓN HUILA
CPC - Clasificación Central de Productos	91119	OTROS SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA N.C.P.
VALOR	FUENTE DE FINANCIACION	
\$130.000.000	1.2.3.1.19.01-ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	
		VR EN LETRAS
		CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE

SOLICITADA POR	Fecha	DIA	MES	AÑO
		5	1	2026
	Nombre	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO		
	Funcionario	CRISTIAN ANDRES RUIZ MORALES		
	Cargo	SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO		
	ELABORÓ	YEISON ANDRÉS MORA ORDOÑEZ		
	APROBÓ	CRISTIAN ANDRES RUIZ MORALES		

ORDENADOR DE GASTO

USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA

FECHA	PRESUPUESTO	SECRETARÍA DE HACIENDA

COMPONENTE DE INVERSIÓN

DECRETO 306 DE 2025 - LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2026



MUNICIPIO DE GARZÓN

NIT: 891180022-6 - Código Dane: 41298

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION

Garzón, 13 de enero de 2026

Doctor

YEISON ANDRES MORA ORDOÑEZ

Director Administrativo Dirección Desarrollo Social

Municipio de Garzón.

ASUNTO: Respuesta a la Solicitud Certificado de Viabilidad de inversión.

Apreciado Funcionario

De conformidad a su solicitud, allegada oficio ODS 0014-2026 de fecha 9 de enero de 2026, en el cual se solicita a este despacho, certificado de viabilidad de inversión para adelantar el proceso contractual que tiene por objeto AUNAR ESFUERZOS PARA BRINDAR PROTECCION Y ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL A LAS NECESIDADES DE LAS PERSONAS MAYORES QUE SE ENCUENTRAN EN SITUACION DE INDIGENCIA, ABANDONO O VULNERABILIDAD EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO "GARZON ADELANTE 2024-2027", según certificado de disponibilidad presupuestal Nro.2026000123 de fecha 08/01/2026, bajo las siguientes consideraciones a saber:

DESCRIPCION	CONCEPTO
Código Presupuestal	2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales
Destino	Inversión
Sector	41 – INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION
Programa	4104 – Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar
Subprograma	1500 – Intersubsectorial Desarrollo Social
Producto	4104008 Servicios de atención y protección integral al adulto mayor
BPIN	202500000040425 DESARROLLO DE ESTRATEGIAS PARA EL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR PARA LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE GARZÓN, HUILA
Código CPC	91119 Otros servicios de la administración pública n.c.p.
Fuente de Recurso	1.2.3.1.19.01 ESTAMPILLA ADULTO MAYOR
Valor Solicitado	\$ 130.000.000

En razón a lo anterior, se permite Informar que es **VIABLE** financiar el presente objeto contractual, puesto que este hace parte integral como componente o actividad, que se encuentra inmersa dentro del proyecto con código BPIN 202500000040425 DESARROLLO DE ESTRATEGIAS PARA EL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR PARA LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE GARZÓN, HUILA, guarda concordancia con el Plan de Desarrollo, "Garzón, Adelante", Aprobado mediante acuerdo 012 de 2024, dentro del componente del Eje PROGRAMÁTICO DESARROLLO SOCIAL SECTOR: INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN, PROGRAMA: Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar, META DE BIENESTAR: Numero de adultos mayores beneficiados con los programas sociales e incluido dentro del Presupuesto de la vigencia fiscal 2026, aprobado mediante Acuerdo Nro. 032 del 26 de Noviembre de 2025 y lo establecido en el Decreto 306 del 09 de diciembre de 2025 por el cual se liquida el Presupuesto General de Rentas e Ingresos y Recursos de Capital y Gastos e Inversiones del Municipio de Garzón

Atentamente,

BELLANEDA DELGADO CRUZ

Directora Departamento Administrativo de planeación

GLADYS MIREYA GONZALEZ SANCHEZ

Profesional Universitario - Banco de Proyectos

Página 1 de 2

Edificio municipal - Dirección: Carrera 8 No.7-74 Esquina

Teléfono: 098 833 36 22 - Fax: 098 833 39 43

Página Web: www.garzon-huila.gov.co - Correo electrónico: planeacion@garzon-huila.gov.co

Código Postal Garzón
414020





MUNICIPIO DE GARZÓN

NIT: 891180022-6 - Código Dane: 41298
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION

CERTIFICADO DE VIABILIDAD Y ESTADO COMPLETADO EN LA PIIP TERRITORIO

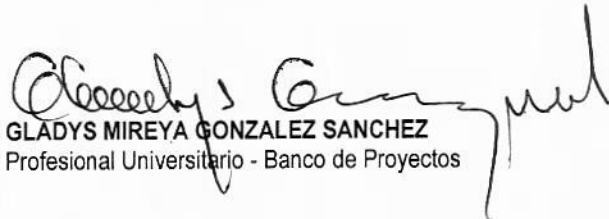
Garzón, 13 de enero de 2026

Atendiendo a lo establecido en el artículo 49 de la ley 152 de 1994, especialmente el numeral 3 en concordancia al Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.6.2.1. y dando cumplimiento a e, la Resolución 4788 de 2016, El Profesional Universitario del Banco de Proyectos **CERTIFICA** que el **PROYECTO DENOMINADO** el **PROYECTO DENOMINADO 202500000040425 DESARROLLO DE ESTRATEGIAS PARA EL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR PARA LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE GARZÓN, HUILA se encuentra registrado en la plataforma PIIP, estado Viable y Completo con las siguientes especificaciones:**

Número de Registro:	202500000040425
Fecha en Ejecución -Estado Completado – Ajuste decreto	02/01/2026
Valor actualizado en la PIIP:	\$ 1.518.386.398
Vigencia del proyecto:	31-12-2026

La presente certificación no obliga la ejecución del proyecto. El Proyecto será ejecutado de acuerdo al proceso de planeación, priorización y disponibilidad de recursos de inversión por parte de las diferentes fuentes de financiación.

Atentamente,



GLADYS MIREYA GONZALEZ SANCHEZ
Profesional Universitario - Banco de Proyectos



Alcaldía Municipal

Garzón

Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

Garzón, Huila, jueves veintidós (22) de enero de dos mil veintiséis (2.026)

Of. DDS – 0027 – 2026
(Al Contestar cite este No.)

Señores

CORPORACION ACCIONES POSITIVAS POR EL HUILA

Dir. Calle 8 #6-17, B/ Centro

Tel. 3175730749

E-mail: corporacionaccionespositiva@gmail.com

Neiva, Huila.

E.

S.

M.

Asunto:

Solicitud cotización de prestación de servicio de Ancianato – Centro Bienestar del Anciano.

Cordial Saludo,

Con el fin de adelantar convenio de asociación con objeto: **"AUNAR ESFUERZOS PARA BRINDAR PROTECCIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL A LAS NECESIDADES DE LAS PERSONAS MAYORES QUE SE ENCUENTRAN EN SITUACIÓN DE INDIGENCIA, ABANDONO O VULNERABILIDAD EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO "GARZON ADELANTE 2024-2027"**, solicito de manera comedida, nos indique el costo diario de la prestación del servicio de atención por un (01) adulto mayor, teniendo en cuenta lo siguiente:

Los alcances y responsabilidades reposan en los estudios previos que podrán ser consultados en la Dirección de Desarrollo Social del Municipio de Garzon, Huila, para la oportuna y completa elaboración de las mismas.

Las obligaciones a considerar son las siguientes:

ACTIVIDADES A CARGO DEL CONVENIDO:

• **Obligaciones generales:**

1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas de ejecución evitando dilaciones.
2. Conformar la organización administrativa y técnica requerida para darle cumplimiento al presente convenio.
3. Suscribir la correspondiente Acta de Inicio, suspensión - reinicio de común acuerdo con el supervisor, una vez sean cumplidos los requisitos de legalización, ejecución y presentación de los informes de ejecución, avalados con el supervisor del convenio, sobre el cumplimiento de sus obligaciones, dentro del tiempo pactado en cumplimiento al mismo.
4. Adelantar las gestiones administrativas, técnicas y contractuales necesarias para llevar a cabo la ejecución del objeto del presente convenio.
5. Destinar los recursos económicos aportados por El Municipio para la ejecución del presente convenio, velando por el buen manejo de los mismos, la correcta y pronta ejecución de las labores necesarias para cumplir con el objeto, alcance y responsabilidades del convenio.
6. Atender en todo tiempo, las recomendaciones realizadas por el supervisor delegado por el Municipio.
7. Cancelar en su totalidad los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiera lugar en razón o con ocasión de la celebración, ejecución, liquidación y/o pago de este convenio.
8. Efectuar los pagos al sistema de seguridad social, parafiscales y riesgos laborales, de acuerdo con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Igualmente, el CONTRATISTA deberá entregar mensualmente a la Supervisión copia de las Planillas canceladas de la totalidad del personal.
9. Responder de manera exclusiva por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar del personal contratado requerido para la ejecución del convenio.

Página 1 de 4



Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co

414020
Garzón - Huila

MAYRA ZAMBRANO
22/enero/2026



Alcaldía Municipal
Garzón
NIT. 8911800226 - Cód. DANE 41298

DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

10. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente convenio, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con la Ley 80 de 1993.
11. Garantizar que se cumpla con los elementos de bioseguridad.
12. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de obligaciones contractuales y para la ejecución del convenio.
13. Cargar toda información, soportes, documentos de la etapa de ejecución y liquidación del proceso contractual por el Secop II.
14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
15. Prestar los servicios incluidos en el convenio de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del convenio en desarrollo del objeto contractual.
16. Dar aplicación al régimen vigente de Inhabilidades e Incompatibilidades respecto la ejecución del presente convenio.
17. Las demás obligaciones análogas que se deriven del objeto y naturaleza del convenio.

• **ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:**

1. Cumplir con lo estipulado en la propuesta presentada.
2. Verificar que los Adultos Mayores beneficiarios del programa se encuentren sisbenizados y reportados en la base de datos del SISBÉN IV; en caso de no encontrarse censado, la ESAL deberá adelantar los trámites pertinentes para ser incluidos en el listado Censal del Municipio; sin embargo, el adulto mayor recibirá los beneficios del hogar mientras se determina su condición de pobreza.

La nueva clasificación SISBÉN IV a tener en cuenta, corresponde a lo siguiente:

Grupo A: Pobreza extrema
Subgrupo: A1, A2, A3, A4, A5
Grupo B: Pobreza moderada
Subgrupo: B1, B2, B3, B4, B5, B6, B7
Grupo C: Población vulnerable
Subgrupo: C1

3. Estructurar acta del ingreso o retiro de los adultos mayores indicando nombre, documento de identificación y fecha de ingreso o retiro, según sea el caso
4. Suministrar alimentación a los adultos mayores y presentar certificación de cumplimiento de la minuta de alimentación debidamente firmada por representante legal:

Ver anexo Número 1 – Minuta patrón (Tabla de nutrición) del estudio Previo.

5. Brindar atención integral a los adultos mayores las 24 horas del día, los 7 días de la semana donde se incluya en la atención cuidados diarios, primeros auxilios de enfermería, control de presión arterial, signos vitales, suministro de medicamentos de acuerdo con la prescripción médica.
6. Atender y cuidar diariamente a la población adulta mayor (con personal capacitado para ejercer las funciones), brindando el servicio de baño diario asistido, cambio de ropas, aseo general en dormitorios, baños, corredores y sitios de acceso, lavado de ropa de uso personal y de dormitorios.
7. Entregar planilla de manera discriminada y por mes, en la cual se registre el nombre completo del adulto mayor, edad, y los días que se le brinde atención en el Centro Bienestar del Anciano, en el caso de retiro o muerte del adulto mayor, esta novedad debe quedar consignada en esta planilla y se debe levantar un acta debidamente firmada por el representante legal y el supervisor del convenio.

Página 2 de 4



Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co

Código postal
414020
Garzón - Huila



Alcaldía Municipal

Garzón

NIT: 8911800226 - Cód DANE 41298

DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

8. Brindar atención a los adultos mayores con actividades lúdicas, recreativas y culturales; se le debe ofrecer a los adultos mayores mínimo una actividad lúdica, una actividad recreativa y una actividad cultural a la semana; estas actividades deben ser adelantadas por personal idóneo para cada una de las mismas.
9. Realizar el debido transporte del adulto mayor y/o medicamento desde la ciudad de Neiva, Huila hacia el Municipio de Garzón y viceversa, acatando todas las normas de seguridad vial, así también, realizarlo en un vehículo capacitado y condicionado junto con el personal necesario para realizar el traslado.
10. Atender las recomendaciones dadas por el supervisor del convenio.
11. Reponer de inmediato los alimentos que no cumplan con las características organolépticas adecuadas (en su olor, sabor, color, apariencia y textura) o que no se encuentren en óptimas condiciones para su consumo, presenten características de contaminación y/o aspecto deteriorado.
12. Ofrecer programas y espacios que permitan reforzar sus valores de autoestima y habilidades personales, generando una contribución que impacte su calidad de vida y bienestar.
13. Presentar informe de las actividades realizadas, apoyado con registro fotográfico, etc., según la forma de pago pactada y el tiempo de ejecución en el convenio.
14. Presentar debidamente firmado certificado de cumplimiento de la minuta de alimentación establecida en este proceso contractual, registrando nombre de las personas atendidos, fecha y hora de suministro de alimentación.
15. Asumir los riesgos e invertir los recursos que demanden el cumplimiento del objeto contractual.
16. Dar cumplimiento a sus obligaciones al sistema de seguridad social (salud, pensión y ARL), de acuerdo a las prescripciones de orden legal.
17. Controlar el avance del convenio, llevar un registro de novedades, órdenes e instrucciones impartidas durante la ejecución del convenio y recomendaciones o ajustes necesarios.
18. Estudiar las situaciones particulares o imprevistas que se presenten en el desarrollo del convenio, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución.
19. Verificar que el convenio se desarrolle dentro del plazo y los valores establecidos.
20. Velar porque se respeten en su integridad los derechos de las partes.
21. Frente a las condiciones locativas deben de tener todos los espacios en óptimo estado de aseo. *Sin goteras. *Sin grietas. *Ventanas limpias, seguras y sin vidrios rotos. *Puertas seguras y con buen mantenimiento. *Sin humedad. *Pisos seguros, no resbaladizos y sin grietas. *Ventilación e iluminación natural. *No debe haber olores fuertes o desagradables. *Baños con adecuado sistema de agua y ventilación. *Baños con puertas seguras. *Sanitarios en perfecto estado, limpios y seguros. *Espejos en perfecto estado. *Las áreas deben de estar en perfecto orden. *No debe haber roedores, moscas ni cucarachas, ni otro tipo de plaga. *Las escaleras no deben de tener grietas. *En el caso de existir balcones deben de tener protección. *Los cables del sistema eléctrico deben estar cubiertos. *El techo debe ser seguro y sin riesgos. *Sustancias tóxicas y medicamentos deben estar fuera del alcance de los menores que atiende. *Paredes limpias.
22. Conforme estableció el artículo 7 de la Ley 2046 de 2020, el contratista deberá comprometerse con la entidad a adquirir productos provenientes de pequeños productores locales o productores locales de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria y/o sus organizaciones, mediante presentación de facturas de productores del municipio de Garzón.
23. Informar oportunamente los atrasos que puedan surgir en la ejecución del convenio.
24. Dar información inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del convenio.
25. Gestionar ante las instancias respectivas las prórrogas o modificaciones del convenio.
26. Tomar parte activa en la liquidación del convenio.
27. Suscribir las respectivas actas durante el desarrollo del convenio.

• ACTIVIDADES DEL MUNICIPIO:

1. Exigir al convenido la ejecución idónea y oportuna del objeto convenido.
2. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad.
3. Pagar el valor del convenio en la forma y tiempo pactado en el mismo.

Página 3 de 4



Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co

414020
Garzón - Huila



Alcaldía Municipal

Garzón

NIT: 8911800226 - Cód. DANE 41298

DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

4. Verificar el pago de seguridad social, pensión y riesgos profesionales.
5. Supervisar y controlar la debida ejecución del objeto del convenio
6. Resolver las peticiones que le sean presentadas por el contratista en los términos consagrados en la Ley.
7. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el convenio y en los documentos que de él hacen parte.

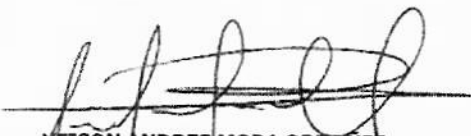
• **CRITERIOS AMBIENTALES - COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES (SI APLICA)**

Con base en la Guía Conceptual y Metodológica de las Compras Públicas Sostenibles del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el plan de Acción Nacional de CPS, se deben considerar los impactos ambientales, sociales y económicos de las adquisiciones en los procesos de contratación incluyendo los criterios de sostenibilidad, para dar cumplimiento al objetivo de desarrollo sostenible No. 12 "Producción y consumo responsable" y su meta asociada 12.7 "Promover prácticas de adquisición pública que sean sostenibles de conformidad con las políticas y prioridades nacionales"

1. Vida útil: Fichas técnicas con especificaciones de garantía, durabilidad o vida útil del bien.
2. Ciclo de vida: Certificados de extracción y procedencia de las materias primas.
3. Cambio en el uso de materiales: Comunicación del representante legal con la manifestación de cumplimiento de las normas o la sustitución de sustancias o materiales peligrosos.
4. Potencial de reciclaje: ficha técnica del bien; certificados de procedencia de las materias primas, o pruebas de laboratorio.
5. Uso eficiente de recursos: Certificados de disposición final, o declaración del vendedor, distribuidor o proveedor.

Adicionalmente es menester mencionar que el plazo establecido para el presente convenio de asociación es de **CINCO (05) MESES Y/O HASTA AGOTAR EL MONTO ASIGNADO POR LA ENTIDAD**, contados a partir del inicio de ejecución establecida en plataforma, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin exceder el 31 de diciembre de 2.026. El plazo bajo ninguna circunstancia podrá exceder del 31 de diciembre de 2.026; de tal forma que si llegado el 31 de diciembre de 2.026 y el contrato no se hubiere ejecutado en su totalidad tanto la ESAL como el MUNICIPIO aceptan liquidar el contrato liberando a favor del Municipio de Garzón la suma no ejecutada. Esta obligación debe quedar consignada en el contrato que se suscriba.

Sin otro particular,


YEISON ANDRES MORA ORDÓÑEZ
Director Oficina Desarrollo Social
Alcaldía de Garzón - Huila.

Proyectó texto legal:
Jhan Carlos Cuello Chinchilla
Apoyo Jurídico D.D.S.
Alcaldía Garzón

Página 4 de 4



Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co

414020
Garzón - Huila

Neiva, 22 de enero de 2026

Señores:

MUNICIPIO DE GARZON

DR. YEISON ANDRES MORA ORDOÑEZ

Director Oficina de Desarrollo Social

Ciudad

ASUNTO: Cotización cuidado integral de adulto mayor

COTIZACIÓN ESTADIA ADULTO MAYOR		
ITEM	DETALLE	VALOR
1	Servicio de Enfermería: personal se requieren técnico/s laboral/es auxiliar/es en enfermería o en salud publica cuenta/n con constancia/s de asistencia o participación a formaciones para la atención Integral de personas adultas mayores.	\$ 16,000.00
2	Cuidadores: bachiller, con capacitación en adulto mayor y experiencia mínima de un año en cuido de adulto mayores con centros debidamente certificados. la cantidad de cuidadores estaran de acuerdo al decreto 055 de 2018	\$ 5,500.00
3	Servicios de limpieza, desinfección Y lavandería: consta de 1 personas con certificación correspondiente a Primeros Auxilios, , Residuos Hospitalarios, Soporte Vital Básico, Humanización en el Cuidado del Adulto Mayor, además de los insumos para llevar a cabo el servicio tales como: Jabón en polvo, hipoclorito, ambientador, bolsas de basura, escobas, trapeadores y papel higiénico. el valor estimado debe garantizar los elemento requeridos durante todo el mes de ejecucion.	\$ 1,400.00
4	Profesional en nutrición: valoración mensual y minuta	\$ 2,600.00
5	Alimentación	\$ 28,000.00
	Desayuno	\$ 4,600.00
	Refrigerios	\$ 4,200.00
	Almuerzo	\$ 8,500.00
	Refrigerios	\$ 4,500.00
	Cena	\$ 7,600.00

Calle 8 No. 6 - 17

B/. Centro Neiva

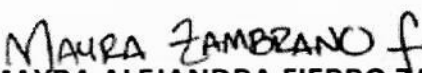
Móvil: 317 573 0749

corporacionaccionespositivas@gmail.com

Neiva - Huila - Colombia

6	Transporte y Movilización de Adultos: por evento, trayecto de ida y regreso dentro de la zona urbana. Citas médicas, terapias, reclamo de medicamentos y demás requeridas por el adulto mayor	\$ 700.00
7	Incineración de patógenos	\$ 3,100.00
8	Servicio de vestuario: se requiere las prendas de: ropa interior, ropa en general y calzado, de acuerdo a la necesidad de cada adulto mayor. El valor estimado debe garantizar el vestuario de los adultos mayores durante el mes de ejecución	\$ 2,000.00
9	Talleres para el aprovechamiento del tiempo libre: Incluye los materiales para llevar a cabo el taller tales como: Cartulina, temperas, tijeras de punta curva, cartón paja, resma de papel, colores.	\$ 800.00
10	Servicio de alojamiento: para Persona adulto mayor, en habitación amoblada (mesa de noche, closet, cama sencilla con su respectivo colchón o colchoneta anti escara medidas 190x90x5 cm). Las instalaciones deben estar adecuadas para personas de la tercera edad y en condición de discapacidad. el valor estimado debe garantizar los elemento requeridos durante todo el mes de ejecución.	\$ 6,100.00
VALOR TOTAL POR 1 DIA		\$ 66,200.00

Cordialmente,


MAYRA ALEJANDRA FIERRO ZAMBRANO
Representante Legal

Calle 8 No. 6 - 17
B/. Centro Neiva
Móvil: 317 573 0749
corporacionaccionespositivas@gmail.com

Neiva - Huila - Colombia



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 13/01/2026 - 23:19:57 ✓
Recibo No. S001874019, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN dEHUhJEHv1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su inscripción a más tardar el 31 de marzo de 2026.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : CORPORACION ACCIONES POSITIVAS POR EL HUILA ✓
Nit : 900662379-0
Domicilio: Neiva, Huila

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0710637
Fecha de inscripción: 07 de octubre de 2013
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 19 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 8 6 17
Barrio : EL CENTRO
Municipio : Neiva, Huila
Correo electrónico : corporacionaccionespositivas@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3175730749
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 8 6 17
Barrio : EL CENTRO
Municipio : Neiva, Huila
Correo electrónico de notificación : corporacionaccionespositivas@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 1 del 04 de octubre de 2013 de la Asamblea Constitutiva de Neiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de octubre de 2013, con el No. 30725 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Corporativa denominada CORPORACION CULTURAL NEIVA ROCK.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

GOBERNACIÓN DEL HUILA

REFORMAS ESPECIALES



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 13/01/2026 - 23:19:57
Recibo No. S001874019, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN dEHUjEHv1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su inscripción a más tardar el 31 de marzo de 2026.

Por Acta No. 2 2021 del 28 de julio de 2021 de la Asamblea General Extraordinaria de Neiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de agosto de 2021, con el No. 47088 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se reforma parcial de estatutos (razon social, se denominará Corporación Acciones Positivas por el Huila, art. 5, Art. 6 Del objeto social)

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La CORPORACIÓN ACCIONES POSITIVAS POR EL HUILA es creada para prestar servicios integrales a grupos discriminados o marginados, para el desarrollo social de poblaciones vulnerables las cuales son sujetos de protección especial por parte del estado, grupos que están constituidos por aquellas personas que debido a su condición física, psicológica, social, cultural, política o económica, merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Para el logro de sus objetivos podrá realizar las siguientes actividades: prestar asistencia social con o sin alojamiento a la población vulnerable víctimas del conflicto armado. 2. Prestar asistencia social con o sin alojamiento a la población vulnerable personas con discapacidad. 3. Prestar asistencia social con o sin alojamiento a la población vulnerable habitantes de calle, población en situación de pobreza y pobreza extrema. 4. Prestar asistencia social con o sin alojamiento a las poblaciones vulnerables de las comunidades étnicas como indígenas o afrodescendientes. 5. Prestar asistencia social con o sin alojamiento a las poblaciones vulnerables de la población rural o campesina, personas damnificadas por desastres naturales. 6. Prestar asistencia social con o sin alojamiento a la población vulnerable niños(as), adolescentes y jóvenes. 7. Prestar asistencia social con o sin alojamiento a la población vulnerable personas reclusas o privadas de su libertad. 8. Prestar asistencia social con o sin alojamiento a la población vulnerable de la tercera edad o adultos mayores. 9. Prestar asistencia social con o sin alojamiento a la población vulnerable mujeres cabeza de hogar. 10. Prestar asistencia social con o sin alojamiento a la población vulnerable comunidad lgtb. 10. Organizar, gestionar y/o realizar actividades culturales para la promoción y/o desarrollo de las manifestaciones artísticas y/o culturales. 11. Apoyar la creación, la investigación, a la actividad artística y cultural de los artistas y actores culturales. 12. Organizar y realizar eventos institucionales o sociales, prestando producción técnica que incluye alquiler de tarima, sonido, luces y vallas, prestando servicio de logística. 13. Prestar el servicio de catering para eventos y el expendio a la mesa de comidas preparadas. 14. Suministrar a entidades públicas o privadas alimentos y víveres en general, productos de aseo y limpieza, utensilios domésticos tales como productos textiles y productos confeccionado. 14. Suministrar a entidades públicas o privadas computadores, equipos periféricos, programas de informática, equipos de telecomunicaciones, libros, periódicos, materiales, artículos de papelería y escritorio. 15. Realizar actividades de ciencia, tecnología e innovación definidas por la ley 1286 de 2009 y las que se desarrollen dentro de los proyectos aprobados por colciencias. Así mismo, las actividades de investigación en áreas tales como matemáticas, física, química, biología y ciencias sociales, como economía, política, sociología y derecho de uso general. 16. Realizar actividades de protección al medio ambiente. Conservación, recuperación, protección, manejo, uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables y el medio ambiente sostenible. 17. Realizar actividades de prevención del uso y consumo de sustancias psicoactivas, alcohol y tabaco; atención y tratamiento a las personas consumidores. 18. Realizar actividades de promoción y apoyo a las actividades deportivas definidas por la ley 181 de 1995, mediante las políticas públicas y



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 13/01/2026 - 23:19:57
Recibo No. S001874019, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN dEHUhJEHv1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su inscripción a más tardar el 31 de marzo de 2026.

las entidades competentes. 19. Realizar actividades de desarrollo empresarial. Promoción del desarrollo empresarial y el emprendimiento definido por la ley 1014 de 2006. 20. Realizar actividades de promoción y apoyo a los derechos humanos y los objetivos globales definidos por las naciones unidas 21. Realizar actividades de promoción y mejoramiento de la administración de justicia. 224 realizar capacitaciones técnicas a instituciones públicas y privadas para el manejo de computadores, equipos periféricos, programas de informática, equipos de telecomunicaciones y plataformas de internet. 23. La prestación o desarrollo de actividades o servicios, individuales o colectivos, de promoción de salud, prevención de las enfermedades.

PATRIMONIO

\$ 3.000.000,00

REPRESENTACION LEGAL

El presidente representará a la CORPORACIÓN ACCIONES POSITIVAS POR EL HUILA, judicial y extrajudicialmente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones del presidente: serán funciones del presidente: a) representar a la CORPORACIÓN ACCIONES POSITIVAS POR EL HUILA, judicial y extrajudicialmente. B) presidir las reuniones de junta directiva. C) suscribir las actas de las reuniones de la junta directiva con el secretario. D) constituir apoderados judiciales y extrajudiciales. E) fomentar y promover el desarrollo de la entidad. F) celebrar contratos y ejecutar los actos en donde la entidad sea parte y que se ajusten a los estatutos, suscribiendo los correspondientes estatutos. El presidente puede adquirir o enajenar y celebrar contratos hasta una cuantía indeterminada. G) supervisar la marcha de la CORPORACIÓN ACCIONES POSITIVAS POR EL HUILA, cumplir y hacer cumplir los estatutos, el reglamento y las disposiciones de la junta directiva. H) abrir cuentas corrientes en los bancos o en cualquier entidad financiera o de crédito y girar sobre ellas. I) girar, suscribir, endosar, protestar, tener títulos, y en general, negociar toda clase de instrumentos negociables y ceder o aceptar créditos. J) las demás que le asigne la junta directiva. K) convocar a asamblea general.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 13/01/2026 - 23:19:57
Recibo No. S001874019, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN dEHUjEHv1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su inscripción a más tardar el 31 de marzo de 2026.

Por Acta No. 006 del 18 de marzo de 2025 de la Asamblea General Extraordinaria De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 28 de marzo de 2025 con el No. 54008 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	MAYRA ALEJANDRA ZAMBRANO FIERRO	C.C. No. 1.075.231.161

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 006 del 18 de marzo de 2025 de la Asamblea General Extraordinaria De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 28 de marzo de 2025 con el No. 54007 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	MAYRA ALEJANDRA ZAMBRANO FIERRO	C.C. No. 1.075.231.161
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	ROSA ELENA SALAZAR LONDOÑO	C.C. No. 38.667.122

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 2 2021 del 28 de julio de 2021 de la Asamblea General Extraordinaria	47088 del 19 de agosto de 2021 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 003 del 23 de mayo de 2022 de la Asamblea General Extraordinaria	48598 del 21 de junio de 2022 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: Q8730



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 13/01/2026 - 23:19:57
Recibo No. S001874019, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN dEHUjEHv1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su inscripción a más tardar el 31 de marzo de 2026.

Actividad secundaria Código CIIU: G4711

Otras actividades Código CIIU: R9007

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: CORPORACIÓN ACCIONES POSITIVAS POR EL HUILA

Matrícula No.: 409241

Fecha de Matrícula: 11 de diciembre de 2024

Último año renovado: 2025

Categoría: Establecimiento de Comercio

Dirección : CL 8 6 17

Municipio: Neiva, Huila

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$0,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : Q8730.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 13/01/2026 - 23:19:57
Recibo No. S001874019, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN dEHUjEHv1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su inscripción a más tardar el 31 de marzo de 2026.

quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



Yira Marcela Chilatra Sánchez
Secretaria Jurídica

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto 1 3 Actualización de oficio				4. Número de formulario 141145795753	
				 (415)7707212489984(8020) 0000141145795753	
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 6 6 2 3 7 9		0	Impuestos y Aduanas de Neiva		1 3
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente		25. Tipo de documento		26. Número de identificación	
Persona jurídica		1			
Lugar de expedición		28. País		29. Departamento	
				30. Ciudad/Municipio	
31. Primer apellido		32. Segundo apellido		33. Primer nombre	
				34. Otros nombres	
35. Razón social					
CORPORACION ACCIONES POSITIVAS POR EL HUILA					
36. Nombre comercial					
37. Sigla					
UBICACIÓN					
38. País		39. Departamento		40. Ciudad/Municipio	
COLOMBIA		Huila		Neiva	
1 6 9		4 1		0 0 1	
41. Dirección principal					
CL 8 6 17					
42. Correo electrónico corporacionaccionespositivas@gmail.com					
43. Código postal		44. Teléfono		45. Teléfono 2	
				3 1 7 5 7 3 0 7 4 9	
CLASIFICACIÓN					
Actividad económica					
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	52. Número establecimientos
8 7 3 0	2 0 1 3 1 0 0 7	4 7 1 1	2 0 1 3 1 0 0 7	9 0 0 7	
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
<div style="display: flex; justify-content: space-between;"> 1234567891011121314151617181920212223242526 </div>					
53. Código 5 7 1 4 1 6 4 2 4 8 5 2 5 5					
05- Impto. renta y compl. régimen ordinar. 55- Informante de Beneficiarios Finales					
07- Retención en la fuente a título de rent					
14- Informante de exogena					
16- Obligación facturar por ingresos bienes					
42- Obligado a llevar contabilidad					
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA					
52 - Facturador electrónico					
Usuarios aduaneros					
Exportadores					
<div style="display: flex; justify-content: space-between;"> 12345678910 </div>					
54. Código					
<div style="display: flex; justify-content: space-between;"> 11121314151617181920 </div>					
<div style="display: flex; justify-content: space-between;"> 55. Forma56. TipoServicio123 </div>					
57. Modo					
58. CPC					
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación					
Para uso exclusivo de la DIAN					
59. Anexos SI ☐ NO ☒					
60. No. de Folios: 0					
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.					
Firma del solicitante:					
Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada:					
984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA					
985. Cargo					

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141145795753



(415)7707212489984(8020) 000014114579575 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional
Impuestos y Aduanas de Neiva

14. Buzón electrónico

9 0 0 6 6 2 3 7 9 | 0

3

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

65. Fondos

66. Cooperativas

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

8

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados
67. Sociedades y organismos extranjeros

70. Beneficio

2

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	
71. Clase	0 1	0 1	82. Nacional 0 %
72. Número	0 0 0 0 1	2	83. Nacional público 0 . 0 %
73. Fecha	2 0 1 3, 1 0, 0 4	2 0 2 1, 0 7, 2 8	84. Nacional privado 0 . 0 %
74. Número de notaría			
75. Entidad de registro	0 3	0 3	85. Extranjero 0 %
76. Fecha de registro	2 0 1 3, 1 0, 0 7	2 0 2 1, 0 8, 1 9	86. Extranjero público 0 . 0 %
77. No. Matricula mercantil	0 0 S 0 7 1 0 6 3 7	S 0 7 1 0 6 3 7	87. Extranjero privado 0 . 0 %
78. Departamento	4 1	4 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	2 3	
Vigencia			
80. Desde	2 0 1 3, 1 0, 0 4	2 0 2 1, 0 8, 1 9	
81. Hasta			

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control
Gobernación

9

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 3, 1 0, 0 4		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
---------------------------	--	--	---------

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior

171. País

172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

DIAN	Formulario del Registro Único Tributario Representación		001
Espacio reservado para la DIAN		Página 3 de 5 Hoja 3	4. Número de formulario <div style="text-align: right; font-weight: bold; font-size: 1.2em;">141145795753</div>
		 (415)7707212489984(8020) 000014114579575 3	
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV	12. Dirección seccional
9 0 0 6 6 2 3 7 9		0	Impuestos y Aduanas de Neiva
		14. Buzón electrónico	
		3	
Representación			
98. Representación REPRS LEGAL PRIN		99. Fecha inicio ejercicio representación	
1 8		2 0 2 4 0 5 0 1	
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	101. Número de identificación		102. DV 103. Número de tarjeta profesional
1 3	1 0 7 5 2 3 1 1 6 1		
104. Primer apellido ZAMBRANO	105. Segundo apellido FIERRO	106. Primer nombre MAYRA	107. Otros nombres ALEJANDRA
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación		102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación		102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación		102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación		102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV	110. Razón social representante legal

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141145795753



(415)7707212489984(8020) 0000141145795753

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 0 6 6 2 3 7 9 0

Impuestos y Aduanas de Neiva

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 1 0 7 5 2 3 1 1 6 1	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	169
115. Primer apellido ZAMBRANO	116. Segundo apellido FIERRO	117. Primer nombre MAYRA	118. Otros nombres ALEJANDRA	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 4 0 1 0 1	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 3 8 6 6 7 1 2 2	113. DV 2	114. Nacionalidad COLOMBIA	169
115. Primer apellido SALAZAR	116. Segundo apellido LONDOÑO	117. Primer nombre ROSA	118. Otros nombres ELENA	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 4 0 1 0 1	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Estado de la Empresa o Persona

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141145795753

(415)7707212489984(8020) 000014114579575 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional
Impuestos y Aduanas de Neiva

14. Buzón electrónico

Estado y beneficio			
Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)
1	4 9	2 0 1 3 1 0 0 7	
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			



Alcaldía Municipal

Garzón

Nº: 8911800226 - Cód DANE 41798

DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

Garzón, Huila, jueves veintidós (22) de enero de dos mil veintiséis (2.026)

Of. DDS – 0028 – 2026

(Al Contestar cite este No.)

Señores

FUNDACIÓN CAYA HOGAR GERIÁTRICO

Dir. Carrera 14 No. 3a 15 B/Altico

Tel. 300 6151820

E-mail: Fundacioncaya@gmail.com

Neiva, Huila.

E.

S.

M.

Asunto:

Solicitud cotización de prestación de servicio de Ancianato – Centro Bienestar del Anciano.

Cordial Saludo,

Con el fin de adelantar convenio de asociación con objeto: **"AUNAR ESFUERZOS PARA BRINDAR PROTECCIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL A LAS NECESIDADES DE LAS PERSONAS MAYORES QUE SE ENCUENTRAN EN SITUACIÓN DE INDIGENCIA, ABANDONO O VULNERABILIDAD EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO "GARZON ADELANTE 2024-2027"**, solicito de manera comedida, nos indique el costo diario de la prestación del servicio de atención por un (01) adulto mayor, teniendo en cuenta lo siguiente:

Los alcances y responsabilidades reposan en los estudios previos que podrán ser consultados en la Dirección de Desarrollo Social del Municipio de Garzon, Huila, para la oportuna y completa elaboración de las mismas.

Las obligaciones a considerar son las siguientes:

ACTIVIDADES A CARGO DEL CONVENIDO:

• **Obligaciones generales:**

1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas de ejecución evitando dilaciones.
2. Conformar la organización administrativa y técnica requerida para darle cumplimiento al presente convenio.
3. Suscribir la correspondiente Acta de Inicio, suspensión - reinicio de común acuerdo con el supervisor, una vez sean cumplidos los requisitos de legalización, ejecución y presentación de los informes de ejecución, avalados con el supervisor del convenio. sobre el cumplimiento de sus obligaciones, dentro del tiempo pactado en cumplimiento al mismo.
4. Adelantar las gestiones administrativas, técnicas y contractuales necesarias para llevar a cabo la ejecución del objeto del presente convenio.
5. Destinar los recursos económicos aportados por El Municipio para la ejecución del presente convenio, velando por el buen manejo de los mismos, la correcta y pronta ejecución de las labores necesarias para cumplir con el objeto, alcance y responsabilidades del convenio.
6. Atender en todo tiempo, las recomendaciones realizadas por el supervisor delegado por el Municipio.
7. Cancelar en su totalidad los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiera lugar en razón o con ocasión de la celebración, ejecución, liquidación y/o pago de este convenio.
8. Efectuar los pagos al sistema de seguridad social, parafiscales y riesgos laborales, de acuerdo con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Igualmente, el CONTRATISTA deberá entregar mensualmente a la Supervisión copia de las Planillas canceladas de la totalidad del personal.
9. Responder de manera exclusiva por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar del personal contratado requerido para la ejecución del convenio.

Página 1 de 4

Ma Constancia con
22.01.2026



Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co

414020
Garzón - Huila



Alcaldía Municipal
Garzón
NIT: 8911800226 - Cód. DANE 41298

DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

10. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente convenio, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con la Ley 80 de 1993.
11. Garantizar que se cumpla con los elementos de bioseguridad.
12. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de obligaciones contractuales y para la ejecución del convenio.
13. Cargar toda información, soportes, documentos de la etapa de ejecución y liquidación del proceso contractual por el Secop II.
14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
15. Prestar los servicios incluidos en el convenio de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del convenio en desarrollo del objeto contractual.
16. Dar aplicación al régimen vigente de Inhabilidades e Incompatibilidades respecto la ejecución del presente convenio.
17. Las demás obligaciones análogas que se deriven del objeto y naturaleza del convenio.

• ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:

1. Cumplir con lo estipulado en la propuesta presentada.
2. Verificar que los Adultos Mayores beneficiarios del programa se encuentren sisbenizados y reportados en la base de datos del SISBÉN IV; en caso de no encontrarse censado, la ESAL deberá adelantar los trámites pertinentes para ser incluidos en el listado Censal del Municipio; sin embargo, el adulto mayor recibirá los beneficios del hogar mientras se determina su condición de pobreza.

La nueva clasificación SISBÉN IV a tener en cuenta, corresponde a lo siguiente:

Grupo A: Pobreza extrema
Subgrupo: A1, A2, A3, A4, A5
Grupo B: Pobreza moderada
Subgrupo: B1, B2, B3, B4, B5, B6, B7
Grupo C: Población vulnerable
Subgrupo: C1

3. Estructurar acta del ingreso o retiro de los adultos mayores indicando nombre, documento de identificación y fecha de ingreso o retiro, según sea el caso
4. Suministrar alimentación a los adultos mayores y presentar certificación de cumplimiento de la minuta de alimentación debidamente firmada por representante legal:

Ver anexo Número 1 – Minuta patrón (Tabla de nutrición) del estudio Previo.

5. Brindar atención integral a los adultos mayores las 24 horas del día, los 7 días de la semana donde se incluya en la atención cuidados diarios, primeros auxilios de enfermería, control de presión arterial, signos vitales, suministro de medicamentos de acuerdo con la prescripción médica.
6. Atender y cuidar diariamente a la población adulta mayor (con personal capacitado para ejercer las funciones), brindando el servicio de baño diario asistido, cambio de ropas, aseo general en dormitorios, baños, corredores y sitios de acceso, lavado de ropa de uso personal y de dormitorios.
7. Entregar planilla de manera discriminada y por mes, en la cual se registre el nombre completo del adulto mayor, edad, y los días que se le brinde atención en el Centro Bienestar del Anciano, en el caso de retiro o muerte del adulto mayor, esta novedad debe quedar consignada en esta planilla y se debe levantar un acta debidamente firmada por el representante legal y el supervisor del convenio.

Página 2 de 4



Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co

414020
Garzón - Huila



Alcaldía Municipal

Garzón

NIT: 8911800226 - Céd. DANE 41298

DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

8. Brindar atención a los adultos mayores con actividades lúdicas, recreativas y culturales; se le debe ofrecer a los adultos mayores mínimo una actividad lúdica, una actividad recreativa y una actividad cultural a la semana; estas actividades deben ser adelantadas por personal idóneo para cada una de las mismas.
9. Realizar el debido transporte del adulto mayor y/o medicamento desde la ciudad de Neiva, Huila hacia el Municipio de Garzón y viceversa, acatando todas las normas de seguridad vial, así también, realizarlo en un vehículo capacitado y condicionado junto con el personal necesario para realizar el traslado.
10. Atender las recomendaciones dadas por el supervisor del convenio.
11. Reponer de inmediato los alimentos que no cumplan con las características organolépticas adecuadas (en su olor, sabor, color, apariencia y textura) o que no se encuentren en óptimas condiciones para su consumo, presenten características de contaminación y/o aspecto deteriorado.
12. Ofrecer programas y espacios que permitan reforzar sus valores de autoestima y habilidades personales, generando una contribución que impacte su calidad de vida y bienestar.
13. Presentar informe de las actividades realizadas, apoyado con registro fotográfico, etc., según la forma de pago pactada y el tiempo de ejecución en el convenio.
14. Presentar debidamente firmado certificado de cumplimiento de la minuta de alimentación establecida en este proceso contractual, registrando nombre de las personas atendidos, fecha y hora de suministro de alimentación.
15. Asumir los riesgos e invertir los recursos que demanden el cumplimiento del objeto contractual.
16. Dar cumplimiento a sus obligaciones al sistema de seguridad social (salud, pensión y ARL), de acuerdo a las prescripciones de orden legal.
17. Controlar el avance del convenio, llevar un registro de novedades, órdenes e instrucciones impartidas durante la ejecución del convenio y recomendaciones o ajustes necesarios.
18. Estudiar las situaciones particulares o imprevistas que se presenten en el desarrollo del convenio, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución.
19. Verificar que el convenio se desarrolle dentro del plazo y los valores establecidos.
20. Velar porque se respeten en su integridad los derechos de las partes.
21. Frente a las condiciones locativas deben de tener todos los espacios en óptimo estado de aseo. *Sin goteras. *Sin grietas. *Ventanas limpias, seguras y sin vidrios rotos. *Puertas seguras y con buen mantenimiento. *Sin humedad. *Pisos seguros, no resbaladizos y sin grietas. *Ventilación e iluminación natural. *No debe haber olores fuertes o desagradables. *Baños con adecuado sistema de agua y ventilación. *Baños con puertas seguras. *Sanitarios en perfecto estado, limpios y seguros. *Espejos en perfecto estado. *Las áreas deben de estar en perfecto orden. *No debe haber roedores, moscas ni cucarachas, ni otro tipo de plaga. *Las escaleras no deben de tener grietas. *En el caso de existir balcones deben de tener protección. *Los cables del sistema eléctrico deben estar cubiertos. *El techo debe ser seguro y sin riesgos. *Sustancias tóxicas y medicamentos deben estar fuera del alcance de los menores que atiende. *Paredes limpias.
22. Conforme establece el artículo 7 de la Ley 2046 de 2020, el contratista deberá comprometerse con la entidad a adquirir productos provenientes de pequeños productores locales o productores locales de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria y/o sus organizaciones, mediante presentación de facturas de productores del municipio de Garzón.
23. Informar oportunamente los atrasos que puedan surgir en la ejecución del convenio.
24. Dar información inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del convenio.
25. Gestionar ante las instancias respectivas las prórrogas o modificaciones del convenio.
26. Tomar parte activa en la liquidación del convenio.
27. Suscribir las respectivas actas durante el desarrollo del convenio.

• **ACTIVIDADES DEL MUNICIPIO:**

1. Exigir al convenido la ejecución idónea y oportuna del objeto convenido.
2. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad.
3. Pagar el valor del convenio en la forma y tiempo pactado en el mismo.

Página 3 de 4



Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co

414020
Garzón - Huila



Alcaldía Municipal
Garzón
NIT: 891180026 - Cód. DANE 41298

DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

4. Verificar el pago de seguridad social, pensión y riesgos profesionales.
5. Supervisar y controlar la debida ejecución del objeto del convenio
6. Resolver las peticiones que le sean presentadas por el contratista en los términos consagrados en la Ley.
7. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el convenio y en los documentos que de él hacen parte.

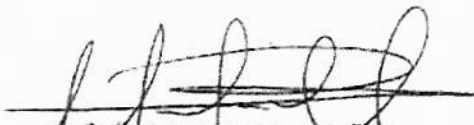
• CRITERIOS AMBIENTALES - COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES (SI APLICA)

Con base en la Guía Conceptual y Metodológica de las Compras Públicas Sostenibles del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el plan de Acción Nacional de CPS, se deben considerar los impactos ambientales, sociales y económicos de las adquisiciones en los procesos de contratación incluyendo los criterios de sostenibilidad, para dar cumplimiento al objetivo de desarrollo sostenible No. 12 "Producción y consumo responsable" y su meta asociada 12.7 "Promover prácticas de adquisición pública que sean sostenibles de conformidad con las políticas y prioridades nacionales"

1. Vida útil: Fichas técnicas con especificaciones de garantía, durabilidad o vida útil del bien.
2. Ciclo de vida: Certificados de extracción y procedencia de las materias primas.
3. Cambio en el uso de materiales: Comunicación del representante legal con la manifestación de cumplimiento de las normas o la sustitución de sustancias o materiales peligrosos.
4. Potencial de reciclaje: ficha técnica del bien; certificados de procedencia de las materias primas, o pruebas de laboratorio.
5. Uso eficiente de recursos: Certificados de disposición final, o declaración del vendedor, distribuidor o proveedor.

Adicionalmente es menester mencionar que el plazo establecido para el presente convenio de asociación es de **CINCO (05) MESES Y/O HASTA AGOTAR EL MONTO ASIGNADO POR LA ENTIDAD**, contados a partir del inicio de ejecución establecida en plataforma, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin exceder el 31 de diciembre de 2.026. El plazo bajo ninguna circunstancia podrá exceder del 31 de diciembre de 2.026; de tal forma que si llegado el 31 de diciembre de 2.026 y el contrato no se hubiere ejecutado en su totalidad tanto la ESAL como el MUNICIPIO aceptan liquidar el contrato liberando a favor del Municipio de Garzón la suma no ejecutada. Esta obligación debe quedar consignada en el contrato que se suscriba.

Sin otro particular,


YEISON ANDRES MORA ORDÓÑEZ
Director Oficina Desarrollo Social
Alcaldía de Garzon - Huila.

Proyectó texto legal:
Jhan Carlos Cuello Chinchilla
Apoyo Jurídico D.G.S.
Alcaldía Garzon

Página 4 de 4



Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co

414020
Garzón - Huila



Neiva, 22 de enero de 2026

Señores:

MUNICIPIO DE GARZON

DR. YEISON ANDRES MORA ORDOÑEZ

Director Oficina de Desarrollo Social

Ciudad

ASUNTO: Cotización cuidado integral de adulto mayor

Cordial saludo,

COTIZACIÓN ESTADIA ADULTO MAYOR		
ITEM	DETALLE	VALOR
1	Servicio de Enfermería: personal se requieren técnico/s laboral/es auxiliar/es en enfermería o en salud publica cuenta/n con constancia/s de asistencia o participación a formaciones para la atención Integral de personas adultas mayores.	\$ 15,000.00
2	Cuidadores: bachiller, con capacitación en adulto mayor y experiencia mínima de un año en cuidado de adulto mayores con centros debidamente certificados. la cantidad de cuidadores estaran de acuerdo al decreto 055 de 2018	\$ 5,000.00
3	Servicios de limpieza, desinfección Y lavandería: consta de 1 personas con certificación correspondiente a Primeros Auxilios, , Residuos Hospitalarios, Soporte Vital Básico, Humanización en el Cuidado del Adulto Mayor, además de los insumos para llevar a cabo el servicio tales como: Jabón en polvo, hipoclorito, ambientador, bolsas de basura, escobas, trapeadores y papel higiénico. el valor estimado debe garantizar los elemento requeridos durante todo el mes de ejecución.	\$ 1,367.00
4	Profesional en nutrición: valoración mensual y minuta	\$ 2,500.00

5	Alimentación	\$ 28,000.00
	Desayuno	\$ 4,500.00
	Refrigerios	\$ 4,000.00
	Almuerzo	\$ 8,000.00
	Refrigerios	\$ 4,000.00
	Cena	\$ 7,500.00
6	Transporte y Movilización de Adultos: por evento, trayecto de ida y regreso dentro de la zona urbana. Citas médicas, terapias, reclamo de medicamentos y demás requeridas por el adulto mayor	\$ 600.00
7	Incineración de patógenos	\$ 3,000.00
8	Servicio de vestuario: se requiere las prendas de: ropa interior, ropa en general y calzado, de acuerdo a la necesidad de cada adulto mayor. El valor estimado debe garantizar el vestuario de los adultos mayores durante el mes de ejecución	\$ 1,333.00
9	Talleres para el aprovechamiento del tiempo libre: Incluye los materiales para llevar a cabo el taller tales como: Cartulina, temperas, tijeras de punta curva, cartón paja, resma de papel, colores.	\$ 600.00
10	Servicio de alojamiento: para Persona adulto mayor, en habitación amoblada (mesa de noche, closet, cama sencilla con su respectivo colchón o colchoneta anti escara medidas 190x90x5 cm). Las instalaciones deben estar adecuadas para personas de la tercera edad y en condición de discapacidad. el valor estimado debe garantizar los elemento requeridos durante todo el mes de ejecución.	\$ 6,000.00
VALOR TOTAL POR 1 DIA		\$ 63,400.00

Cordialmente,

M^{ra} Constanza Cano

MARIA CONSTANZA CANO MURCIA
Representante Legal



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 07/01/2026 - 08:37:39
Recibo No. S001871474, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN wA9whjEw1R

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su inscripción a más tardar el 31 de marzo de 2026.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : FUNDACION CAYA
Sigla : FUNCAYA
Nit : 901326131-5
Domicilio: Neiva, Huila

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0712889
Fecha de inscripción: 26 de septiembre de 2019
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 19 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 9 SUR 21 89
Barrio : SANTA ISABEL
Municipio : Neiva, Huila
Correo electrónico : fundacioncaya@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3006151820
Teléfono comercial 2 : 3203856489
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 9 SUR 21 89
Barrio : SANTA ISABEL
Municipio : Neiva, Huila
Correo electrónico de notificación : fundacioncaya@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 001 del 29 de julio de 2019 de la Asamblea Constitutiva de Neiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de septiembre de 2019, con el No. 44348 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Fundación denominada FUNDACION CAYA, Sigla FUNCAYA.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

GOBERNACION DEL HUILA

TÉRMINO DE DURACIÓN



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 07/01/2026 - 08:37:39
Recibo No. S001871474, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN wA9whjEw1R

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su inscripción a más tardar el 31 de marzo de 2026.

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto. tendrá como objetivo lo siguiente: la FUNDACION CAYA funcionará como entidad, de carácter social, que trabajará en beneficio de los niños, niñas, jóvenes, adultos y adulto mayor, mujeres gestantes y lactantes, con discapacidad de la zona rural y urbana en condición de vulnerabilidad; será una entidad pluralista, incluyente y participativa. A. Brindar atención integral y apoyo a la población antes mencionada, mediante la satisfacción de las necesidades bio-psico-social y espiritual, dignificando sus condiciones y calidad de vida en un entorno humano. B. Establecer redes y alianzas con organizaciones nacionales. Internacionales, ONG (organizaciones nacionales gubernamentales), instituciones públicas y privadas, con la comunidad y personas naturales y jurídicas. C. Desarrollar programas de nutrición y alimentación a los sectores más necesitados, para niños, adolescentes, mujeres gestantes y lactantes, ancianos de los sectores urbanos y rurales. D. Concursar y participar en licitaciones públicas y privadas cuando el objeto social lo amerite. E. Captar recursos con donaciones, herencias, legados, vienes vacantes y mostrencos, auxilios de personas naturales o jurídicas de derecho público y privado, aportes de entidades nacionales e internacionales, aportes de socios, con el fin de llevar a cabo los objetos de la fundación. F. Crear, impulsar y desarrollar proyectos, actividades y programas de prevención en salud, nutrición y capacitación, orientados a habilitar, patrocinar y ayudar a todas las personas con limitaciones económicas, físicas, psíquicas, sin discriminación alguna de credo, raza, sexo, condición social y a la familia en general, al igual que todas aquellas personas que han sido desplazadas en el país, que se hallen en el ámbito y radio de acción de la entidad. G. Preparación de alimentos, productor y/o distribuidor y/o ensamblador de alimentos. H. Realización de foros, seminarios, capacitaciones dirigidas a cualquier individuo de la sociedad, en cualquiera de sus áreas y nivel académico social, con el fin de conseguir una mejor calidad de vida para la comunidad. I. Suministrar paquetes alimentarios asegurando aportes nutricionales, balanceados según la modalidad: loncheras, refrigerios, pasa bocas, almuerzos y otros fines. J. Fomentar a la población mencionada en los objetivos con circunstancias de vulnerabilidad, con discapacidad para que desarrollen su potencial como ciudadanos productivos, responsables y comprometidos, a través de actividades de formación integral, académicas, deportivas, artísticas, culturales y recreativos en un ambiente sano, de inclusión creando buenos hábitos los cuales les permitirán afianzar con mayor éxito su futuro. K. Fortalecimiento del tejido social. L. prestación de servicios en los ámbitos de la gestión, consultoría, realización, formación y aplicación de la innovación tecnológica virtual inteligente, en forma directa, o a través de convenios con otra entidades o terceros.

Desarrollo del objeto social. organizar las condiciones para desarrollar sus propias actividades, celebrar contratos o convenios y asociarse con otras entidades sin ánimo de lucro, públicas y privadas, de carácter nacional o internacional. A) realizar, patrocinar, organizar, sistematizar toda clase de eventos, en el país o en el exterior,



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 07/01/2026 - 08:37:39
Recibo No. S001871474, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN wA9whjEw1R

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su inscripción a más tardar el 31 de marzo de 2026.

que contribuyan al cumplimiento del presente objeto social. B) apoyar, patrocinar y/o facilitar la ejecución de ideas presentadas por personas o grupos, cuyos propósitos y objetivos concuerdan con los de la fundación. C) diseñar y desarrollar mecanismos de financiación y cofinanciación, inversiones a nivel nacional, internacional, necesarios para el financiamiento y sostenimiento de la fundación, sus actividades y proyectos, utilizando en ambos casos los sistemas de cooperación, administración delegada de recursos, o cualquier otro medio. D) realizar actividades y programas que propendan por el desarrollo integral y gremial de los beneficiarios de la fundación. E) efectuar todas las otras actividades y operaciones económicas, relacionadas desde o directamente con el objeto social, para el desarrollo de este y la adquisición de bienes, muebles e inmuebles de la fundación. F. Realizar, directa o indirectamente, por cuenta propia o ajena, sola o mediante consorcios, uniones temporales o alianzas estratégicas con organizaciones no gubernamentales u organizaciones de la sociedad civil o entidades del sector privado, nacionales o extranjeras, todas aquellas actividades encaminadas a: proyectar, ejecutar, administrar, coordinar, controlar o evaluar planes, programas o proyectos, orientados a buscar el bienestar de los beneficiarios para tales efectos podrá asociarse, fusionarse, participar en uniones temporales, consorcios y elaborar convenios con otras personas naturales o jurídicas que desarrollen el mismo o similar objeto.

PATRIMONIO

\$ 80.000.000,00

REPRESENTACION LEGAL

Presidente: Actuara como Representante legal de la entidad, será el encargado de hacer cumplir la ley, los estatutos. Los reglamentos internos. Los acuerdos de la asamblea, las resoluciones de la junta directiva y los principios de la entidad.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son funciones del presidente de la junta directiva: a) actuar como representante legal de la entidad. B) convocar y presidir con los límites que señalan los presentes estatutos, todas las asambleas generales, reuniones de la junta directiva y actos sociales de la entidad. C) velar por los intereses de la entidad debiendo firmar, las actas, contratos, convenios, correspondencia especial, memorias y todos los documentos emanados de la entidad; sin dicha firma tales actos no tendrán válidos. D) establecer acción jurídica a quienes malversen, destruyen o dañen los fondos o bienes de la entidad. E) ordenar los gastos y firmar juntamente con el tesorero de la entidad los pagos, dentro de sus limitaciones. F) aprobar los actos y contratos que comprometan a la entidad y los que señalen los estatutos, reglamentos, acuerdos de la asamblea o la junta directiva, resoluciones o demás documentos. G) presentar a la asamblea general de fundadores informe escrito sobre la marcha de la entidad y en las reuniones extraordinarias explicaciones



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 07/01/2026 - 08:37:39
Recibo No. S001871474, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN wA9whjEw1R

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su inscripción a más tardar el 31 de marzo de 2026.

sobre los motivos de la convocatoria. H) hacer cumplir la ley, los estatutos, los reglamentos internos, los acuerdos de la asamblea. Las resoluciones de la junta directiva, y los principios de la entidad. I) las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo. J) nombrar los funcionarios y cargos que sean necesarios para el funcionamiento de la entidad. K) celebrar los actos y los contratos para el desarrollo del objeto social de la entidad. La cuantía de estos mismo es de un monto indeterminado. L) colocar a consideración y aprobación de la junta directiva y de la asamblea, los planes, programas y proyectos de la entidad. M) verificar el cumplimiento de los procesos determinados por la junta directiva en la formulación y presentación de los proyectos. N) velará que los proyectos se presenten de manera oportuna y con adecuada calidad. O) Todas las personas que sean vinculadas mediante contrato de trabajo o prestación de servicios o hagan parte de la planta de personal, deberán garantizarse los pagos a la seguridad social.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. XIII del 04 de diciembre de 2025 de la Asamblea General, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 31 de diciembre de 2025 con el No. 55607 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	MARIA CONSTANZA CANO MURCIA	C.C. No. 55.174.088

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. XIII del 04 de diciembre de 2025 de la Asamblea General, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 31 de diciembre de 2025 con el No. 55606 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	DIANA PAOLA SANCHEZ MONTES	C.C. No. 36.312.540
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	GLORIA MURCIA ZAPATA	C.C. No. 36.160.220
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	MARIA CONSTANZA CANO MURCIA	C.C. No. 55.174.088

REVISORES FISCALES

Por Acta No. XIII del 04 de diciembre de 2025 de la Asamblea General, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 31 de diciembre de 2025 con el No. 55608 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	JULY STEFANY VARGAS URREA	C.C. No. 1.075.269.609	261396-T



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 07/01/2026 - 08:37:39
Recibo No. S001871474, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN wA9whjEw1R

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su inscripción a más tardar el 31 de marzo de 2026.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO

*) Acta No. 005 del 19 de diciembre de 2020 de la Asamblea General Extraordinaria De Asociados
*) Acta No. 009 del 20 de mayo de 2022 de la IX Asamblea General Extraordinaria
*) Acta No. XI del 20 de junio de 2024 de la Asamblea General

INSCRIPCIÓN

46090 del 08 de febrero de 2021 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
48586 del 16 de junio de 2022 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
52812 del 05 de agosto de 2024 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: S9499
Actividad secundaria Código CIIU: Q8730
Otras actividades Código CIIU: Q8790

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: FUNDACIÓN CAYA SEDE 1
Matrícula No.: 407004
Fecha de Matrícula: 25 de septiembre de 2024
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CL 3 15 16
Barrio : SAN BERNARDO



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 07/01/2026 - 08:37:39
Recibo No. S001871474, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN wA9whjEw1R

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su inscripción a más tardar el 31 de marzo de 2026.

Municipio: Neiva, Huila

** Ordenes de autoridades competentes: Por Oficio del 03 de septiembre de 2025 del Juzgado Municipal De Pequeñas Causas Laborales de Neiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de septiembre de 2025, con el No. 23312 del Libro VIII, se decretó Embargo del establecimiento de comercio, ordenando dentro del proceso ejecutivo laboral con radicado 41001-41-05-001-2022-00570-00.

Nombre: FUNDACIÓN CAYA SEDE 2

Matrícula No.: 407005

Fecha de Matrícula: 25 de septiembre de 2024

Último año renovado: 2025

Categoría: Establecimiento de Comercio

Dirección : CR 14 3 A 15

Barrio : ALTICO

Municipio: Neiva, Huila

Nombre: FUNDACIÓN CAYA SEDE 3

Matrícula No.: 407006

Fecha de Matrícula: 25 de septiembre de 2024

Último año renovado: 2025

Categoría: Establecimiento de Comercio

Dirección : CL 8 6 17

Barrio : CHAPINERO

Municipio: Neiva, Huila

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$441.138.150,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : S9499.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

A. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 07/01/2026 - 08:37:39
Recibo No. S001871474, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN wA9whjEw1R

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su inscripción a más tardar el 31 de marzo de 2026.

Tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Medardo Calderón Bonilla
Secretario Jurídico

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto 02 Actualización				4. Número de formulario 141169280930	
				 (415)7707212489984(8020) 000014116928093 0	
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 3 2 6 1 3 1		6. DV 5	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Neiva		14. Buzón electrónico 3
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente Persona jurídica		25. Tipo de documento 1		26. Número de Identificación	
Lugar de expedición		28. País		29. Departamento	
31. Primer apellido		32. Segundo apellido		33. Primer nombre	
35. Razón social FUNDACION CAYA		36. Nombre comercial		37. Sigla FUNDACION CAYA	
UBICACIÓN					
38. País COLOMBIA		39. Departamento Huila		40. Ciudad/Municipio Neiva	
41. Dirección principal CL 9 SUR 21 89		42. Correo electrónico fundacioncaya@gmail.com		43. Código postal	
44. Teléfono 1		45. Teléfono 2		46. Teléfono 3	
CLASIFICACIÓN					
Actividad económica					
46. Código 8 7 3 0		47. Fecha inicio actividad 2 0 1 9 0 7 2 9		48. Código 9 4 9 9	
49. Fecha inicio actividad 2 0 1 9 0 7 2 9		50. Código 1 2		51. Código 52. Número establecimientos	
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
53. Código 5 7 1 4 1 6 4 2 5 2 5 5					
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario					
07- Retención en la fuente a título de renta					
14- Informante de exogena					
16- Obligación facturar por ingresos bienes					
42- Obligado a llevar contabilidad					
52 - Facturador electrónico					
55 - Informante de Beneficiarios Finales					
Usuarios aduaneros					
54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20					
Exportadores					
55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3					
57. Modo 58. CPC					
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.					
Para uso exclusivo de la DIAN					
59. Anexos SI ☐ NO ☒					
60. No. de Folios: 0					
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012. Firma del solicitante:			Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada: 984. Nombre CANO MURCIA MARIA CONSTANZA 985. Cargo Representante legal Certificado		

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141169280930



(415)7707212489984(8020) 000014116928093 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 1 3 2 6 1 3 1

6. DV

5

12. Dirección seccional
Impuestos y Aduanas de Neiva

14. Buzón electrónico

3

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

65. Fondos

66. Cooperativas

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

1 6

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y desbaptizados
67. Sociedades y organismos extranjeros

70. Beneficio

2

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	0 1
72. Número	0 0 0 1	0 0 2
73. Fecha	2 0 1 9 0 7 2 9	2 0 1 9 1 2 1 6
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 1 9 0 9 2 6	2 0 1 9 1 2 2 7
77. No. Matricula mercantil	0 0 S 0 7 1 2 8 8 9	4 4 7 4 0
78. Departamento	4 1	4 1
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	2 3

Vigencia	
80. Desde	2 0 1 9 0 7 2 9
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control
Gobernación

9

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 9 0 9 2 6		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
---------------------------	--	--	---------

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior

171. País

172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Representación				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 3 de 5 Hoja 3			
				4. Número de formulario 141169280930			
				 (415)7707212489984(8020) 000014116928093 0			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
9 0 1 3 2 6 1 3 1		5		Impuestos y Aduanas de Neiva		3	
Representación							
98. Representación REPRS LEGAL PRIN				99. Fecha inicio ejercicio representación 1 8 2 0 2 5 1 2 0 1			
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní 1 3		101. Número de identificación 5 5 1 7 4 0 8 8		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido CANO		105. Segundo apellido MURCIA		106. Primer nombre MARIA		107. Otros nombres CONSTANZA	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141169280930



(415)7707212489984(8020) 000014116928093 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional
Impuestos y Aduanas de Neiva

14. Buzón electrónico

9 0 1 3 2 6 1 3 1 5

3

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 3 6 1 6 0 2 2 0	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido MURCIA	116. Segundo apellido ZAPATA	117. Primer nombre GLORIA	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 0 1 1 2 0	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 3 6 3 1 2 5 4 0	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido SANCHEZ	116. Segundo apellido MONTES	117. Primer nombre DIANA	118. Otros nombres PAOLA	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 2 0 1 1 7	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 5 5 1 7 4 0 8 8	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido CANO	116. Segundo apellido MURCIA	117. Primer nombre MARIA	118. Otros nombres CONSTANZA	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 0 1 1 2 0	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Revisor Fiscal y Contador				001			
Espacio reservado para la DIAN				Página 5 de 5 Hoja 5					
				4. Número de formulario 141169280930					
				 (415)7707212489984(8020) 000014116928093 0					
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico			
9 0 1 3 2 6 1 3 1		5		Impuestos y Aduanas de Neiva		3			
Revisor Fiscal y Contador									
Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento		125. Número de identificación		126. DV			127. Número de tarjeta profesional	
	Cédula de Ciudadanía 1 3		1 0 7 5 2 6 9 6 0 9		4			2 6 1 3 9 6 T	
	128. Primer apellido		129. Segundo apellido		130. Primer nombre		131. Otros nombres		
	VARGAS		URREA		JULY		STEFANY		
Revisor fiscal suplente	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)		133. DV		134. Sociedad o firma designada				
	135. Fecha de nombramiento								
	2 0 2 5 0 3 0 1								
Contador	136. Tipo de documento		137. Número de identificación		138. DV			139. Número de tarjeta profesional	
	140. Primer apellido		141. Segundo apellido		142. Primer nombre		143. Otros nombres		
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)		145. DV		146. Sociedad o firma designada				
	147. Fecha de nombramiento								
	148. Tipo de documento		149. Número de identificación		150. DV			151. Número de tarjeta profesional	
	152. Primer apellido		153. Segundo apellido		154. Primer nombre		155. Otros nombres		
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)		157. DV		158. Sociedad o firma designada				
159. Fecha de nombramiento									



Alcaldía Municipal

Garzón

Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

**ANEXO NUMERO 1
ESTUDIO DEL MERCADO – PRESUPUESTO OFICIAL**

PROCESO DE CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL CON OFERTA – COMPETITIVO

Objeto: AUNAR ESFUERZOS PARA BRINDAR PROTECCIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL A LAS NECESIDADES DE LAS PERSONAS MAYORES QUE SE ENCUENTRAN EN SITUACIÓN DE INDIGENCIA, ABANDONO O VULNERABILIDAD EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO "GARZON ADELANTE 2024-2027"

Se deja constancia expresa que el presupuesto oficial y cada uno de los factores contenidos en el mismo (Presupuesto, Documento técnico, lista de grupos de alimentos ETC.) del presente documento técnico fue estructurado y aprobado por **YEISON ANDRES MORA ORDOÑEZ** en calidad de Director Administrativo de la Dirección de Desarrollo Social, los cuales se encuentran como anexos del presente documento y hacen parte del mismo, para ejecutar el objeto contractual: **AUNAR ESFUERZOS PARA BRINDAR PROTECCIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL A LAS NECESIDADES DE LAS PERSONAS MAYORES QUE SE ENCUENTRAN EN SITUACIÓN DE INDIGENCIA, ABANDONO O VULNERABILIDAD EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO "GARZON ADELANTE 2024-2027"**.

El siguiente estudio de mercado se efectuó solicitando los precios del mercado con el fin de determinar el valor estimado de los precios unitarios de cada ítem y poder estimar el valor del servicio **COSTO DE ATENCIÓN INTEGRAL DIARIO A UN (01) ADULTO MAYOR**, lo cual requerido en el convenio a suscribir, por lo anterior, se invitaron a cotizar operadores de la ciudad de Neiva, Huila, como **FUNDACIÓN CAYA** (Cotización número 1) y **CORPORACION ACCIONES POSITIVAS POR EL HUILA** (Cotización número 2) los cuales respondieron a la invitación, además se tuvieron en cuenta las actividades y responsabilidades que el contratista debe cumplir para llevar a cabo la totalidad del objeto del contrato:

ITEM	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	VR COTIZACIÓN 1	VR COTIZACIÓN 2	MENOR VALOR
1	Atención integral de adulto mayor en Centro Bienestar del Anciano.	DIA	\$63.400,00	\$66.200,00	\$63.400,00
SUMA TOTAL VALORES UNITARIOS		DIA	\$63.400,00	\$66.200,00	\$63.400,00

PRESUPUESTO OFICIAL

Así las cosas, el valor total del convenio asciende a la suma de **CIENTO VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$129.336.000.00 Mcte)**, para lo cual se cuenta con la disponibilidad presupuestal suficiente que permite atender este compromiso., lo anterior, incluyendo IVA y los costos directos e indirectos en que incurra el Conveniente para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del convenio, mismos que se describen a continuación:

Valor de Atención = V.A.

Página 1 de 3



Alcaldía Municipal

Garzón

Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

DÍAS=Días

Beneficiarios=Bnf

Valor De Atención Integral Adulto Mayor diario=V.A.I.D.

Valor Total Atención Diario =V.T.A.D.

- **Valor diario por intención integral para 15 cupos (Monto agotable)**

V.A.I.D. x 15 cupos = VALOR DIARIO POR INTENCIÓN INTEGRAL PARA 15 CUPOS (MONTO AGOTABLE)

\$63.400.00 x 15 cupos = \$951.000

- **Valor total por atención en el tiempo de ejecución:**

V.T.A.D. x 136 DÍAS = VALOR TOTAL POR ATENCIÓN EN EL TIEMPO DE EJECUCIÓN

\$951.000 x 136 días = \$ 129.336.00.00

Una vez realizado el estudio de mercado, con las cotizaciones allegadas a la Dirección de Desarrollo Social, se procede a estimar el presupuesto oficial del mismo, teniendo en cuenta las recomendaciones de Colombia Compra eficiente en la cual nos indica que se debe dar mayor valor al dinero público, para el presente proceso se toma como factor de selección el menor valor cotizado en el mercado y se estima el presupuesto oficial de la siguiente manera.

VALOR MÍNIMO OPERACIÓN:

El valor total de los productos y/o servicios a adquirir será de **SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$63.400,00) MONEDA CORRIENTE COLOMBIANA.** incluido IVA, ASÍ COMO LOS IMPUESTOS, GASTOS Y COSTOS QUE HAYA LUGAR, valor que incluye IVA de los bienes y servicios, impuestos, tasas, gravámenes.

VALOR MÁXIMO OPERACIÓN:

En la inversión y ejecución de los recursos se realizará a través de la bolsa de productos hasta agotar el monto total presupuestado el cual asciende la suma de **CIENTO VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS (\$129.336.000.00 Mcte) MONEDA CORRIENTE COLOMBIANA,** incluido IVA, ASÍ COMO LOS IMPUESTOS, GASTOS Y COSTOS QUE HAYA LUGAR, valor que incluye IVA de los bienes y servicios, impuestos, tasas, gravámenes.

El proponente deberá diligenciar el formato de propuesta económica que se encuentra en el SECOP II y deberá incluir el valor total del propuesto que debe cubrir todos los gastos e inversiones que se den durante la legalización, celebración, ejecución del contrato que se derive.

Para la presentación de la oferta económica solamente se relacionará el **VALOR TOTAL POR PERSONA ADULTO MAYOR POR DIA** sobre los cuales se realizarán el suministro hasta alcanzar el valor del



Alcaldía Municipal

Garzón

Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

presupuesto oficial. Es decir, se desarrollará como una bolsa de productos agotable, que se consumirá de acuerdo con los valores unitarios ofertados.

La entidad no aceptará propuestas que presenten alguno de sus ítems por encima del presupuesto oficial y valores unitarios presupuestados.

En atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, si el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la entidad deberá requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas. Cuando el valor de la oferta sobre la cual la entidad tuvo dudas sobre su valor responde circunstancias objetivas del oferente de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado tal oferta, la entidad debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

COSTOS ASOCIADOS AL PROCESO DE SELECCIÓN:

Todos los costos asociados a la presentación de la propuesta estarán a cargo del oferente.

COSTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Todos los costos asociados a la ejecución del convenio como la supervisión y exigencia en el cumplimiento del mismo estarán a cargo del Conveniente.

Todos los costos asociados a la ejecución del convenio como los costos que se generen por el suministro, visitas de verificación y supervisión del personal a cargo del conveniente para la atención de los servicios de salud (psicosocial y primeros auxilios), y las demás que estén vinculadas con el cumplimiento del objeto contractual estarán a cargo del Contratista.

Se proyecta un valor de acuerdo con las actividades y responsabilidades que se debe cumplir teniendo en cuenta las actividades objeto del contrato, y los costos serán asumidos por él mismo en su totalidad. El valor de este contrato interadministrativo está directamente relacionado con la experiencia, y los antecedentes que haya manejado la administración en contratos similares, y de acuerdo con los precios del mercado para este tipo de actividades.

Sin otra particularidad, me suscribo.

YEISON ANDRES MORA ORDOÑEZ
Director Administrativo
Dirección de Desarrollo Social



Alcaldía Municipal

Garzón

Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

**PAA - 2026
VALIDADO****DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

No.	FECHA:	PROCESO DE CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL CON OFERTA - COMPETITIVO		
GENERALIDADES PROCESO DE CONTRATACIÓN				
ENTIDAD:	MUNICIPIO DE GARZON			
DEPENDENCIA QUE PROYECTA:	DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL			
RESPONSABLE:	YEISON ANDRÉS MORA ORDOÑEZ			
PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA:	El plazo de ejecución del presente contrato es de CIENTO TREINTA Y SEIS (136) DÍAS Y/O HASTA AGOTAR EL MONTO ASIGNADO POR LA ENTIDAD , contados a partir del inicio de ejecución establecida en plataforma, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.			
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS PARA BRINDAR PROTECCIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL A LAS NECESIDADES DE LAS PERSONAS MAYORES QUE SE ENCUENTRAN EN SITUACIÓN DE INDIGENCIA, ABANDONO O VULNERABILIDAD EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO "GARZON ADELANTE 2024-2027"			
VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y APOORTE DE LAS PARTES:	El valor estimado del convenio corresponde a la suma de CIENTO VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$129.336.000.00 Mcte) incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del convenio.			
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	RUBRO	FUENTE	PRESUPUESTO	CDP
	2.3.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	1.2.3.1.19.01 ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	\$130.000.000	2026000123 08/01/2026
CONCEPTO DEL GASTO:	APOYO INTEGRAL A LOS CENTROS DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR			
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:	Códigos UNSPSC 93141506 – servicios de Bienestar Social. 93131607 – servicios de distribución de alimentos.			
RELACIÓN CON EL PLAN DE DESARROLLO	BPIN: 202500000040425 – Desarrollo de estrategias para el programa de atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar para la vigencia 2026 en el Municipio de Garzon.			
	EJE PROGRAMÁTICO: Desarrollo Social			
	SECTOR: 41 – Inclusión Social y Reconciliación			
	PROGRAMA: 4104 – Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar.			

Página 1 de 73

**DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL**

	PRODUCTO: 4104008 – Servicio de atención y protección integral al adulto mayor.
TIPO DE CONTRATO:	CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO
LUGAR DE EJECUCIÓN:	MUNICIPIO DE GARZON

1. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD**1.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER**

La Constitución Política de Colombia, establece en su artículo 2º que *"son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo...Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."*

La Constitución Política de Colombia en su artículo 2, le impone al Estado Colombiano como fines esenciales servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. El Artículo 365 ibidem establece, que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Para el cumplimiento de sus fines, la Carta Política divide territorialmente al Estado en Entidades Territoriales (Art. 296), las que en virtud de la autonomía territorial tendrán los derechos de: 1. Gobernarse por autoridades propias; 2. Ejercer las competencias que les correspondan; 3. Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones; y 4. Participar en las rentas nacionales (Art. 287 C.P). En su artículo 209 de la Constitución Política de Colombia define que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

La Constitución colombiana prevé en su artículo 13: *"Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades. El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas a favor de grupos discriminados y marginados. El Estado protegerá especialmente aquellas personas que por su condición económica, física o mental se encuentren en circunstancias de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellos se cometan"*.

Así mismo, instituyó en su artículo 209, que *"la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones...Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la Ley"*.

Bajo los preceptos legales de los artículos 314 y 315 de la Constitución Política Colombia, le corresponde al alcalde, entre otros asuntos, la de dirigir la acción administrativa del municipio, asegurando el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, ordenando los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto. Con fundamento en esto, la Ley 80 de 1993 en concordancia con la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, autoriza a los ordenadores del gasto a adelantar procesos de contratación que garanticen el cumplimiento del Plan Anual de Adquisiciones, a través de las diferentes modalidades de contratación, entre ellas, la contratación directa, que para el caso que nos ocupa, es la estipulada en el artículo 2.2.1.2.1.4.4. *"Convenios o contratos*



Alcaldía Municipal
Garzón

Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto”.

Que la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de que trata el artículo 355 de la Constitución Política reglamentada por el Decreto 092 de 2017 es una contratación especial que procede exclusivamente en los casos previstos en tales normas. Esta contratación tiene origen en la necesidad de continuar con el apoyo de las Entidades Estatales a actividades benéficas en el nuevo marco constitucional sin auxilios parlamentarios.

La doctrina sobre el artículo 355 de la Constitución Política afirma: *"El propósito es permitir que ciertos sujetos de derecho privado que desarrollan actividades beneméritas en el campo científico, cultural, educativo o de solidaridad social y humana, puedan recibir apoyo estatal, pero sometidos a mecanismos de verificación del destino dado a los recursos y a las modalidades de su ejecución, inherentes a la contratación pública, evitando así que desvirtúe su función hasta convertirse en una herramienta de proselitismo político, de beneficio individual o de despilfarro de dineros públicos como aconteció en años anteriores”.*

El Decreto 092 de 2017 es aplicable a los contratos entre las Entidades Estatales del gobierno nacional, departamental, distrital o municipal y ESAL independientemente de la denominación que las partes den al acto jurídico y de la parte que tuvo la iniciativa de celebrarlo. Estos contratos se celebran para impulsar programas y actividades previstas en los planes de desarrollo y proceden exclusivamente cuando busquen promover: los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión; los derechos de las minorías; el derecho a la educación; el derecho a la paz; o las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana. Igualmente, el Estado Social de Derecho como principio fundamental constitucional conlleva que los organismos y autoridades del estado efectivicen la garantía y protección de los derechos fundamentales de las personas, el respeto de la dignidad humana, la solidaridad social y a prevalencia del interés general.

Así mismo, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de que trata el artículo 355 de la Constitución Política reglamentada por el Decreto 092 de 2017 es una contratación especial que procede exclusivamente en los casos previstos en tales normas. Esta contratación tiene origen en la necesidad de continuar con el apoyo de las Entidades Estatales a actividades benéficas en el nuevo marco constitucional sin auxilios parlamentarios.

La suscripción de contratos de interés público o de colaboración, es decir, aquellos que celebran las Entidades Estatales de los gobiernos nacional, departamental, distrital o municipal con ESAL, es excepcional y solamente procede cuando el Proceso de Contratación cumple con las condiciones señaladas en el artículo 2 del Decreto 092 de 2017 así: **Correspondencia directa con programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo relacionados con la promoción de derechos de los menos favorecidos o con manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica.** Así mismo, el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo, pretende desarrollar exclusivamente la promoción de los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz o las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana, como de las personas que están en vulnerabilidad que tienen derecho a ser tratadas con igualdad y sin discriminación, sin importar su condición social, económica, de salud, de discapacidad, de género o de etnia. Por lo anterior, estos aspectos coinciden con los sectores más desprotegidos.

Las Entidades Estatales en desarrollo de las normas citadas sea de reconocida idoneidad. Donde la idoneidad consiste en la cualidad de ser adecuado o apropiado para cumplir un fin y esta tiene que ser reconocida. Es decir, la Constitución Política sólo autoriza a celebrar este tipo de contratos con entidades que cuenten con un reconocimiento público manifiesto. Que el artículo 3 del Decreto 092 de 2017 señala la necesidad de que el objeto estatutario de la ESAL

**DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL**

contenga el objeto del Proceso de Contratación y por tanto con el programa o actividad establecida en el plan de desarrollo.

Conforme a lo expuesto, el Municipio de Garzón, busca cumplir con los objetivos y funciones establecidos dentro del Plan de Desarrollo Municipal Para dar cumplimiento a este deber constitucional y en aras de ejercer una administración ágil, transparente y eficiente en sus procesos estratégicos funcionales y de apoyo; la administración municipal formuló el Plan de Desarrollo Municipal "GARZÓN ADELANTE", aprobado mediante Acuerdo Numero 012 DE 2024, ajustando sus metas y objetivos para la consecución de los fines del Estado Social de Derecho, específicamente en cumplimiento del proyecto BPIN que se relaciona a continuación:

BIPN:

202500000040425 - Desarrollo de estrategias para el programa de atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar para la vigencia 2026 en el Municipio de Garzon.

Eje Programático:

Desarrollo Social.

Sector

41: Inclusión social y reconciliación

Programa:

4104 – Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar.

Producto:

4104008 – Servicio de atención y protección integral al Adulto Mayor.

Ahora bien, de acuerdo con lo establecido en el artículo 355 de la Constitución, los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado, el cual tiene como obligación la prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Que el artículo 366 ídem establece que el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado, siendo la contratación estatal el mecanismo a través del cual la Administración materializa estos deberes a ella impuesta, el Municipio de manera conjunta con los particulares y otras Entidades del orden Estatal guardando los lineamientos dispuestos en el Estatuto de la Contratación Pública y los Decretos que lo reglamentan y demás normativa vigente, debe ejecutar las actividades necesarias para alcanzar objetivos conforme los fines y las necesidades propias de la población.

En el marco del sistema regional de derechos humanos, en la Organización de Estados Americanos (OEA) de la cual hace parte Colombia, se promueve la protección especial de los derechos de los adultos mayores, lo que puede observarse en la Convención Americana sobre Derechos Humanos de 1969 y el Protocolo de San Salvador de 1988. Este último, reconoce que las personas de edad avanzada gozan de unos derechos exclusivos y en el artículo 17º señala que: *"Toda persona tiene derecho a protección especial durante su ancianidad. En tal cometido, los Estados partes se comprometen a adoptar de manera progresiva las medidas necesarias a fin de llevar este derecho a la práctica y en particular a: i) proporcionar instalaciones adecuadas, así como alimentación y atención médica especializada, a las personas de edad avanzada que carezcan de ella y no se encuentren en condiciones de proporcionársela por sí mismas; ii) ejecutar programas laborales específicos destinados a conceder a los ancianos la posibilidad de realizar una actividad productiva adecuada a sus capacidades respetando su vocación o deseos; iii) estimular la formación de organizaciones sociales destinadas a mejorar la calidad de vida de los ancianos"*.

De tal manera a este proceso le son aplicables la normatividad de la contratación estatal que es un mecanismo a través del cual la Administración materializa estos deberes a ella impuesta, el Municipio de manera conjunta con los particulares y otras Entidades del orden Estatal guardando los lineamientos dispuestos en el Estatuto de la Contratación Pública



Alcaldía Municipal

Garzón

Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

y los Decretos que lo reglamentan y demás normativa vigente, debe ejecutar las actividades necesarias para alcanzar objetivos conforme los fines y las necesidades propias de la población.

Que la Ley 789 de 2002, crea el Sistema de Protección Social, definido como el conjunto de políticas públicas orientadas a disminuir la vulnerabilidad y a mejorar la calidad de vida de los colombianos, especialmente los más desprotegidos. Las fuentes de riesgo y niveles considerados por este Sistema (así como lo anotado en el Decreto 205 de 2003) son base para la concreción de los lineamientos de política respecto a la garantía de los derechos durante la vejez, partiendo de la idea que la ancianidad puede determinar la vulnerabilidad de las personas mayores a partir de situaciones tales como discapacidad, abandono y los riesgos económicos.

De igual manera la Ley 1251 de 2008, establece como deber de las entidades del Estado el de proteger, promover, restablecer y defender los derechos de los adultos mayores, orientar políticas que tengan en cuenta el proceso de envejecimiento, planes y programas por parte del estado, la sociedad civil y la familia y regular el funcionamiento de las instituciones que prestan servicios de atención y desarrollo integral de las personas en su vejez, de conformidad con el Artículo 46 de la Constitución Nacional.

Que la ley 1850 de 2017 en su artículo 15 expresa: Modifíquese el artículo 3º de la Ley 1276 de 2009 A través de la cual se modifica la Ley 687 del 15 de agosto de 2001, el cual quedará así: *"Artículo 3º. Modifíquese el artículo 1 de la Ley 687 de 2001, el cual quedará así: Autorízase a las Asambleas departamentales y a los concejos distritales y municipales para emitir una estampilla, la cual se llamará Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor, como recurso de obligatorio recaudo para contribuir a la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros de Bienestar del Anciano y Centros de Vida para la Tercera Edad, en cada una de sus respectivas entidades territoriales. El producto de dichos recursos se destinará, como mínimo, en un 70% para la financiación de los Centros Vida, de acuerdo con las definiciones de la presente ley; y el 30% restante, a la dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano, sin perjuicio de los recursos adicionales que puedan gestionarse a través del sector privado y la cooperación internacional. Parágrafo. El recaudo de la estampilla será invertido por la Gobernación, Alcaldía o Distrito en los Centros de Bienestar del Anciano y Centros Vida de su Jurisdicción, en proporción directa al número de Adultos Mayores de los niveles I y II del SISBÉN, los adultos mayores en condición de vulnerabilidad y en situación de indigencia o pobreza extrema que se atiendan en estas instituciones."*

El artículo 16 ibidem indica: Modifíquese el artículo 8º de la Ley 1276 de 2009. A través del cual se modifica el artículo 5º de la Ley 687 de 2001, el cual quedará así: Artículo 8º. Modifíquese el artículo 5º de la Ley 687 de 2001, el cual quedará así: *Responsabilidad. El Gobernador o el Alcalde municipal o Distrital será el responsable de sus recursos recaudados por la estampilla en el desarrollo de los programas que se deriven de su inversión en la respectiva jurisdicción, dando cumplimiento a lo relacionado en su plan de desarrollo para el grupo poblacional al que se refiere la presente ley, y delegará en la dependencia competente, la ejecución de los proyectos que componen los Centros Vida, Centros de Bienestar del Anciano y Granjas para adulto mayor, creando todos los sistemas de información que permitan un seguimiento completo de la gestión realizada por estos. Parágrafo. La ejecución de los recursos en los departamentos, distritos y municipios se podrá realizar a través de convenios con entidades reconocidas para el manejo de los Centros Vida, Centros de Bienestar del Anciano y Granjas para adulto mayor, no obstante, estos deberán prever dentro de su estructura administrativa la unidad encargada de su seguimiento y control como estrategia de una política pública orientada a mejorar las condiciones de vida de las personas de tercera edad.*

Que la Ley 1315 de 2009 define los centros de protección social para el adulto mayor como instituciones de protección destinadas al ofrecimiento de servicios de hospedaje, de bienestar social y cuidado integral de manera permanente o temporal a adultos mayores.

**DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL**

El desarrollo de los preceptos constitucionales señalados, el literal n) del artículo 3 de la Ley 152 de 1994 *"Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo"*, dispuso que los Planes de Desarrollo de los niveles Nacional y Territorial estarían conformados por una parte general de carácter estratégico y por un Plan de Inversiones de carácter operativo. Adicionalmente, el artículo 36 de esta normatividad dispuso que las Entidades Territoriales, en su deber de elaborar, aprobar, ejecutar, hacer seguimiento y evaluar los planes de Desarrollo, debían aplicar, en cuanto fueren compatibles, las mismas reglas previstas para el Plan Nacional de Desarrollo, según se establece en la ley 715 de 2001 en su artículo 76: *"Dispone proyectos nacionales, departamentales o municipales de interés municipal."*

Igualmente, para solventar esta necesidad, se requiere la celebración de un Proceso de contratación régimen especial con oferta – competitivo en los términos y condiciones legales, del Decreto 092 de 2017, en el cual se establece la posibilidad de efectuar convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto.

Igualmente, con el Plan Nacional de Desarrollo, Potencia Mundial de la Vida (2022 - 2026) en su Programa: 4104: Atención integral de la población en situación permanente de desprotección social y/o familiar. Adicionalmente con el Plan Departamental de Desarrollo, UN HUILA GRANDE 2024 – 2027 se desarrollaron 3 líneas de acción denominadas *"Huila protectora de la vejez"*, *"no hay edad que nos limite"* y *"Huila incluyente y participativa con el adulto mayor"*. Los habitantes del Municipio de Garzón construyen un territorio sostenible y sustentable que permite desarrollar sus habilidades, talentos y capacidades de emprendimiento para mejorar su calidad de vida y la dignidad humana", y como Visión la que *"El municipio soñado se construye entre todos desde el territorio, mejorando las condiciones de vida para el progreso, de manera ordenada, sostenible, sustentable, que dignifique al ser humano, fomentando la participación ciudadana como una herramienta."*

El Municipio de Garzón, posee dentro de su estructura administrativa la Secretaria General y de Gobierno - Dirección de Desarrollo Social, la cual posee dentro de sus funciones apoyar, fortalecer, dirigir y coordinar las políticas que adopte la administración en materia de planes y de programas de atención integral de las niñez, la juventud, la mujer, la tercera edad, los discapacitados y desplazados, formular los planes y programas y proyectos en materia de desarrollo social articulados con el plan de Desarrollo del Municipio en beneficio de la población más vulnerable; promover por la oportuna atención a la comunidad vulnerable que se encuentra en riesgo dentro del municipio entre otras.

- OBJETIVO ESTRATÉGICO

Población en situación permanente en desprotección social y/o familiar adulto mayor - discapacidad

Es de mencionar que Colombia según reporta el Dane (2021), el 11% de la población pertenece al grupo de los adultos mayores; el 70% de los adultos mayores no tiene pensión, el 22% vive en la pobreza y una gran mayoría sufre de maltrato, marginalización y violencia intrafamiliar.

Para 2023, la población mayor de 60 años en Colombia se estima en 14% de la población (7.6 millones), y para 2050 llegará a ser la cuarta parte del total de la población (25%), lo cual corresponde a 14.9 millones de personas mayores. Esto evidencia la aceleración del envejecimiento en Colombia con las nuevas proyecciones de población.

Asimismo Garzón es un municipio colombiano, localizado en el suroriente del departamento del Huila. Yace en el este con una región montañosa que corresponde al flanco occidental de la cordillera Oriental, y otra al oeste, plana que hace parte del valle del río Magdalena. Su extensión territorial es de 692 km², su altura es de 830 m s. n. m. y su temperatura promedio es de 24 °. Que la población del municipio de Garzón, Huila, era de 77,794 habitantes, según proyecciones del DANE. De ese total, 39,333 eran mujeres y 38,461 hombres. En 2024, la proyección del DANE indica

Página 6 de 73



Alcaldía Municipal

Garzón

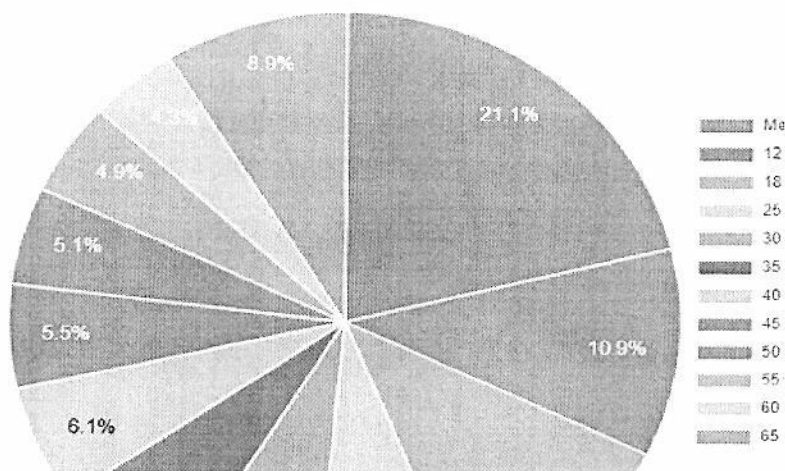
Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

que la población de Garzón será de 78,726 habitantes.

Población de Garzón, Huila por Edad

Proyección de 2024



En 2024 Garzón tuvo 10,390 adultos mayores: 5,506 mujeres (53.0%) y 4,884 hombres (47.0%). Los adultos mayores representaban el 13.2% de la población total de Garzón en 2024.

Actualmente, la población colombiana continúa mostrando un perfil relativamente joven. Sin embargo, es un hecho el descenso de la población entre 0 y 14 años, así como el crecimiento sostenido de la población mayor de 60 años. En los próximos 10 años, el tamaño de estos grupos poblacionales prácticamente se igualará.

Los factores de riesgo que hacen más vulnerables a los adultos mayores son vivir en regiones deprimidas económicamente, social y geográficamente apartadas, así mismo no contar con el acompañamiento de una persona para su cuidado; variables que se deben tener en cuenta y la asignación de recursos para la protección de un grupo poblacional que necesita que se rompa la cadena de la inequidad y la desigualdad social.

Que el adulto mayor es un ser humano muy vulnerable. Independientemente de su estado social y económico, tiene dificultad para comprar, preparar, consumir y aprovechar biológicamente los alimentos. Más aún si el adulto mayor posee deficiencias afectivas, se encuentra solo o padece de depresión, el ambiente grato a la hora de alimentarse y el apetito se pierde. Estas condiciones predeterminan su estado nutricional, haciéndolos más frágiles.

Uno de los avances más significativos, ha sido la política pública nacional construida en los últimos años, que plantea como parte de sus objetivos propiciar una vejez autónoma, digna e integrada, en el marco de los derechos humanos y en condiciones de igualdad y de vida saludable. El aporte más importante de esta, es el reconocimiento de las personas adultas mayores como sujetos de derecho, socialmente activos, con garantías y responsabilidades respecto de sí mismas, su familia y su sociedad.

**DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL**

Que entre los derechos más vulnerados para ellos está, tener una alimentación sana y adecuada, también contar con medios para su mantenimiento físico, psicológico, espiritual, moral, cultural y social, hospedaje y también tener una atención medica prioritaria, entre muchas cosas más.

Como medida alternativa para la solución de este problema, se debe garantizar el desarrollo del fortalecimiento, acompañamiento y dirección para la gestión de programas de adulto mayor que se encuentran en desprotección social o familiar – discapacidad. Donde se busca desarrollar estrategias que requieran mejorar las condiciones de las familias vulnerables, población adulto mayor.

Que el papel fundamental de la administración y la asociación es aportar su experiencia institucional y el compromiso para atender a la población de adulto mayor del municipio de garzón, donde como principal objetivo es aunar esfuerzos para suministrar una atención integral a este grupo poblacional vulnerable.

Así las cosas, lo que se pretende con el presente proceso es brindar atención integral al adulto mayor, orientada a garantizar sus necesidades de alimentación (desayuno, almuerzo, refrigerio y cena), hospedaje, servicios de salud, interacción social, cultural, recreación y actividades lúdicas, brindando al adulto mayor un ambiente familiar de interacción con otros. Frente a ello, es imperioso manifestar, que la cobertura del presente proceso va encaminado a satisfacer las necesidades descritas de 15 adultos mayores siendo estos alojados en un centro de bienestar. Serán beneficiarios de los Centros de Bienestar del Anciano, de acuerdo con el artículo 15 de la Ley 1850 de 2017, los adultos mayores de niveles I y II del SISBÉN, en condición de vulnerabilidad y en situación de indigencia o pobreza extrema.

En este sentido la Dirección de Desarrollo Social de la Alcaldía de Garzón, Huila, busca mejorar las condiciones de vida de la población adulto mayor del municipio de Garzón y minimizar los problemas de esta población en vulnerabilidad.

Así las cosas, bajo este Plan de Desarrollo, se estableció como principio y valores:

***IGUALDAD:** En este gobierno se reconocerán los derechos a las poblaciones con enfoque diferencial: mujer y género, niñez, infancia y adolescencia, adultos mayores, víctimas del conflicto, población en situación de discapacidad, entre otras.*

Igualmente dentro del objetivo priorizado: Fomentar la inclusión de la población adulta del Municipio a través de la generación de programas y estrategias que permitan el buen goce de sus derechos.

PROGRAMA PRESUPUESTAL	Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar (4104)	
Producto	Indicador de producto	Meta de Cuatrienio
Centros de protección social para el adulto mayor construidos y dotados- 4104001	Centros de protección social para el adulto mayor construidos y dotados- 410400100	1
Centros de protección social para el adulto mayor adecuados- 4104002	Centros de protección social para el adulto mayor adecuados- 410400200	3
Servicio de atención y protección integral al adulto mayor- 4104008	Adultos mayores atendidos con servicios integrales- 410400800	1200

Que es por ello la necesidad de contar con un lugar que cumpla con la normatividad vigente y los lineamientos de calidad expedidas por el Ministerio de Salud y Protección resolución 055 de 2.018, en donde se garantiza la atención integral de adulto mayor en situaciones de abandono, soledad y cualquier tipo de vulnerabilidad en las mejores condiciones. Es importante manifestar que cuidar, es un acto de vida que tiene por objetivo en primer lugar, u por encima de todo, permitir que la vida continúe y se desarrolle con calidad y bienestar.



Alcaldía Municipal

Garzón

Nit: 8911600226 - Cód. DANE 41298

DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

Para ello, se hace indispensable que, la ESAL que convenga con la administración tenga para la ejecución de sus funciones y servicios la disponibilidad dentro de su personal mínimo de al menos un (01) técnico y/o auxiliar en enfermería y/o en salud pública, un (01) cuidador y un (01) profesional en psicología para solventar las necesidades y garantizar las condiciones de calidad propias de los adultos mayores que sean atendidos dentro del centro bienestar del anciano, mismos que serán el aporte en bienes y servicios que preste la ESAL escogida para la cooperación de los fines comunes.

Es dable mencionar que como quiera que con cierre a la vigencia del año 2025 fueron requeridos un máximo de quince (15) cupos adicionales a los que actualmente se encuentran en el centro de bienestar del anciano ubicado en el Municipio de Garzón, se hace necesario contar con la disponibilidad de un máximo quince (15) cupos adicionales para suplir las necesidades de la población adulto mayor que se encuentran en situación de indigencia, abandono o vulnerabilidad, y que efectivamente se encuentren en el censo del Municipio de Garzón, Huila y que dichos servicios cuenten con el personal mínimo para ser atendidos.

Para llevar a cabo lo mencionado, se busca celebrar un convenio de asociación con una entidad sin ánimo de lucro, para dar cumplimiento a este deber constitucional y en aras de ejercer una administración ágil, transparente y eficiente en sus procesos estratégicos funcionales y de apoyo; la administración municipal formuló el Plan de Desarrollo Municipal "GARZÓN ADELANTE", aprobado mediante Acuerdo Numero Municipal 012 DE 2024, ajustando sus metas y objetivos para la consecución de los fines del Estado Social de Derecho.

De acuerdo o lo anterior, corresponde al Municipio de Garzón concurrir con esfuerzos y recursos para la ejecución del proyecto de inversión, apoyo y atención integral a la población adulto mayor, para lo cual se encuentra viable y pertinente la suscripción de un convenio de asociación con una Entidad sin Ánimo de Lucro, que acredite toda la idoneidad en el campo específico para garantizar los derechos que le asisten a las personas adultas mayores, tales como educación, salud, alimentación, hospedaje, todo esto de manera integral, a las personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad.

Por lo anteriormente expresado, la forma jurídica más expedita y óptima para priorizar el problema que viven las personas adultas mayores que se encuentran en estado de abandono, indigencia y/o vulnerabilidad es realizar el presente proceso contractual por lo expresado en el Decreto 092 de 2017 y lo contemplado en el artículo 355 de la constitución política de Colombia, lo cual nos obliga a realizar el siguiente análisis.

Por lo anteriormente dicho, cabe resaltar lo expresado por la **sentencia C-671 DE 2015** esta providencia precisa en su momento que:

*"La autorización que en su inciso primero se otorga a entidades estatales para que con observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución pueden celebrar convenios de asociación con personas jurídicas de derecho privado o participen en la creación de personas jurídicas de este carácter para desarrollar actividades propias de "los cometidos y funciones" que la ley asigna a las entidades estatales, no vulnera en nada la Carta Política, por cuanto se trata simplemente de un instrumento que el legislador autoriza utilizar para el beneficio colectivo, es decir, en interés general y, en todo caso, con acatamiento a los principios que rigen la actividad administrativa del Estado. Si el legislador autoriza la asociación de entidades estatales con personas jurídicas particulares con las finalidades ya mencionadas, estableció, en defensa de la transparencia del manejo de los dineros públicos, que los convenios de asociación a que se hace referencia serán celebrados "de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política", lo que significa que no podrá, en ningún caso pretextarse la celebración de los mismos para otorgar o decretar auxilios o donaciones a favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado, de una parte; y, de otra, **el acatamiento a la disposición***

**DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL**

constitucional mencionada, impone la celebración de contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, pero "con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes Seccionales de Desarrollo", tal cual lo ordena el citado artículo 355 de la Carta Política."

En la actualidad el municipio de Garzón, no cuenta con el recurso humano para atender directamente las personas adultos mayores, es de señalar que se contratara bajo la modalidad especial de contratación señalada en el Decreto 092 de 2017, teniendo en cuenta que se cumple con criterios exigidos en dicha normatividad, buscando garantizar la atención y prestación de servicios integrales con calidad a las personas adultas mayores que se encuentran en situación de vulnerabilidad, para ejecutar el objeto: **AUNAR ESFUERZOS PARA BRINDAR PROTECCIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL A LAS NECESIDADES DE LAS PERSONAS MAYORES QUE SE ENCUENTRAN EN SITUACIÓN DE INDIGENCIA, ABANDONO O VULNERABILIDAD EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO "GARZON ADELANTE 2024-2027"**. Pese a que actualmente, se encuentra vigente convenio con El Centro de Bienestar al adulto "Refugio Santa Rosa", ESAL que ha venido solventando las necesidades de un centro de larga estancia para la población adulta mayor, sin embargo, la capacidad de sus instalaciones y cupo actualmente llegaron a su capacidad de ejecución máxima, por lo que la misma no podría atender nuevos requerimientos frente a esta población en el Municipio de Garzon. Corolario a lo anterior, es dable mencionar que el Juzgado Segundo Penal Municipal para Adolescentes con Función de Control de Garantías, sede constitucional de tutela, en fecha 12 de mayo de 2.025 en síntesis reflejo la necesidad de que el Municipio de Garzon, debía tener disponibilidad de un centro de bienestar del anciano para soportar las situaciones particulares de la población adulta mayor en estado de abandono, indigencia y/o vulnerabilidad.

Ahora, frente al mismo, y como quiera que con cierre a la vigencia del año 2025 fueron requeridos un máximo de quince (15) cupos adicionales a los que actualmente se encuentran en el centro de bienestar del anciano ubicado en el Municipio de Garzon, se hace necesario contar con la disponibilidad de los mismos quince (15) cupos adicionales para suplir las necesidades de la población adulta mayor que se encuentran en situación de indigencia, abandono o vulnerabilidad, y que efectivamente se encuentren en el censo del Municipio de Garzon, Huila.

Por lo anterior expuesto y según el Plan de Desarrollo "GARZÓN ADELANTE", el Municipio de Garzón requiere suplir la necesidad de realizar un proceso bajo la modalidad especial de contratación señalada en el Decreto 092 de 2017, para garantizar los derechos que le asisten a las personas adultas mayores.

Que en la actualidad el municipio de Garzón, no cuenta con el recurso humano para atender directamente las personas adultos mayores, es de señalar que se contratara bajo la modalidad especial de contratación señalada en el Decreto 092 de 2017, teniendo en cuenta que se cumple con criterios exigidos en dicha normatividad, buscando garantizar la atención y prestación de servicios integrales con calidad a las personas adultas mayores que se encuentran en situación de vulnerabilidad, para ejecutar el objeto: **AUNAR ESFUERZOS PARA BRINDAR PROTECCIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL A LAS NECESIDADES DE LAS PERSONAS MAYORES QUE SE ENCUENTRAN EN SITUACIÓN DE INDIGENCIA, ABANDONO O VULNERABILIDAD EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO "GARZON ADELANTE 2024-2027"**

2. DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD

Expuesta la necesidad, la **DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL**, ha determinado que, conforme a la especificación y la normatividad vigente, deberá adelantarse por medio de esta administración un proceso por medio del decreto 092 de 2017 y lo contemplado en el artículo 355 de la constitución política de Colombia, cuyo objeto es: **AUNAR ESFUERZOS PARA BRINDAR PROTECCIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL A LAS NECESIDADES DE LAS**



Alcaldía Municipal

Garzón

Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

PERSONAS MAYORES QUE SE ENCUENTRAN EN SITUACIÓN DE INDIGENCIA, ABANDONO O VULNERABILIDAD EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO "GARZÓN ADELANTE 2024-2027". todo esto para dar cumplimiento al proyecto con código BPIN: **202500000040425** – Desarrollo de estrategias para el programa de atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar para la vigencia 2026 en el Municipio de Garzón, del plan de Desarrollo "GARZÓN ADELANTE 2024-2027".

El Municipio de Garzón requiere suplir la necesidad de realizar un proceso bajo la modalidad especial de contratación señalada en el Decreto 092 de 2017, para garantizar los derechos que le asisten a las personas adultas mayores.

El proceso por ejecutar se regula en el procedimiento definido en el artículo 3 y 4 del Decreto 092 de 2017, que define:

ARTÍCULO 3º. Reconocida idoneidad. La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal.

ARTÍCULO 4º. Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.

Por lo anteriormente dicho, cabe resaltar lo expresado por la **sentencia C-671 DE 2015** esta providencia precisa en su momento que:

"La autorización que en su inciso primero se otorga a entidades estatales para que con observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución pueden celebrar convenios de asociación con personas jurídicas de derecho privado o participen en la creación de personas jurídicas de este carácter para desarrollar actividades propias de "los cometidos y funciones" que la ley asigna a las entidades estatales, no vulnera en nada la Carta Política, por cuanto se trata simplemente de un instrumento que el legislador autoriza utilizar para el beneficio colectivo, es decir, en interés general y, en todo caso, con acatamiento a los principios que rigen la actividad administrativa del Estado. Si el legislador autoriza la asociación de entidades estatales con personas jurídicas particulares con las finalidades ya mencionadas, estableció, en defensa de la transparencia del manejo de los dineros públicos, que los convenios de asociación a que se hace referencia serán celebrados "de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política", lo que significa que no podrá, en ningún caso pretextarse la celebración de los mismos para otorgar o decretar auxilios o donaciones a favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado, de una parte; y, de otra, el acatamiento a la disposición constitucional mencionada, impone la celebración de contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, pero "con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes Seccionales de Desarrollo", tal cual lo ordena el citado artículo 355 de la Carta Política."

Para el presente convenio, se requiere de una entidad sin ánimo de lucro (ESAL) de reconocida idoneidad, que pueda desarrollar las actividades demarcadas, según las características descritas para ello. Que cumpla con las condiciones técnicas, logísticas y de todo tipo, para prestar un servicio integral para garantizar los derechos que le asisten a las personas adultas mayores que se encuentran en situación de indigencia, abandono y/o vulnerabilidad y cubrir la

**DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL**

demanda definida en este documento. El estudio de sector de este proceso permitió establecer que el Municipio ha venido supliendo esta necesidad a través de convenios asociativo con entidades sin ánimo de lucro.

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL ⁽³⁾	CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO
OBJETO ⁽⁴⁾	AUNAR ESFUERZOS PARA BRINDAR PROTECCIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL A LAS NECESIDADES DE LAS PERSONAS MAYORES QUE SE ENCUENTRAN EN SITUACIÓN DE INDIGENCIA, ABANDONO O VULNERABILIDAD EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO "GARZÓN ADELANTE 2024-2027"
ALCANCE DEL OBJETO Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS ⁽⁵⁾	<p>ACTIVIDADES A CARGO DEL CONVENIDO:</p> <ul style="list-style-type: none">• Actividades Generales: <ol style="list-style-type: none">1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas de ejecución evitando dilaciones.2. Conformar la organización administrativa y técnica requerida para darle cumplimiento al presente convenio.3. Suscribir la correspondiente Acta de Inicio, suspensión - reinicio de común acuerdo con el supervisor, una vez sean cumplidos los requisitos de legalización, ejecución y presentación de los informes de ejecución, avalados con el supervisor del convenio, sobre el cumplimiento de sus obligaciones, dentro del tiempo pactado en cumplimiento al mismo.4. Adelantar las gestiones administrativas, técnicas y contractuales necesarias para llevar a cabo la ejecución del objeto del presente convenio.5. Destinar los recursos económicos aportados por El Municipio para la ejecución del presente convenio, velando por el buen manejo de los mismos, la correcta y pronta ejecución de las labores necesarias para cumplir con el objeto, alcance y responsabilidades del convenio.6. Atender en todo tiempo, las recomendaciones realizadas por el supervisor delegado por el Municipio.7. Cancelar en su totalidad los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiera lugar en razón o con ocasión de la celebración, ejecución, liquidación y/o pago de este convenio.8. Efectuar los pagos al sistema de seguridad social, parafiscales y riesgos laborales, de acuerdo con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Igualmente, el CONTRATISTA deberá entregar mensualmente a la Supervisión copia de las Planillas canceladas de la totalidad del personal.9. Responder de manera exclusiva por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar del personal contratado requerido para la ejecución del convenio.10. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente convenio, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con la Ley 80 de 1993.11. Garantizar que se cumpla con los elementos de bioseguridad.



Alcaldía Municipal

Garzón

Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

12. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de obligaciones contractuales y para la ejecución del convenio.
13. Cargar toda información, soportes, documentos de la etapa de ejecución y liquidación del proceso contractual por el Secop II.
14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
15. Prestar los servicios incluidos en el convenio de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del convenio en desarrollo del objeto contractual.
16. Dar aplicación al régimen vigente de Inhabilidades e Incompatibilidades respecto la ejecución del presente convenio.
17. Las demás obligaciones análogas que se deriven del objeto y naturaleza del convenio.

• **ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:**

1. Cumplir con lo estipulado en la propuesta presentada.
2. Verificar que los Adultos Mayores beneficiarios del programa se encuentren sisbenizados y reportados en la base de datos del SISBÉN IV; en caso de no encontrarse censado, la ESAL deberá adelantar los trámites pertinentes para ser incluidos en el listado Censal del Municipio; sin embargo, el adulto mayor recibirá los beneficios del hogar mientras se determina su condición de pobreza.

La nueva clasificación SISBÉN IV a tener en cuenta, corresponde a lo siguiente:

Grupo A: Pobreza extrema

Subgrupo: A1, A2, A3, A4, A5

Grupo B: Pobreza moderada

Subgrupo: B1, B2, B3, B4, B5, B6, B7

Grupo C: Población vulnerable

Subgrupo: C1

3. Estructurar acta del ingreso o retiro de los adultos mayores indicando nombre, documento de identificación y fecha de ingreso o retiro, según sea el caso
4. Suministrar alimentación a los adultos mayores y presentar certificación de cumplimiento de la minuta de alimentación debidamente firmada por representante legal:

Ver anexo Número 1 – Minuta patrón (Tabla de nutrición) del estudio Previo.

5. Brindar atención integral a los adultos mayores las 24 horas del día, los 7 días



DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

de la semana donde se incluya en la atención cuidados diarios, primeros auxilios de enfermería, control de presión arterial, signos vitales, suministro de medicamentos de acuerdo con la prescripción médica.

- 6.** Atender y cuidar diariamente a la población adulta mayor (con personal capacitado para ejercer las funciones), brindando el servicio de baño diario asistido, cambio de ropas, aseo general en dormitorios, baños, corredores y sitios de acceso, lavado de ropa de uso personal y de dormitorios.
- 7.** Entregar planilla de manera discriminada y por mes, en la cual se registre el nombre completo del adulto mayor, edad, y los días que se le brinde atención en el Centro Bienestar del Anciano, en el caso de retiro o muerte del adulto mayor, esta novedad debe quedar consignada en esta planilla y se debe levantar un acta debidamente firmada por el representante legal y el supervisor del convenio.
- 8.** Brindar atención a los adultos mayores con actividades lúdicas, recreativas y culturales; se le debe ofrecer a los adultos mayores mínimo una actividad lúdica, una actividad recreativa y una actividad cultural a la semana; estas actividades deben ser adelantadas por personal idóneo para cada una de las mismas.
- 9.** Realizar el debido transporte del adulto mayor y/o medicamento desde la ciudad de Neiva, Huila hacia el Municipio de Garzón y viceversa, acatando todas las normas de seguridad vial, así también, realizarlo en un vehículo capacitado y condicionado junto con el personal necesario para realizar el traslado.
- 10.** Atender las recomendaciones dadas por el supervisor del convenio.
- 11.** Reponer de inmediato los alimentos que no cumplan con las características organolépticas adecuadas (en su olor, sabor, color, apariencia y textura) o que no se encuentren en óptimas condiciones para su consumo, presenten características de contaminación y/o aspecto deteriorado.
- 12.** Ofrecer programas y espacios que permitan reforzar sus valores de autoestima y habilidades personales, generando una contribución que impacte su calidad de vida y bienestar.
- 13.** Presentar informe de las actividades realizadas, apoyado con registro fotográfico, etc., según la forma de pago pactada y el tiempo de ejecución en el convenio.
- 14.** Presentar debidamente firmado certificado de cumplimiento de la minuta de alimentación establecida en este proceso contractual, registrando nombre de las personas atendidos, fecha y hora de suministro de alimentación.
- 15.** Asumir los riesgos e invertir los recursos que demanden el cumplimiento del objeto contractual.
- 16.** Dar cumplimiento a sus obligaciones al sistema de seguridad social (salud, pensión y ARL), de acuerdo a las prescripciones de orden legal.
- 17.** Controlar el avance del convenio, llevar un registro de novedades, órdenes e instrucciones impartidas durante la ejecución del convenio y recomendaciones o ajustes necesarios.
- 18.** Estudiar las situaciones particulares o imprevistas que se presenten en el



Alcaldía Municipal

Garzón

Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

82

DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

desarrollo del convenio, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución.

19. Verificar que el convenio se desarrolle dentro del plazo y los valores establecidos.
20. Velar porque se respeten en su integridad los derechos de las partes.
21. Frente a las condiciones locativas deben de tener todos los espacios en óptimo estado de aseo. *Sin goteras. *Sin grietas. *Ventanas limpias, seguras y sin vidrios rotos. *Puertas seguras y con buen mantenimiento. *Sin humedad. *Pisos seguros, no resbaladizos y sin grietas. *Ventilación e iluminación natural. *No debe haber olores fuertes o desagradables. *Baños con adecuado sistema de agua y ventilación. *Baños con puertas seguras. *Sanitarios en perfecto estado, limpios y seguros. *Espejos en perfecto estado. *Las áreas deben de estar en perfecto orden. *No debe haber roedores, moscas ni cucarachas, ni otro tipo de plaga. *Las escaleras no deben de tener grietas. *En el caso de existir balcones deben de tener protección. *Los cables del sistema eléctrico deben estar cubiertos. *El techo debe ser seguro y sin riesgos. *Sustancias tóxicas y medicamentos deben estar fuera del alcance de los menores que atiende. *Paredes limpias.
22. Conforme establece el artículo 7 de la Ley 2046 de 2020, el contratista deberá comprometerse con la entidad a adquirir productos provenientes de pequeños productores locales o productores locales de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria y/o sus organizaciones, mediante presentación de facturas de productores del municipio de Garzón.
NOTA: El contratista, en caso de que la adquisición de los alimentos a los pequeños productores agropecuarios locales y productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria, durante la ejecución llegue a ser inferior al porcentaje mínimo (30%), por casos puntuales imprevistos, deberá informar a la entidad para que se realicen las gestiones necesarias para otorgar un nuevo listado de productores no locales, a quienes puede acudir para suplir el porcentaje faltante.
23. Informar oportunamente los atrasos que puedan surgir en la ejecución del convenio.
24. Dar información inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del convenio.
25. Gestionar ante las instancias respectivas las prórrogas o modificaciones del convenio.
26. Tomar parte activa en la liquidación del convenio.
27. Suscribir las respectivas actas durante el desarrollo del convenio.

• **ACTIVIDADES DEL MUNICIPIO:**

1. Exigir al convenido la ejecución idónea y oportuna del objeto convenido.
2. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad.
3. Pagar el valor del convenio en la forma y tiempo pactado en el mismo.



DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

4. Verificar el pago de seguridad social, pensión y riesgos profesionales.
5. Supervisar y controlar la debida ejecución del objeto del convenio
6. Resolver las peticiones que le sean presentadas por el contratista en los términos consagrados en la Ley.
7. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el convenio y en los documentos que de él hacen parte.

- **CRITERIOS AMBIENTALES - COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES (SI APLICA)**

Con base en la Guía Conceptual y Metodológica de las Compras Públicas Sostenibles del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el plan de Acción Nacional de CPS, se deben considerar los impactos ambientales, sociales y económicos de las adquisiciones en los procesos de contratación incluyendo los criterios de sostenibilidad, para dar cumplimiento al objetivo de desarrollo sostenible No. 12 "Producción y consumo responsable" y su meta asociada 12.7 "Promover prácticas de adquisición pública que sean sostenibles de conformidad con las políticas y prioridades nacionales"

1. Vida útil: Fichas técnicas con especificaciones de garantía, durabilidad o vida útil del bien.
2. Ciclo de vida: Certificados de extracción y procedencia de las materias primas.
3. Cambio en el uso de materiales: Comunicación del representante legal con la manifestación de cumplimiento de las normas o la sustitución de sustancias o materiales peligrosos.
4. Potencial de reciclaje: ficha técnica del bien; certificados de procedencia de las materias primas, o pruebas de laboratorio.
5. Uso eficiente de recursos: Certificados de disposición final, o declaración del vendedor, distribuidor o proveedor.

- **MECANISMOS DE PROMOCIÓN PARA LAS COMPRAS PÚBLICAS LOCALES AGROPECUARIOS (SI APLICA)**

En cumplimiento a la ley 2046 de 2020 "por la cual se establecen mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de agricultura campesina, familiar y comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos" como garantía para dar oportunidad a los pequeños productores y puedan mantener los niveles de producción de alimentos en la región.

1. Priorizar Ofertas de alimentos producidos por pequeños productores y productores de Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria (ACFC) locales y en las zonas ZOMAC.
2. Priorizar la participación de productores agropecuarios pertenecientes a comunidades étnicas cuyo sistema productivo pertenezca a la Agricultura



Alcaldía Municipal

Garzón

Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

		Campesina, Familiar o Comunitaria en el mercado de compras públicas locales de alimentos.				
		Especificaciones técnicas de los productos: Las fichas técnicas podrán contener criterios que promuevan la compra de alimentos provenientes de sistemas de producción agroecológica debidamente reconocidos por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.				
MODALIDAD DE SELECCIÓN ⁽⁶⁾ Marque con una X	Licitación pública	Selección Abreviada	Concurso de Méritos	Mínima cuantía	Contratación Directa	Régimen Especial
						X

7. FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La contratación de que se trata el presente estudio se desarrollara mediante la modalidad de contratación por régimen especial con entidades sin ánimo de lucro, de que trata la constitución política, artículo 355; Decreto No. 092 de enero 23 de 2017 *"Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso 2o del artículo 355 de la Constitución Política."*

Constitución política de Colombia ARTICULO 355. Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado.

El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Decreto No. 092 de enero 23 de 2017 *"Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso 2o del artículo 355 de la Constitución Política"*, realiza una explicación de la procedencia de esta modalidad especial de contratación, destacando la finalidad de esta excepción constitucional, así como las formas específicas de tramitar el procedimiento, entre otros aspectos. En el caso específico de esta contratación, se realiza un análisis de la procedencia de esta figura para solventar la necesidad descrita, teniendo en cuenta lo dispuesto en esta normativa.

Se resalta el artículo 03 sobre la "reconocida idoneidad"

ARTÍCULO 3º. Reconocida idoneidad. La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal.

ARTÍCULO 4º. Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más

**DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL***de una Entidad sin ánimo de lucro.*

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

Que por todo lo anterior Acuerdo Numero Municipal 012 DE 2024, por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Municipal "GARZÓN ADELANTE", establece el programa que el Proceso de Contratación pretende desarrollar la búsqueda exclusivamente la promoción de los derechos de **personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión**, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz o las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana. Estos aspectos coinciden con los **sectores más desprotegidos**.

Bajo los mencionados presupuestos jurídicos, el Municipio de Garzón con el fin de garantizar la eficiencia y optimización en la inversión de los recursos públicos, mediante herramientas electrónica publica convocara a entidades sin ánimo de lucro con idoneidad y experiencia en atención integral con grupos vulnerables para que concurren aunando esfuerzos destinados a dar cumplimiento a los cometidos del plan de desarrollo Municipal, proyecto: **AUNAR ESFUERZOS PARA BRINDAR PROTECCIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL A LAS NECESIDADES DE LAS PERSONAS MAYORES QUE SE ENCUENTRAN EN SITUACIÓN DE INDIGENCIA, ABANDONO O VULNERABILIDAD EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO "GARZÓN ADELANTE 2024-2027"**

Para dar cumplimiento a la normatividad citada, se exigirá y verificará por parte de esta entidad que el objeto de las ESAL concurrentes correspondan al programa a desarrollar mediante el presente proceso, representando optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia y economía.

8. ANÁLISIS DEL SECTOR**ESTUDIO DEL SECTOR**

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y las recomendaciones de la Agencia Nacional de Contratación Pública ANCP - Colombia Compra Eficiente, a través de la Guía de Elaboración de Estudios de Sector GEES – Versión 3 de 2025, como parte del Proceso de Contratación en cumplimiento de los principios de planificación, se procede a realizar el alcance requerido de manera proporcionada teniendo en cuenta el valor, el objeto, el tipo de contrato y los riesgos identificados.

En tal sentido, el Municipio procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva del sector a partir de cinco áreas:

- A. Aspectos generales del Mercado
- B. Modelo de Abastecimiento Estratégico
- C. Comportamiento del Gasto Histórico – Estudio de la Demanda
- D. Estudio de la oferta
- E. Estudio del Mercado – Presupuesto oficial

ESTUDIO DEL SECTOR:



Alcaldía Municipal

Garzón

Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

34

DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

- ✓ **RAMA: ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA Y DE ASISTENCIA SOCIAL**
- ✓ **DIVISIÓN: ACTIVIDADES DE ASISTENCIA SOCIAL SIN ALOJAMIENTO**
- ✓ **GRUPO: ACTIVIDADES DE ASISTENCIA SOCIAL SIN ALOJAMIENTO PARA PERSONAS MAYORES Y DISCAPACITADAS**
- ✓ **ACTIVIDAD: ACTIVIDADES DE ASISTENCIA SOCIAL SIN ALOJAMIENTO PARA PERSONAS MAYORES Y DISCAPACITADAS**

A. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO:

El estudio del sector correspondiente a rama económica de las **ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA Y DE ASISTENCIA SOCIAL**, en especial a la actividad económica de las **ACTIVIDADES DE ASISTENCIA SOCIAL SIN ALOJAMIENTO PARA PERSONAS MAYORES Y DISCAPACITADAS**; teniendo en cuenta que la actividad económica denominada actividades de asistencia social sin alojamiento para personas mayores y discapacitadas, ubicada dentro de la rama de actividades de atención de la salud humana y de asistencia social, comprende el conjunto de servicios orientados a brindar apoyo, acompañamiento y atención social a personas que, por su edad avanzada o por la presencia de una discapacidad, presentan limitaciones funcionales, dependencia parcial o total, o requieren apoyos especializados para el desarrollo de su vida cotidiana, sin que ello implique la provisión de alojamiento permanente. Se trata, por tanto, de una actividad cuya finalidad no es clínica ni hospitalaria en sentido estricto, sino social, asistencial y de apoyo a la autonomía, con un fuerte componente de cuidado, protección y promoción de la calidad de vida.

Desde el punto de vista material, esta actividad incluye intervenciones como la atención diurna, el acompañamiento psicosocial, la asistencia para actividades básicas e instrumentales de la vida diaria, los programas de integración social y comunitaria, la estimulación cognitiva, la orientación familiar y el apoyo a cuidadores, así como acciones de prevención del deterioro funcional y social. Aunque puede articularse con servicios de salud, su eje central es la asistencia social, entendida como una respuesta organizada a situaciones de vulnerabilidad asociadas al envejecimiento y a la discapacidad, prestada generalmente en centros de día, en el domicilio del beneficiario o en espacios comunitarios, y no en instituciones de internamiento.

En cuanto a la relación con actividades de asistencia social sin alojamiento para personas mayores y discapacitadas, esta no es simplemente cercana o complementaria, sino directa, plena y coincidente, pues se trata exactamente de la misma actividad económica. No existe una relación de conexidad, complementariedad o dependencia con otra actividad distinta, sino una identidad conceptual y funcional. En consecuencia, cualquier contrato, programa, proyecto o intervención cuyo objeto consista en la prestación de servicios de apoyo social, cuidado, acompañamiento y atención no residencial a personas mayores o con discapacidad se encuadra de manera natural y correcta en esta actividad económica. La reiteración del término no responde a dos actividades diferentes, sino a la reafirmación del mismo ámbito material de intervención, lo que jurídicamente implica que el objeto contractual, la naturaleza del servicio y el sector económico al que pertenece se encuentran plenamente alineados, sin desbordamientos hacia actividades de alojamiento, internamiento o atención clínica especializada.

Ahora bien, a partir de la caracterización de la actividad de asistencia social sin alojamiento para personas mayores, la celebración de un convenio para aunar esfuerzos entre el Municipio de Garzón y la Asociación Ancianato Refugio Santa Rosa se justifica, en primer lugar, porque la operación del programa Centro de Bienestar del Adulto Mayor constituye una función de naturaleza social, continua y especializada, orientada a atender una población en condición de vulnerabilidad reforzada, cuya adecuada atención exige capacidades técnicas, operativas y humanas que no siempre se encuentran plenamente desarrolladas en la estructura administrativa del municipio. La gestión directa por parte de la

**DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL**

administración municipal implicaría asumir de manera permanente cargas operativas, logísticas y de talento humano que desbordan su rol de dirección, planeación y garantía del servicio, mientras que la articulación con una entidad social con experiencia específica permite asegurar la prestación efectiva, oportuna y pertinente del servicio, sin alterar la finalidad pública del programa.

En segundo lugar, la Asociación Ancianato Refugio Santa Rosa, por su naturaleza y objeto misional, se encuentra directamente vinculada al campo de la asistencia social a personas mayores, lo que la convierte en un actor idóneo para la ejecución del programa. Su experiencia en el acompañamiento cotidiano, la atención integral no residencial, el trabajo comunitario y la interacción permanente con población adulta mayor permite materializar los objetivos del Centro de Bienestar más allá de una prestación formal del servicio, incorporando enfoques de cuidado, dignidad, envejecimiento activo e integración social. En este sentido, el convenio no responde a una lógica de tercerización indiscriminada, sino a una estrategia de cooperación institucional orientada a aprovechar capacidades existentes en el territorio para la satisfacción de un interés público claramente definido.

Adicionalmente, el esquema de aunar esfuerzos resulta coherente con la naturaleza del programa, en la medida en que este no se limita a la provisión de bienes o servicios aislados, sino que requiere una intervención social articulada, flexible y adaptada a las condiciones reales de los beneficiarios. El municipio aporta la orientación de la política pública, la focalización de la población, la coordinación interinstitucional y los recursos necesarios para la operación, mientras que la asociación aporta su infraestructura social, su conocimiento acumulado, su capacidad de gestión cotidiana y su cercanía con la población atendida. Esta complementariedad permite optimizar el uso de los recursos públicos y maximizar el impacto social del programa, evitando duplicidades y fortaleciendo la acción estatal en el nivel local.

Finalmente, desde una perspectiva institucional y territorial, la celebración del convenio se justifica porque fortalece el tejido social y promueve la corresponsabilidad en la atención de las personas mayores, reconociendo que la garantía efectiva de sus derechos no depende exclusivamente de la acción directa del Estado, sino también de la articulación con organizaciones sociales que históricamente han asumido un rol activo en su cuidado y protección. El Centro de Bienestar del Adulto Mayor, operado mediante este esquema de cooperación, se consolida así como un instrumento de política social local que materializa la función social del municipio, asegura la continuidad del servicio y responde de manera más eficiente y humana a las necesidades de la población adulta mayor del Municipio de Garzón.

En consonancia con lo expuesto, la evolución reciente del crecimiento económico colombiano evidencia un comportamiento marcadamente cíclico y volátil a lo largo del periodo 2016-2025, con oscilaciones significativas en la dinámica trimestral del Producto Interno Bruto. Desde 2016 se observa una trayectoria sujeta a fases de expansión y desaceleración, interrumpida de manera abrupta en 2020 por la crisis sanitaria, cuando la economía registró la contracción más profunda de la serie. A partir de ese punto, la recuperación fue intensa pero desigual, con tasas de crecimiento trimestral elevadas en 2021 y comienzos de 2022, seguidas por un proceso de desaceleración progresiva asociado al endurecimiento de las condiciones financieras, la pérdida de dinamismo de la demanda interna y un entorno internacional más restrictivo.

La información trimestral hasta el tercer trimestre de 2025 muestra que, tras el pico de crecimiento observado en la fase postpandemia, la economía transitó hacia un escenario de normalización del ciclo, caracterizado por tasas de crecimiento más moderadas y episodios puntuales de variación negativa. En particular, durante 2023 y parte de 2024 se registraron trimestres con crecimientos bajos o incluso contracciones, reflejando el ajuste macroeconómico en curso, la contención del consumo y la moderación de la inversión privada. No obstante, hacia finales de 2024 y a lo largo de los primeros tres trimestres de 2025 se evidencia una recuperación gradual, con variaciones positivas, aunque contenidas, que sugieren una estabilización del crecimiento en niveles inferiores a los observados durante la fase de reactivación acelerada.



Alcaldía Municipal

Garzón

Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

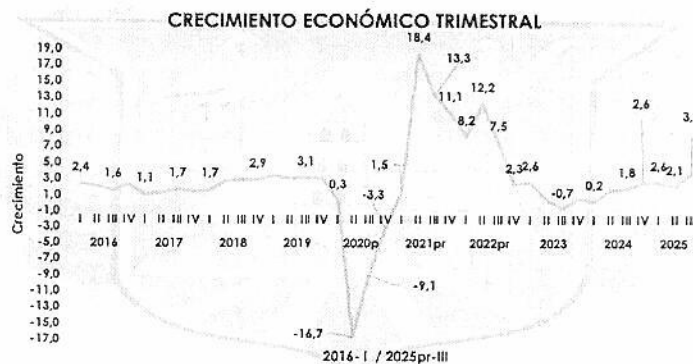
DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

En este contexto, la administración pública se consolida como un componente estructural del desempeño económico, tanto por su peso directo en la producción como por su capacidad de inducir efectos multiplicadores sobre el resto de la economía. En los momentos de desaceleración más marcados, el gasto público ha operado como un mecanismo contracíclico relevante, contribuyendo a amortiguar la volatilidad del ciclo y a sostener la demanda agregada. La inversión pública, la provisión de bienes y servicios colectivos y la continuidad de programas sociales han permitido moderar los impactos de la desaceleración sobre el empleo y el ingreso, especialmente en los territorios con mayor vulnerabilidad económica.

La lectura de los trimestres más recientes, hasta el tercer trimestre de 2025, indica que el crecimiento del PIB ha estado soportado en buena medida por actividades estrechamente vinculadas a la acción estatal y al gasto público, tales como la administración pública, la educación, la salud y otros servicios sociales, así como por sectores complementarios como el comercio, el transporte y la actividad agropecuaria. Desde la óptica de la demanda, el comportamiento de la inversión y del consumo final refleja la incidencia directa e indirecta del gasto gubernamental como ancla de estabilidad en un entorno de recuperación gradual y aún frágil.

En términos agregados, la trayectoria observada entre 2022 y 2025 sugiere que la economía colombiana ha ingresado en una fase de crecimiento moderado y más balanceado, lejos de los máximos alcanzados en la recuperación postpandemia, pero con señales de estabilización progresiva. En este escenario, la gestión pública desempeña un rol central no solo como proveedora de servicios esenciales y garante de derechos, sino como agente económico que orienta recursos, coordina esfuerzos sectoriales y territoriales y contribuye a generar condiciones de previsibilidad para la actividad productiva.

Por lo tanto, la evidencia reciente reafirma que la solidez institucional, la capacidad de planificación y la eficiencia en la ejecución del gasto público constituyen factores determinantes para sostener el crecimiento económico en un contexto de alta incertidumbre global. Hasta el tercer trimestre de 2025, la administración pública continúa siendo un pilar fundamental para reducir la volatilidad del PIB, mitigar los efectos de choques adversos y avanzar, de manera gradual, hacia un crecimiento más estable e incluyente, en un entorno de restricciones financieras y ajustes macroeconómicos aún en curso; tal como se analiza:



Así las cosas, de acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, en el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:



DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

- ✓ **Administración pública y defensa**; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales **crece 8,0%** (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- ✓ Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- ✓ Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- **Administración pública y defensa**; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales **crece 4,4%** (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- ❖ **Administración pública y defensa**; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales **crece 3,4%**.
- ❖ Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.
- ❖ Industrias manufactureras crece 1,5%.

En la siguiente gráfica, el DANE resume el comportamiento del PIB para los periodos analizados anteriormente:

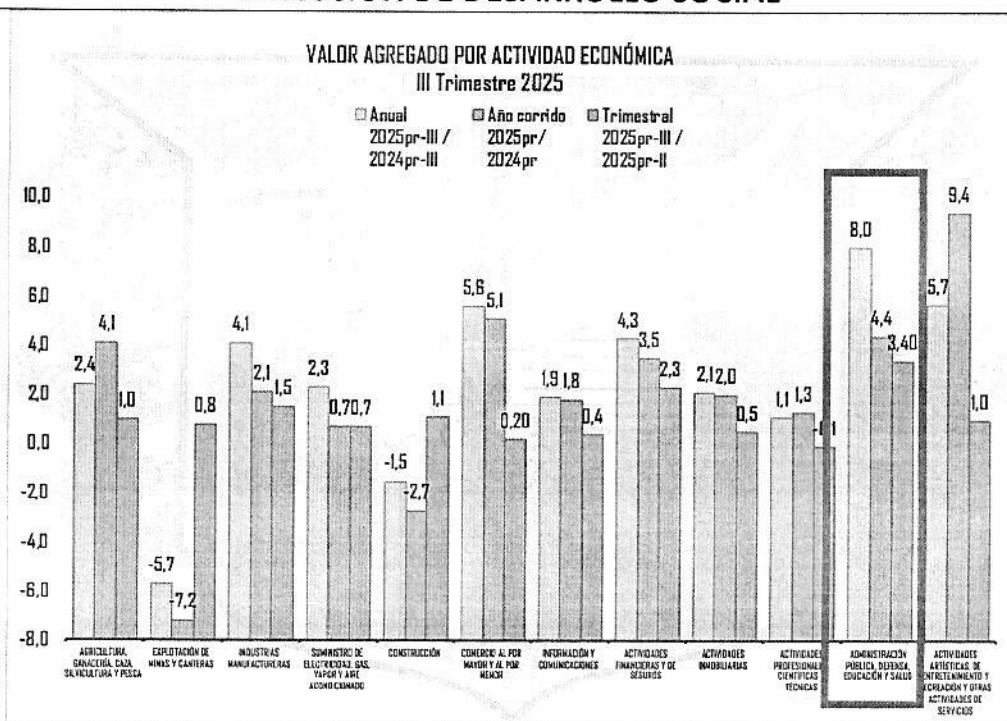


Alcaldía Municipal

Garzón

Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL



Como se puede observar, el comportamiento de la Actividad correspondiente a la División 88 "**Actividades de asistencia social sin alojamiento**", dado que enmarca las actividades que se pretenden contratar y que se encuentran identificadas bajo el código **8810** correspondiente a las "**Actividades de asistencia social sin alojamiento para personas mayores y discapacitadas**"; esta clase comprende las siguientes actividades:

- **Los servicios sociales, de asesoramiento y de bienestar social. Servicios similares que se prestan especialmente a personas de la tercera edad** y personas con discapacidad, en sus domicilios o **en otros lugares, organizaciones públicas o privadas, organizaciones nacionales o locales de ayuda y especialistas en servicios de asesoramiento: visita a ancianos enfermos, actividades de atención diurna para ancianos** y adultos con discapacidad, actividades de adiestramiento y readaptación profesional para personas con discapacidad, siempre que el componente de educación sea limitado.

Así las cosas, en el tercer trimestre de 2025pr el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- ✓ Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 9,1%.
- ✓ Educación crece 11,0%.
- ✓ **Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,8%.**

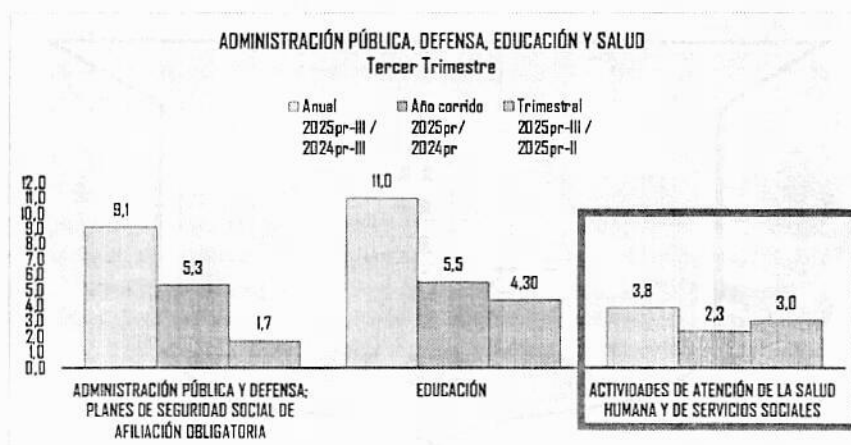
Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece en 3,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:



DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

- ❖ Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 1,7%.
- ❖ Educación crece 4,3%.
- ❖ **Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,0%.**

Estos comportamientos del sector correspondiente a las **ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA Y DE ASISTENCIA SOCIAL** se refleja en la siguiente gráfica:



Como se puede evidenciar, la rama correspondiente a las **ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA Y DE ASISTENCIA SOCIAL** presenta un comportamiento claramente expansivo, con variaciones positivas tanto en la medición anual como en el acumulado del año y en la variación trimestral. El crecimiento anual se ubica como el componente más dinámico, evidenciando una expansión significativa frente al mismo periodo del año anterior, mientras que el año corrido confirma que dicha dinámica no es coyuntural, sino el resultado de una senda de crecimiento sostenida a lo largo del ejercicio. La variación trimestral, aunque de menor magnitud en comparación con las otras dos, se mantiene en terreno positivo, lo que indica continuidad en la expansión de la actividad y ausencia de señales de desaceleración inmediata.

Este desempeño responde a la naturaleza estructural de esta rama de la economía, en la cual el gasto público, la provisión de servicios esenciales y la operación permanente de funciones estatales actúan como factores estabilizadores de la actividad económica. A diferencia de sectores más expuestos a ciclos de mercado o a choques externos, la administración pública, la educación y los servicios de atención en salud mantienen una demanda relativamente constante, asociada al cumplimiento de funciones misionales del Estado y a la atención de necesidades sociales que no admiten interrupción. Ello explica que el crecimiento observado no sea abrupto, pero sí persistente y consistente en las distintas mediciones.

El comportamiento positivo del acumulado anual sugiere, además, un proceso de consolidación de la actividad, en el que la ejecución presupuestal, la continuidad de programas sociales, educativos y de salud, y la estabilidad del empleo público contribuyen a sostener el nivel de producción de esta rama. La variación trimestral, aun siendo más moderada, refuerza la idea de que la actividad se mantiene activa y en expansión, reflejando una dinámica de crecimiento gradual, coherente con la lógica de planificación y ejecución propia del sector público.

En conjunto, el desempeño registrado durante el tercer trimestre reafirma el carácter estratégico y transversal de esta



Alcaldía Municipal

Garzón

Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

rama dentro de la estructura productiva, en la medida en que soporta la prestación de servicios básicos, la garantía de derechos sociales y la operación institucional del Estado. Para el ámbito territorial y municipal, este comportamiento resulta particularmente relevante, dado que la demanda por servicios asociados a la administración pública, la educación y la atención social y en salud constituye un componente estructural de la gestión pública y un factor determinante para la estabilidad y continuidad de la actividad económica local.

Si se analiza el Producto Interno Bruto desde la producción del sector de las **ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA Y DE ASISTENCIA SOCIAL** entre el primer trimestre de 2016 y el tercer trimestre de 2025, la serie evidencia una tendencia clara de crecimiento de largo plazo, con fluctuaciones cíclicas moderadas propias de la ejecución presupuestal, la dinámica de la prestación de servicios sociales y los ajustes en la demanda de atención en salud. A lo largo del periodo observado, el sector presenta un aumento progresivo en sus niveles de producción, pasando de valores cercanos a los 7,5 billones de pesos trimestrales en 2016 a niveles superiores a los 12 billones de pesos hacia 2024 y 2025, lo que pone de manifiesto una expansión estructural y sostenida de su aporte a la actividad económica.

Durante el periodo comprendido entre 2016 y 2019 se observa una trayectoria ascendente relativamente estable, con incrementos graduales trimestre a trimestre, asociados al fortalecimiento de la prestación de servicios de salud, al aumento de la cobertura de programas sociales y al crecimiento de la demanda derivada del envejecimiento poblacional y de mayores requerimientos de atención social. En estos años, la producción del sector se ubica de manera progresiva entre los 8 y los 9 billones de pesos trimestrales, reflejando un proceso de consolidación institucional y expansión de capacidades en la provisión de servicios esenciales.

En 2020 se identifica una alteración significativa en el comportamiento de la serie, con una caída marcada en uno de los trimestres, seguida de una rápida recuperación. Esta dinámica responde al choque extraordinario generado por la pandemia del COVID-19, que produjo interrupciones operativas temporales, reorientación de recursos y ajustes en la prestación regular de algunos servicios. No obstante, la recuperación posterior resulta rápida y pronunciada, evidenciando la centralidad del sector dentro de la economía y su carácter prioritario en el contexto de la emergencia sanitaria, lo que permitió restablecer e incluso ampliar los niveles de producción en un corto periodo de tiempo.

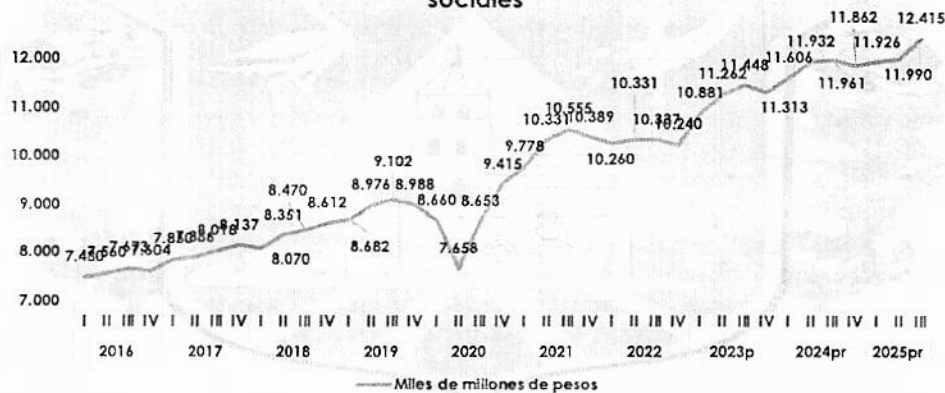
A partir de 2021 y con mayor claridad entre 2022 y 2024, el sector entra en una fase de crecimiento más acelerado, superando de manera consistente los niveles previos a la pandemia. En este tramo de la serie se registran incrementos sostenidos que llevan la producción trimestral a valores superiores a los 10, 11 y posteriormente 12 billones de pesos, alcanzando máximos históricos hacia 2024 y manteniéndose en niveles elevados durante 2025. Este comportamiento se asocia al fortalecimiento estructural de los sistemas de salud y asistencia social, a la ampliación de programas dirigidos a población vulnerable y a la mayor demanda de servicios de cuidado, atención y acompañamiento social.

En los trimestres más recientes, con información disponible hasta el tercer trimestre de 2025, la serie muestra una estabilización en niveles históricamente altos, con variaciones trimestrales que, si bien reflejan ajustes normales en la ejecución y prestación de los servicios, no alteran la tendencia positiva de fondo. Este patrón confirma que las actividades de atención de la salud humana y de asistencia social se han consolidado como un componente estructural de la economía, caracterizado por su crecimiento sostenido, su baja elasticidad frente a choques coyunturales y su papel central en la garantía de condiciones básicas de bienestar y cohesión social; como podemos observar:



DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales



Por otra parte, al analizar el comportamiento del PIB desde el enfoque del gasto, se evidencia una dinámica marcadamente cíclica tanto en el consumo final de los hogares como en el gasto de consumo final del gobierno, coherente con los patrones de recaudo y ejecución presupuestal. Durante 2020, y de manera particular en los dos últimos trimestres del año, se observa un incremento del consumo del gobierno como respuesta a las medidas extraordinarias adoptadas para mitigar los efectos económicos y sociales de la pandemia, lo que permitió amortiguar la contracción de la demanda agregada. No obstante, a lo largo de toda la serie se mantiene una regularidad en la que el gasto público tiende a disminuir en los primeros trimestres de cada año y se intensifica hacia el cierre fiscal, reflejando la estacionalidad propia del ciclo presupuestal y la concentración temporal de la ejecución del gasto.

En los años posteriores, el consumo de los hogares mostró una recuperación sostenida, con un dinamismo particularmente fuerte en 2021, 2022 y buena parte de 2023, consolidándose como el principal motor de la demanda interna. Sin embargo, hacia finales de 2024 se observa una desaceleración simultánea tanto del gasto público como del consumo de los hogares, asociada a un entorno macroeconómico más restrictivo caracterizado por presiones inflacionarias, mayores tasas de interés, encarecimiento del crédito y choques externos que afectaron el poder adquisitivo y las decisiones de gasto. La información disponible hasta el tercer trimestre de 2025 muestra una estabilización relativa de ambos componentes, con niveles de consumo que, si bien se mantienen por debajo de los máximos alcanzados en los picos recientes, continúan siendo consistentes con una demanda interna activa, aunque más sensible a las condiciones financieras y al margen de maniobra fiscal del gobierno, a saber:



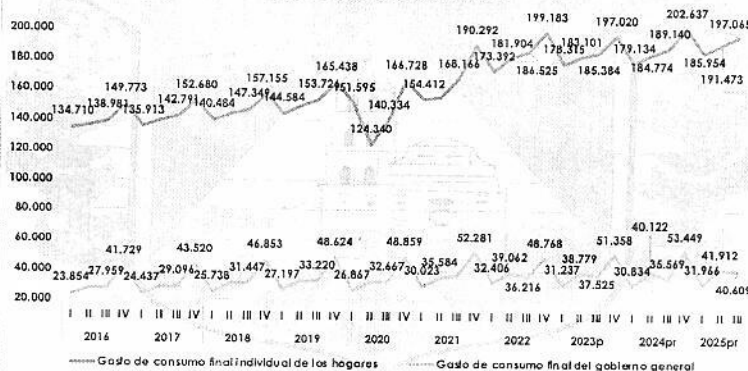
Alcaldía Municipal

Garzón

Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

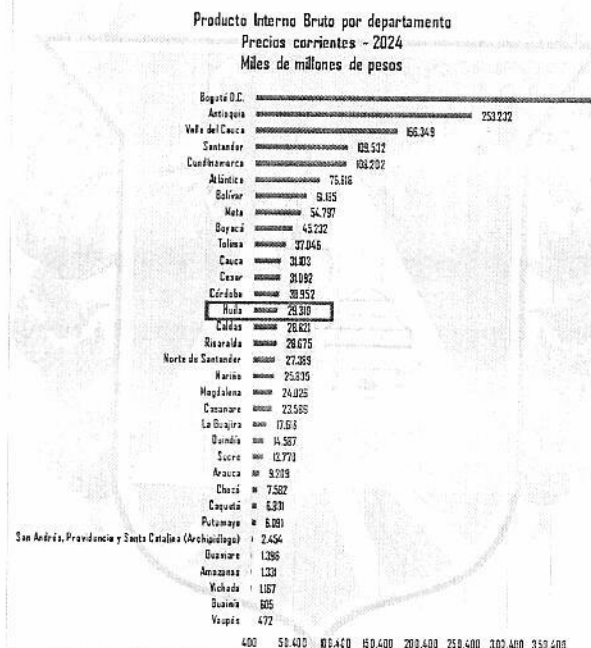
DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

CONSUMO FINAL - GASTO FAMILIAS Y GOBIERNO Miles de Millones de pesos



Por otra parte, respecto al PIB del Departamento del Huila, para el año **2024** el PIB nacional es **1.706.447** miles de millones de pesos, a precios corrientes, lo que refleja un aumento de **121.885** miles de millones de pesos respecto al año 2023, como consecuencia de la crisis económica generada por la pandemia del COVID-19. Los departamentos con mayor PIB son Bogotá D. C. y Antioquia con 430.151 y 253.232 miles de millones de pesos, respectivamente. Por su parte, los departamentos con menor PIB son Guainía y Vaupés con 605 y 472 miles de millones de pesos, respectivamente.

De acuerdo con los resultados presentados por el DANE para el periodo 2024, el PIB Departamental fue **29.310** miles de millones de pesos; **2.777** miles de millones de pesos más frente al año 2023 y lo que representa un **1.72%** del PIB Nacional y siendo el departamento número 14 en términos de producción:

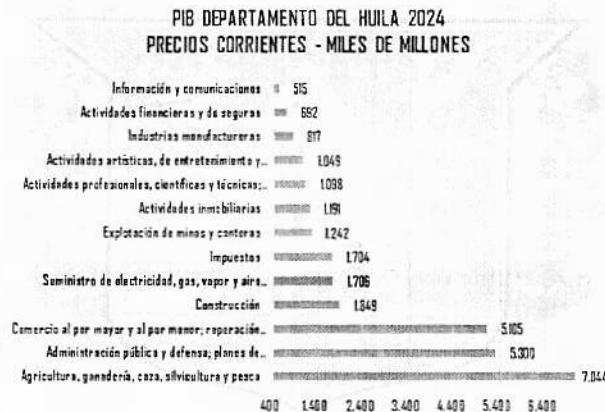


Ahora bien, respecto a la producción del departamento del Huila durante el año **2024** en referencia con las actividades

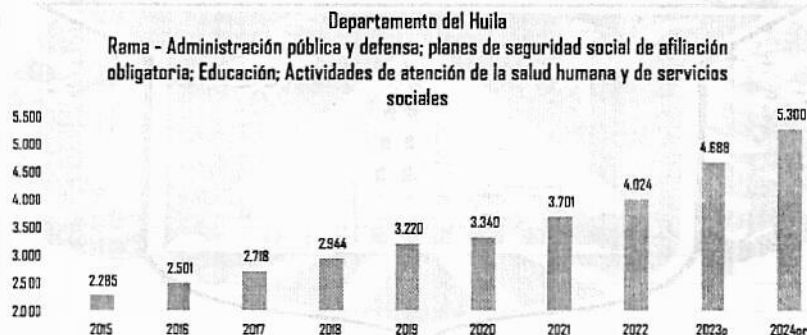


DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

económicas, se evidencia que el departamento continúa con una producción de mayor vocación agrícola, seguida por el gasto de la administración pública y el comercio al por mayor y al por menor:



En cuanto al análisis de la actividad económica objeto del presente proceso contractual, si se analiza el comportamiento del sector de las **ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA Y DE ASISTENCIA SOCIAL**, se puede observar el comportamiento de los últimos 10 años se a pesar de las consecuencias generadas por la pandemia generada por el COVID-19, como se puede evidenciar:



En referencia con el producto interno per cápita, el departamento del Huila presenta un ingreso por habitante de **24.583.304** millones; **7.799.585** millones menos que la media a nivel nacional:



Alcaldía Municipal

Garzón

Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL**PIB Per Cápita por Departamento
2024 - Pesos**

Bogotá D.C.	\$4.245.564
Cauca	43638.823
Meta	47825.422
Santander	48085.144
San Andrés, Providencia y Santa Catalina (Archipiélago)	39.429.601
Antioquia	36.630.564
Valle del Cauca	35.794.479
Boyacá	34.476.429
COLOMBIA	32.362.893
Cundinamarca	30.451.239
Risaralda	29.444.433
Arauca	29.015.163
Caldas	27.550.640
Atlántico	27.171.920
Bolívar	27.016.883
Tolima	26.826.265
Quindío	25.763.591
Huila	24.583.304
Cesar	22.730.536
Cauca	19.754.043
La Guajira	18.353.510
Córdoba	16.165.056
Norte de Santander	15.020.600
Caqueté	15.954.302
Magdalena	15.371.435
Putumayo	15.670.152
Amazonas	15.414.318
Nariño	13.109.723
Guaviare	13.395.163
Sucre	12.686.615
Chocó	12.592.248
Guainía	10.450.375
Vaupés	9.838.073
Vichada	9.301.390

9.000.000 19.000.000 29.000.000 39.000.000 49.000.000

En cuanto al valor agregado por municipios, tenemos que el municipio de Garzón concentra la tercera mayor producción del departamento del Huila para el año 2023, superada por el Municipio de Neiva como ciudad capital y por el municipio de Pitalito, como se expone:

**VALOR AGREGADO POR MUNICIPIO
Departamento del Huila - 2023
Precios Corrientes - Miles de millones de pesos**

Neiva	8.575
Pitalito	7.770
Garzón	1.278
Palmar	1.111
La Plata	1.307
Gigante	837
Yaguajay	759
Alpa	658
Compañallegre	621
Rivera	532
San Agustín	577
Acacés	532
Imaza	449
Sucre	413
Algeciras	388
Timaná	341
Tello	288
Targui	277
Pital	274
Guadalupe	251
Tesalia	247
Santa María	223
Polanco	212
Colombia	207
La Argentina	199
Paicul	195
Villavieja	183
Íquira	178
Saladoblanco	178
Oporeño	172
Baraya	170
Agrota	155
Rolo	132
Teruel	131
Altamira	129
Nataga	108
Elio	92

1.000 2.000 3.000 4.000 5.000 6.000 7.000 8.000 9.000 10.000

**DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL**

En el caso del municipio de Garzón, de acuerdo con los registros del Dane el valor agregado para el año 2023, fue de 1.276 miles millones de pesos; representando una importante producción tanto a nivel departamental como a nivel nacional, como se evidencia el análisis desde el año 2011:



En cuanto al valor agregado del Municipio de Garzón respecto a las grandes actividades económicas, tenemos que en los últimos seis años se evidencia que la mayor vocación productiva corresponde a las actividades terciarias, de acuerdo con la desagregación de actividades económicas:

** Actividades de agricultura, ganadería, silvicultura y pesca; y explotación de minas y canteras.*

*** Actividades de industrias manufactureras y construcción.*

**** Actividades de electricidad, gas y agua; comercio; reparación de vehículos automotores; transporte; alojamiento y servicios de comida; información y comunicaciones; actividades financieras y de seguros; actividades inmobiliarias; actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo; administración pública; educación; **salud**; actividades artísticas, de entretenimiento y recreación; actividades de los hogares individuales.*

En tal sentido, tenemos la producción del municipio de Garzón de acuerdo con las grandes actividades económicas, de la siguiente manera:





Alcaldía Municipal

Garzón

Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

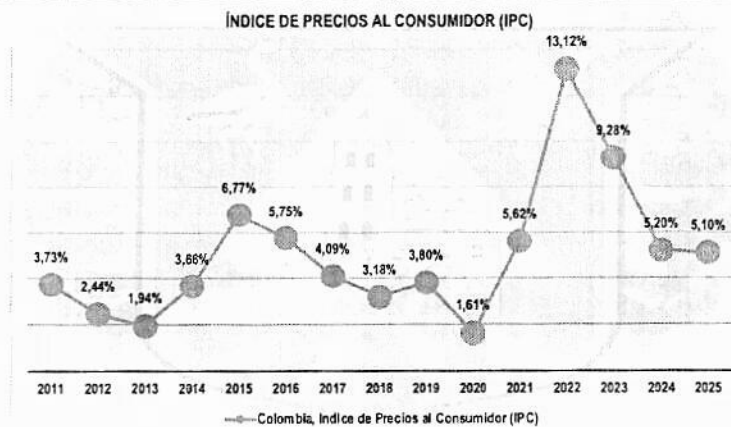
La trayectoria reciente de la economía ha estado condicionada por un episodio inflacionario de elevada intensidad, el cual modificó de manera sustancial las condiciones reales de ingreso y consumo de los hogares. Tal como se observa en la información del índice de precios al consumidor, este proceso alcanzó su máximo en 2022, cuando la inflación anual se situó en 13,12 %, el registro más alto del periodo considerado. Este resultado fue consecuencia de un conjunto de presiones simultáneas sobre los precios, asociadas al encarecimiento generalizado de los costos, a los ajustes acumulados de precios relativos y a un contexto macroeconómico externo adverso, factores que convergieron en una pérdida significativa del poder adquisitivo y en una restricción del consumo real, con impactos directos sobre el ritmo de crecimiento económico.

Durante 2023 se evidencia un cambio en la tendencia, con el inicio de un proceso de corrección inflacionaria que llevó la variación anual del IPC a 9,28 %. Si bien este descenso marcó el fin del pico inflacionario, los niveles de precios continuaron siendo elevados en términos históricos, lo que prolongó los efectos negativos sobre la demanda interna. En este contexto, la recuperación del consumo se mantuvo limitada, especialmente en los territorios donde la dinámica económica depende en mayor medida del ingreso disponible de los hogares y del mercado local.

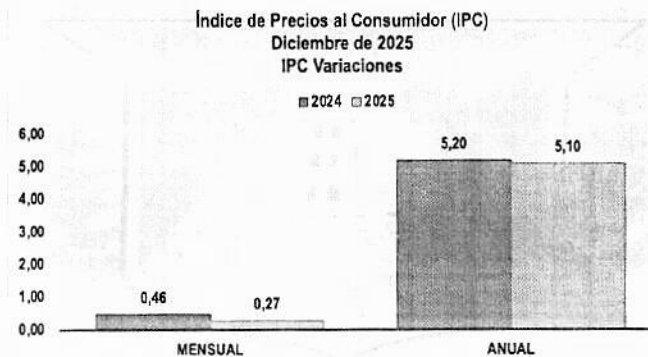
En 2024, la inflación mostró una reducción más marcada, ubicándose en 5,20 %, reflejando un proceso de ajuste macroeconómico orientado a la normalización gradual del comportamiento de los precios. Esta desaceleración permitió una recomposición progresiva del ingreso real y una mejora paulatina de las condiciones de consumo, aunque sin alcanzar plenamente los niveles previos al choque inflacionario, lo que evidencia la persistencia de efectos rezagados sobre el comportamiento económico de los hogares y la actividad productiva.

Con el dato definitivo correspondiente a diciembre de 2025, la inflación anual se situó en 5,10 %, confirmando la continuidad de la senda descendente y un escenario de mayor estabilidad relativa de los precios frente a los años inmediatamente anteriores. No obstante, este nivel aún se mantiene por encima de los promedios observados antes del ciclo inflacionario reciente, lo que pone de manifiesto que los impactos acumulados sobre el consumo y la dinámica económica no se han disipado completamente y continúan incidiendo sobre las decisiones de gasto de los hogares.

En este contexto, el rol de la administración municipal de Garzón resulta especialmente relevante, en la medida en que sus decisiones inciden de forma directa en la mitigación de los efectos persistentes de la inflación sobre el ingreso real y en la reactivación gradual de la demanda interna. La formulación y ejecución de estrategias orientadas a fortalecer la actividad económica local, apoyar a los sectores productivos y facilitar condiciones para la recuperación del consumo constituyen elementos determinantes para avanzar hacia una senda de crecimiento más estable y sostenible, coherente con las capacidades económicas y sociales del territorio; como se relaciona:

**DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL**

En cuanto al incremento en el mes de **DICIEMBRE** de 2025, el IPC registró una variación de 0,27% en comparación con noviembre de 2025, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,27%): Restaurantes y hoteles (1,24%), Recreación y cultura (1,04%), Salud (0,45%), Transporte (0,41%), Bienes y servicios diversos (0,36%) y; por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (0,34%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,24%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,08%), Información y comunicación (0,03%), Educación (0,00%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (-0,07%) y; por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,11%); a saber:



Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,27%), se ubicaron en las divisiones de: Restaurantes y hoteles, Transporte y Recreación y cultura, las cuales aportaron 0,22 puntos porcentuales a la variación total; como se relaciona a continuación:



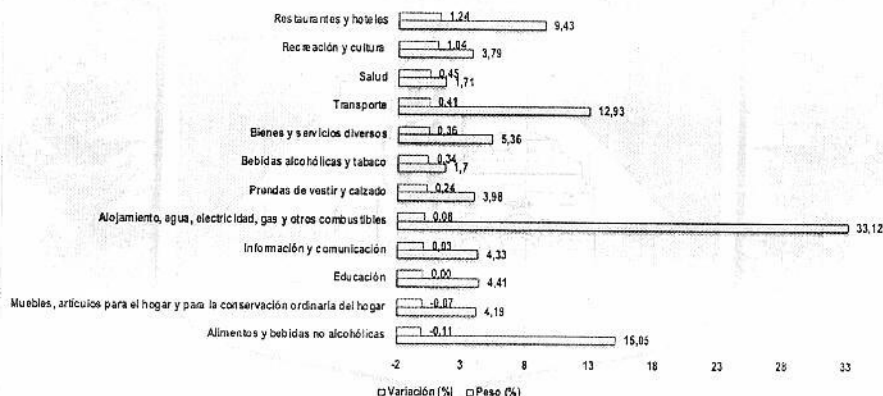
Alcaldía Municipal

Garzón

Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

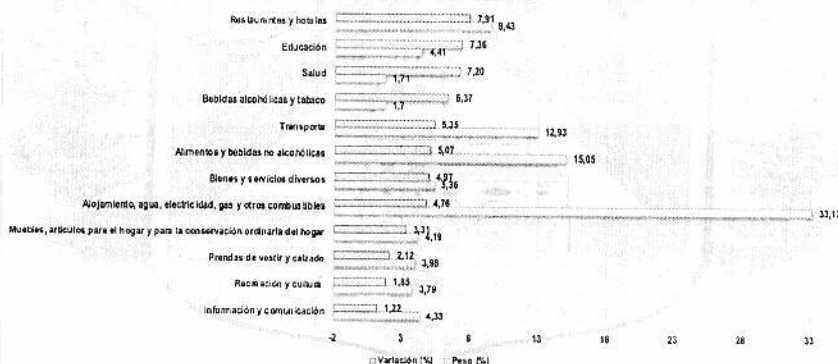
ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DIVISIONES DEL GASTO Diciembre 2025



Asimismo, es pertinente tener en cuenta el comportamiento de los precios de la canasta familiar en el año 2024 y durante el año 2025, y ver cómo la inflación aumentó el poder adquisitivo de las familias, dado que el mes de **DICIEMBRE** de 2025, el IPC registró una variación de 5,10% en comparación con **DICIEMBRE** de 2024.

En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,91%), Educación (7,36%), Salud (7,20%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,37%) y; por último, Transporte (5,35%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,10%). Entre tanto, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,07%), Bienes y servicios diversos (4,97%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,76%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,31%), Prendas de vestir y calzado (2,12%), Recreación y cultura (1,85%) y; por último, Información y comunicación (1,22%) se ubicaron por debajo del promedio nacional; como se relaciona:

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DIVISIONES DEL GASTO ANUAL DICIEMBRE 2024 - 2025



Esto ha generado una disminución de los precios de los bienes y servicios, tal como se ha evidenciado en el año 2024 y del año 2025, donde la tendencia del costo de los colombianos ha tenido una tendencia variable durante todo el año corrido.

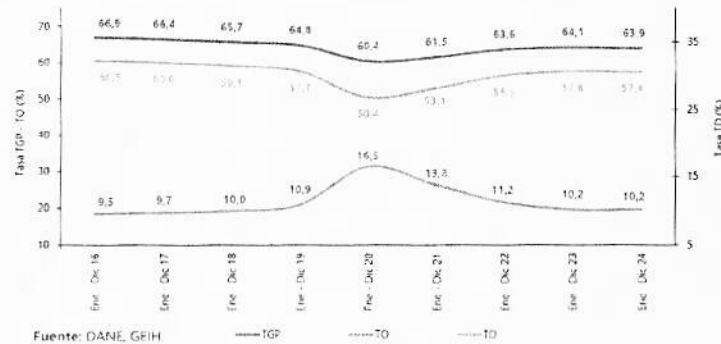
En relación con el desempleo, para el 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 10,2%, manteniéndose igual a la registrada en el año 2023. La tasa global de participación se ubicó en 63,9%, lo que significó una disminución de



DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

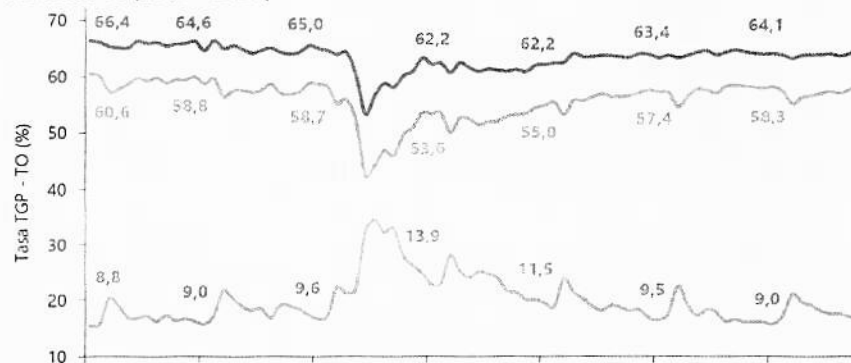
0,2 puntos porcentuales respecto al 2023 (64,1%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,4%, lo que representó una reducción de 0,2 puntos porcentuales respecto al 2023 (57,6%), como se demuestra en la siguiente gráfica:

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Enero - diciembre (2016 - 2024)



En **NOVIEMBRE** de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 7,0%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (8,2%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a noviembre de 2024 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,2%, lo que representó un aumento de 1,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,5%); de la siguiente manera:

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Noviembre (2017 - 2025)



Asimismo, la tasa de desocupación del trimestre móvil septiembre - noviembre 2025 fue 7,8%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil septiembre - noviembre 2024 (8,8%). La tasa global de participación se ubicó en 64,5%, lo que significó un aumento de 0,8 puntos porcentuales frente al mismo periodo de 2024 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,5%, lo que representó un aumento de 1,4 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil septiembre - noviembre 2024 (58,1%); a saber:



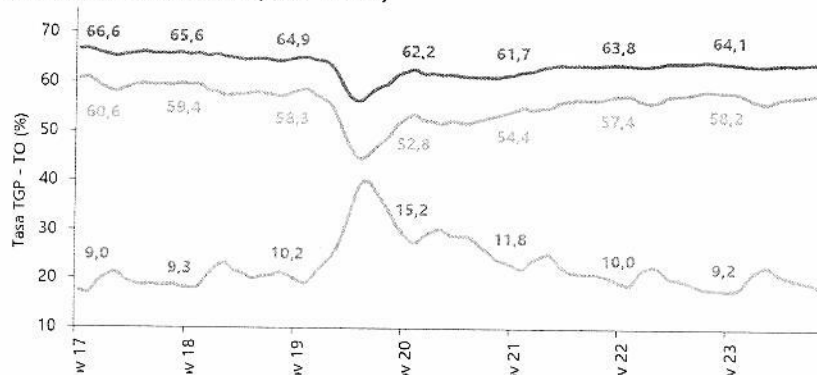
Alcaldía Municipal

Garzón

Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

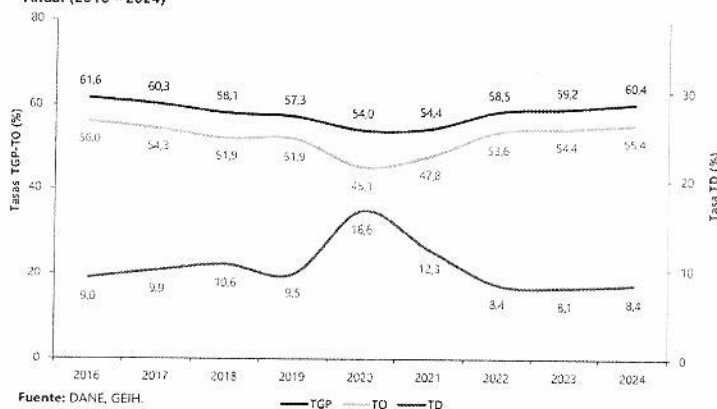
DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación:
Total nacional
Septiembre - noviembre (2017 - 2025)

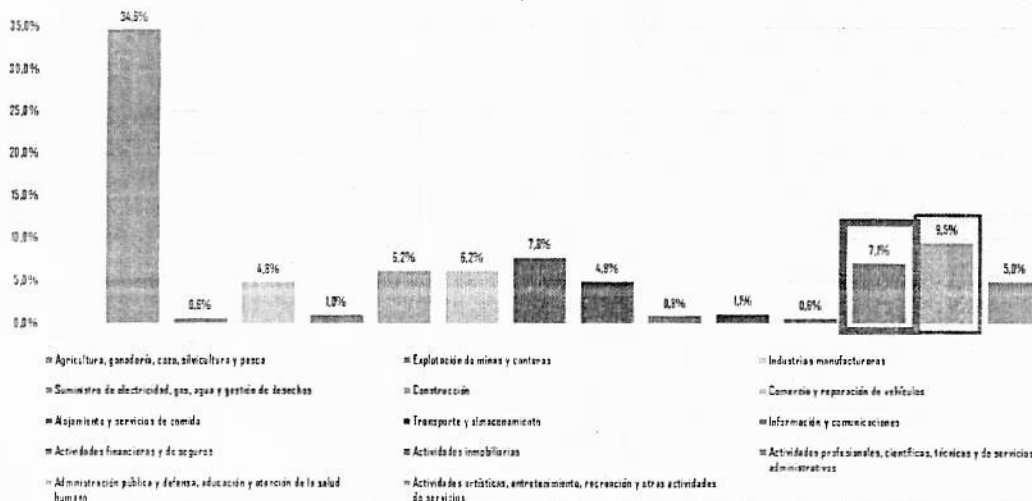


De igual manera, para el año 2024 la tasa de desocupación de Huila fue 8,4%, mientras que en 2023 se ubicó en 8,1%. La tasa de ocupación se ubicó en 55,4%, mientras que en el año anterior fue 54,4%. Finalmente, la tasa global de participación fue 60,4% frente al 2023 que se ubicó en 59,2%, a saber:

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Huila
Anual (2016 - 2024)



En cuanto a la afectación presentada en el empleo en el departamento durante el año 2024, se puede evidenciar que la rama correspondiente a la administración pública es la segunda rama que más aporta a la empleabilidad en el departamento con una participación del 9,5%; y por otra parte, la rama de las **ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA Y DE ASISTENCIA SOCIAL** aporta a la generación del empleo con un **9,5%**, a nivel departamental:

**DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL**OCUPACIÓN POR RAMA - 2024
DEPARTAMENTO DEL HUILA
Ocupación en miles

Desde la perspectiva del empleo, el contexto departamental del Huila permite caracterizar el entorno laboral en el que se inserta el Municipio de Garzón y dentro del cual se desarrollan sus procesos contractuales. El mercado laboral departamental muestra una recuperación posterior a la pandemia, con niveles de ocupación relativamente estables, pero sustentados en una estructura productiva donde persisten altos grados de informalidad, autoempleo y concentración sectorial en actividades primarias, comercio y servicios. Este patrón limita la generación de empleo formal estable y hace que la dinámica laboral sea altamente sensible a los ciclos de inversión y a la ejecución del gasto público.

En este escenario, la contratación pública municipal cumple un papel relevante como dinamizadora de la actividad económica y del empleo, especialmente a través de la ejecución de obras, la provisión de bienes y servicios y el desarrollo de programas sectoriales. La activación de contratos de infraestructura, mantenimiento, suministros y servicios tiene efectos directos e indirectos sobre el ingreso de los hogares, la ocupación local y la demanda de bienes y servicios complementarios, contribuyendo a amortiguar la volatilidad del mercado laboral territorial.

No obstante, la estacionalidad propia del ciclo fiscal y la dependencia de recursos públicos generan fluctuaciones en la intensidad de la contratación, con picos de ejecución hacia el cierre de las vigencias y fases de menor dinamismo en los primeros meses del año. Estas variaciones se reflejan en el empleo local, que tiende a expandirse en los periodos de mayor ejecución contractual y a moderarse cuando se reduce la inversión pública, reforzando la relación entre gestión presupuestal, contratación estatal y desempeño del mercado laboral.

Por lo tanto, el análisis del empleo en el ámbito departamental evidencia que el Municipio de Garzón opera en un entorno laboral con recuperación moderada, alta sensibilidad a la inversión pública y persistentes retos de formalización. En este contexto, la contratación estatal, en todas sus modalidades, constituye un instrumento clave para sostener la actividad económica local, generar empleo directo e indirecto y contribuir a la estabilidad del ingreso en el territorio, sin que ello implique que la totalidad de estas necesidades deban resolverse de manera permanente dentro de la estructura administrativa del Municipio.

En referencia de la contribución del sector respecto al empleo a nivel nacional, la rama de las **ACTIVIDADES DE**



Alcaldía Municipal

Garzón

Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA Y DE ASISTENCIA SOCIAL, ésta aportó a la generación de empleo en un **12,3%** del empleo a nivel nacional; sin embargo, durante el mes de **NOVIEMBRE** de 2025 respecto al mismo periodo del año 2024, se presentó una variación de **43** mil empleos; lo que se traduce en que dicha rama presentó una variación en la empleabilidad de **0,2** puntos porcentuales respecto a la población ocupada a nivel nacional, como se relaciona:

Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la ocupada según rama de actividad

Total nacional

Noviembre (2024 - 2025)

Rama de actividad	Total nacional		
	Noviembre 2024	Noviembre 2025	Distribución % 2025
Población ocupada	23.605	24.599	100
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.286	3.598	14,6
Alojamiento y servicios de comida	1.680	1.927	7,8
Construcción	1.496	1.680	6,8
Transporte y almacenamiento	1.777	1.876	7,6
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	2.078	2.158	8,8
Comercio y reparación de vehículos	4.078	4.140	16,8
Actividades inmobiliarias	290	339	1,4
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.972	3.015	12,3
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	609	643	2,6
Actividades financieras y de seguros	418	449	1,8

Ahora bien, respecto al comportamiento del salario mínimo éste ha sido positivo y ha aumentado \$1.184.205 en los últimos 15 años, aumentando el poder adquisitivo de los trabajadores colombianos que devengan dicho salario, como se demuestra a continuación:



Respecto a la variación para el mismo periodo, en el año 2026 presentó una variación positiva en términos reales respecto al periodo inmediatamente anterior, como se puede evidenciar en la siguiente gráfica:



DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

VARIACIÓN - SALARIO MÍNIMO 2012-2026



El auxilio de transporte ha presentado un comportamiento positivo proporcional al incremento del salario mínimo; presentando un incremento de \$181.295 en los últimos quince años:

AUXILIO DE TRANSPORTE 2012-2026



Este comportamiento se ve reflejado en los mismos términos del comportamiento del salario mínimo, presentando una variación en términos reales frente al periodo anterior, evidenciando una variación positiva del auxilio del transporte respecto al año 2025:



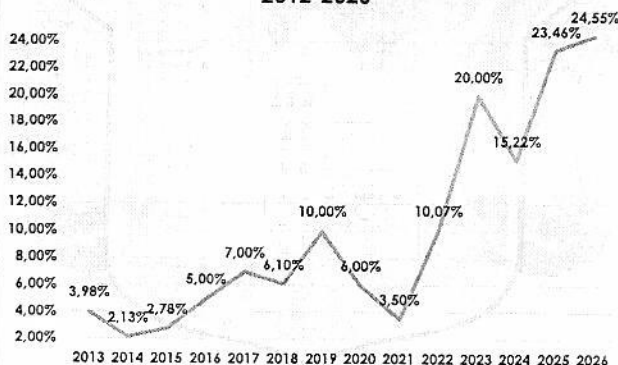
Alcaldía Municipal

Garzón

Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

VARIACIÓN - AUXILIO DE TRANSPORTE 2012-2026



Por otra parte, hay otros valores que deben ser asumidos por el contratista por concepto de impuestos tanto del orden nacional como territorial, como por ejemplo, en el caso del municipio de Garzón, los valores por concepto de estampillas en virtud de lo establecido en el **ACUERDO No. 031 DE 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y COMPILA EL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE GARZÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**; valor que puede oscilar dependiendo del valor del contrato y cuyo valor por dicho concepto puede estar entre el 8% y 10% del valor total del contrato, a saber:

ACUERDO No. 031 DE 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y COMPILA EL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE GARZÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"				
ESTAMPILLA	ARTÍCULO	PORCENTAJE	MONTO DEL CONTRATO A PARTIR DEL CUAL SE GENERA EL TRIBUTO	VALOR QUE APLICA EN 2026
ADULTO MAYOR	316	4% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO Y CUANTÍA. APLICAN EXCEPCIONES	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A \$1
PRO CULTURA	332	1% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO Y CUANTÍA. APLICAN EXCEPCIONES	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A \$1
PRO- UNIVERSIDAD SURCOLOMBIAN	345	0,5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO CUYA CUANTÍA SEA SUPERIOR A 20 SMMLV. APLICAN EXCEPCIONES	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A \$35.018.100
JUSTICIA FAMILIAR	359	2% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO CUYA CUANTÍA SEA SUPERIOR A 10 SMMLV. APLICAN EXCEPCIONES	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A \$17.509.050
TASA PRO DEPORTE	372	2,5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO Y CUANTÍA. APLICAN EXCEPCIONES	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A \$1

En tal sentido, los costos y gastos deben cubrir todos los cargos asociados con la prestación del servicio.

B. MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

En el desarrollo del presente estudio del sector, la Entidad adopta como referente metodológico el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE, versión 3.0), formulado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en cuanto constituye una herramienta orientadora para fortalecer los procesos de planeación contractual y mejorar la toma de decisiones en materia de adquisición de bienes y servicios. Este modelo proporciona un enfoque sistemático para analizar el mercado, comprender la dinámica de la oferta y la demanda, e identificar oportunidades de generación de valor público, en concordancia con los principios que rigen la contratación estatal.





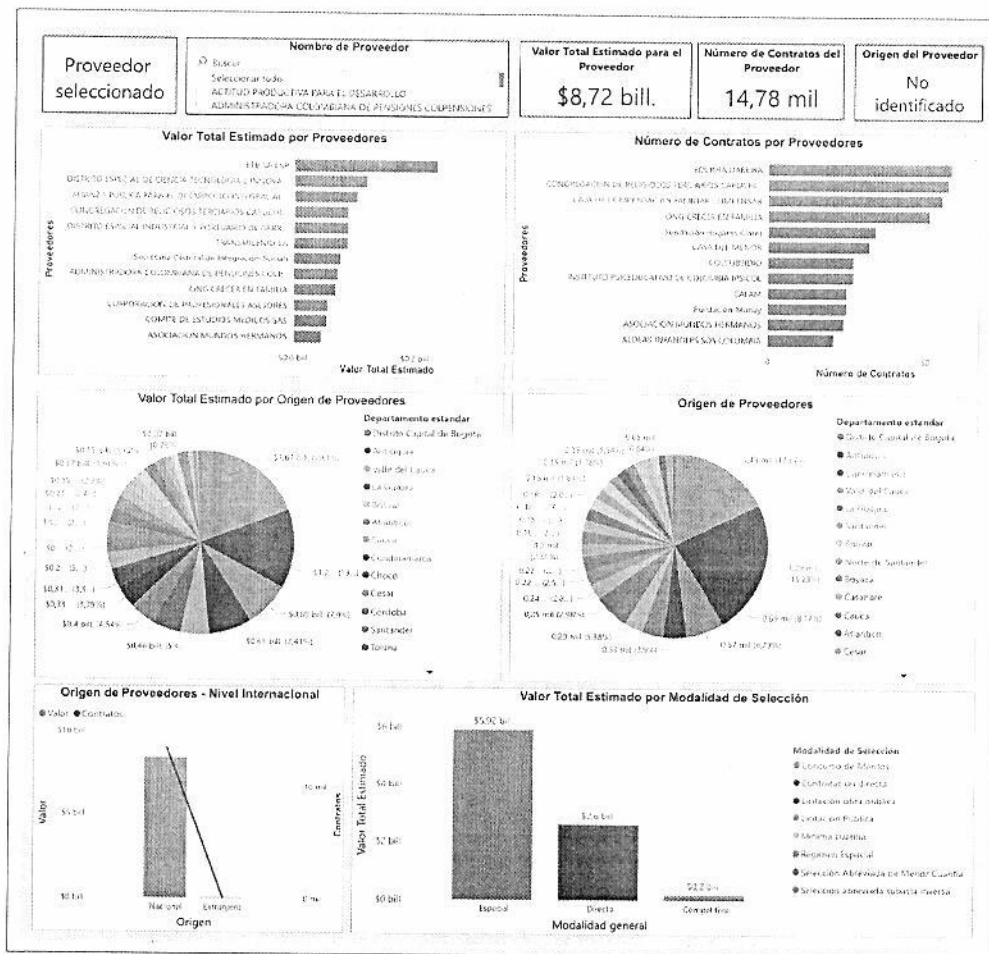
Alcaldía Municipal

Garzón

Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

La gráfica de gasto mensual permite identificar un patrón de ejecución relativamente estable durante el año, con variaciones asociadas a los ciclos normales de programación, contratación y desembolso presupuestal. Aunque se presentan meses con mayor concentración del gasto, no se evidencian caídas abruptas que indiquen contracción de la demanda, lo que resulta coherente con la naturaleza de los servicios sociales, los cuales requieren continuidad operativa y sostenimiento financiero a lo largo del tiempo.



En términos de cantidad de contratos, el comportamiento anual refleja un volumen elevado, con registros cercanos a los 14.780 contratos, lo que pone de manifiesto una demanda altamente atomizada y distribuida entre múltiples entidades y territorios. Este rasgo es característico de los servicios de desarrollo y asistencia social, cuya ejecución suele materializarse a través de numerosos contratos de menor o mediana cuantía, orientados a programas específicos, poblaciones focalizadas o intervenciones territoriales diferenciadas, más que mediante unos pocos contratos de gran escala.

La distribución de la demanda por familia de bienes y servicios confirma que la contratación se concentra efectivamente en el segmento de desarrollo y servicios sociales, sin dispersión significativa hacia categorías ajenas, lo que valida la



Alcaldía Municipal
Garzón

Nit: 3911800226 - Cód. DANE 41298

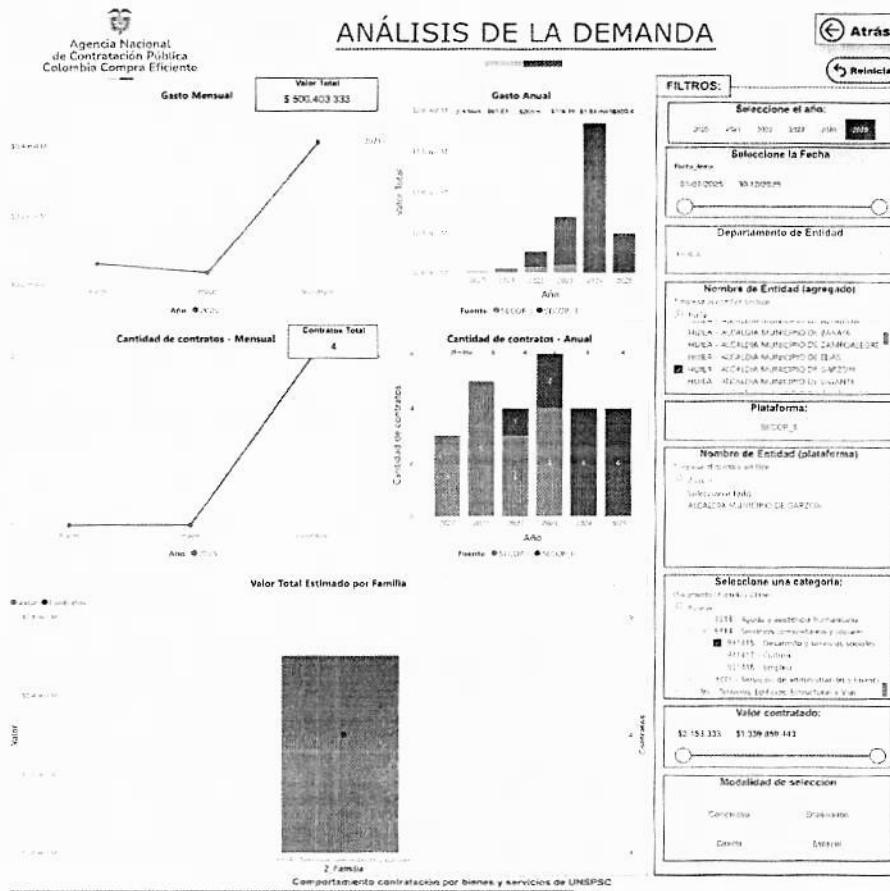
DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

pertinencia del código UNSPSC seleccionado para el análisis. Esta concentración refuerza la coherencia entre el objeto de los contratos registrados y la finalidad social que los caracteriza, asociada al acompañamiento comunitario, la asistencia a poblaciones vulnerables y la implementación de programas de impacto social.

Finalmente, la lectura conjunta de las gráficas permite concluir que la demanda nacional del código 93141500 es robusta, recurrente y estratégicamente relevante dentro del gasto público, sustentada en obligaciones estatales de carácter social que requieren continuidad, cobertura territorial y capacidad operativa permanente. Este comportamiento configura un mercado público activo y estable, con un alto potencial para la participación de oferentes especializados en servicios sociales y para la estructuración de esquemas contractuales orientados a la prestación sostenida y articulada de programas de desarrollo y asistencia social.

- A nivel municipal

Desde el ámbito local, la demanda asociada al código UNSPSC 93141500 – Desarrollo y servicios sociales en el municipio de Garzón presenta un comportamiento claramente focalizado, de baja escala y altamente concentrado, propio de la contratación social municipal orientada a programas específicos y no a esquemas masivos o continuos de prestación. La información evidencia que se trata de una demanda puntual, asociada a necesidades concretas definidas por la administración municipal, en función de su capacidad fiscal, su planeación social y las prioridades establecidas en el nivel territorial.





Alcaldía Municipal

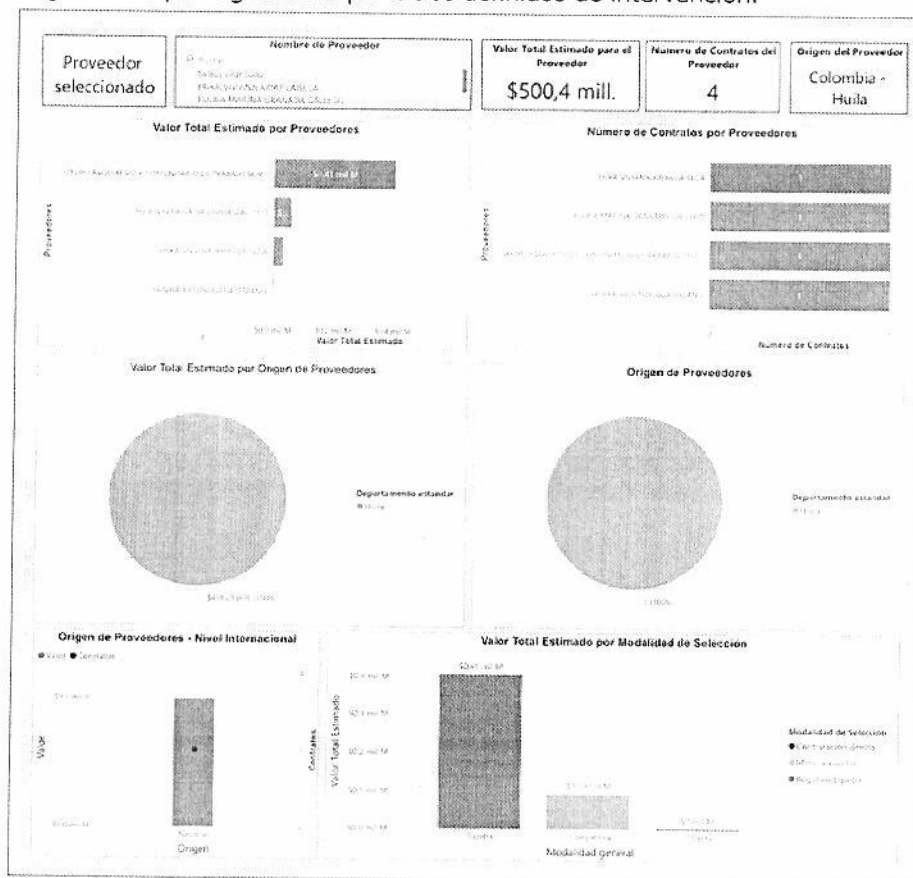
Garzón

Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

El valor total estimado de la contratación en el municipio de Garzón asciende aproximadamente a \$500,4 millones, lo que confirma que la demanda local se estructura alrededor de un volumen presupuestal acotado, coherente con la naturaleza del gasto social municipal y con la escala de intervención de los programas que se ejecutan bajo esta categoría. Este nivel de gasto no responde a una dinámica permanente de contratación mensual o anual, sino a la ejecución de uno o pocos proyectos sociales claramente delimitados en el tiempo y en su objeto.

La gráfica de gasto anual muestra que la contratación se concentra en un periodo específico, sin una distribución homogénea entre varios años, lo que refuerza la idea de que la demanda no obedece a una provisión continua del servicio, sino a decisiones administrativas puntuales asociadas a la implementación de programas sociales determinados. Esta concentración temporal es consistente con la lógica de los proyectos de desarrollo social a nivel municipal, que suelen ejecutarse por vigencias o por ciclos definidos de intervención.



El comportamiento del gasto mensual confirma esta lectura, al evidenciar una ejecución irregular, con meses sin contratación y otros en los que se concentra prácticamente la totalidad del valor contratado. Este patrón es típico de la contratación social local, donde el desembolso se activa una vez se suscriben los contratos o convenios correspondientes, sin que exista una demanda constante mes a mes.

En cuanto a la cantidad de contratos, la información muestra un total de cuatro contratos, lo que pone de manifiesto una demanda altamente concentrada en pocos procesos contractuales. Este rasgo indica que el municipio opta por



DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

estructurar contratos de alcance integral, orientados a cubrir el objeto social de manera completa, en lugar de fragmentar la contratación en múltiples procesos de menor cuantía.

El análisis por proveedores revela una concentración tanto en número como en valor, con participación de un reducido grupo de contratistas, lo que resulta coherente con la naturaleza especializada y territorializada de los servicios sociales. Estos servicios suelen ser ejecutados por actores con conocimiento del contexto local, experiencia en trabajo comunitario y cercanía con la población beneficiaria, lo que restringe naturalmente el universo de potenciales oferentes.

La información sobre el origen de los proveedores muestra que la totalidad de la contratación se realiza con actores de origen local, sin participación de oferentes de otros municipios, departamentos o del nivel internacional. Este elemento es particularmente relevante, pues confirma que la demanda de servicios de desarrollo y asistencia social en Garzón se satisface a partir de capacidades instaladas en el propio territorio, reforzando la lógica de arraigo comunitario y pertinencia local en la ejecución de los programas.

Finalmente, la distribución por modalidad de selección evidencia una clara prevalencia de esquemas de carácter especial, acompañados en menor medida por modalidades competitivas, lo cual se explica por la naturaleza social del objeto contractual y por la necesidad de articular esfuerzos con actores locales que cumplen un rol específico dentro del ecosistema social del municipio. Este comportamiento confirma que, en Garzón, la demanda del código 93141500 se materializa a través de mecanismos contractuales adaptados a la especificidad del servicio y a la realidad territorial, priorizando la idoneidad social y la capacidad de ejecución local.

En tal sentido, la demanda local del código UNSPSC 93141500 en el municipio de Garzón se caracteriza por su escala reducida, alta concentración presupuestal y contractual, fuerte anclaje territorial y orientación a programas sociales específicos, lo que la diferencia sustancialmente de la dinámica observada a nivel nacional y confirma la necesidad de analizarla desde una lógica estrictamente municipal.

Análisis de la Oferta:

- A nivel nacional:

Desde el enfoque del Modelo de Abastecimiento Estratégico, la oferta nacional asociada al código 93141500 se caracteriza por una alta dispersión de proveedores, una participación heterogénea en términos de valor y número de contratos, y una estructura marcadamente atomizada, coherente con la naturaleza social, territorial y no estandarizada de los servicios que integran esta categoría. La información evidencia que no se trata de un mercado dominado por pocos actores de gran escala, sino de un ecosistema amplio de oferentes con distintos niveles de especialización, cobertura y capacidad operativa.

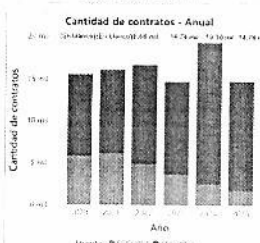
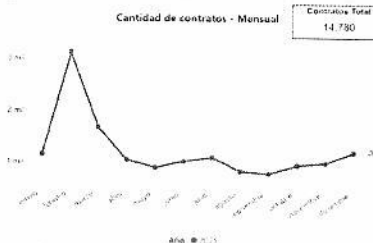
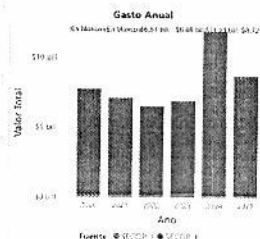
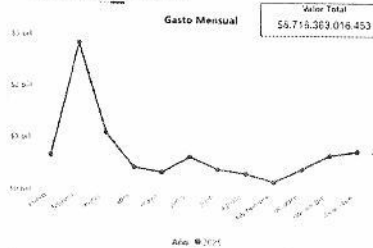


Alcaldía Municipal
Garzón
Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente



Valor Contratación: **\$8,72 bill.**

Número de Proveedores: **9183**

Número de Contratos: **14,78 mil**



FILTROS:

Selección el año: 2021 2022 2023 2024 2025

Selección la Fecha: 01/01/2025 30/12/2025

Selección una categoría:

- 0101 - Contratación de bienes y servicios
- 0102 - Contratación de servicios
- 0103 - Contratación de bienes y servicios
- 0104 - Contratación de bienes y servicios
- 0105 - Contratación de bienes y servicios
- 0106 - Contratación de bienes y servicios
- 0107 - Contratación de bienes y servicios
- 0108 - Contratación de bienes y servicios
- 0109 - Contratación de bienes y servicios
- 0110 - Contratación de bienes y servicios

Filtro de Departamento - Proveedor:

Departamento: Bogotá

Proveedor: SECCOP

Plataforma:

SECCOP - SECCOP

Nombre de Proveedor:

SECCOP

Documento de Proveedor (Plataforma):

SECCOP

Valor contratado:

\$0 \$430.000.000.000

Modalidad de selección:

Competitivo Encubierto

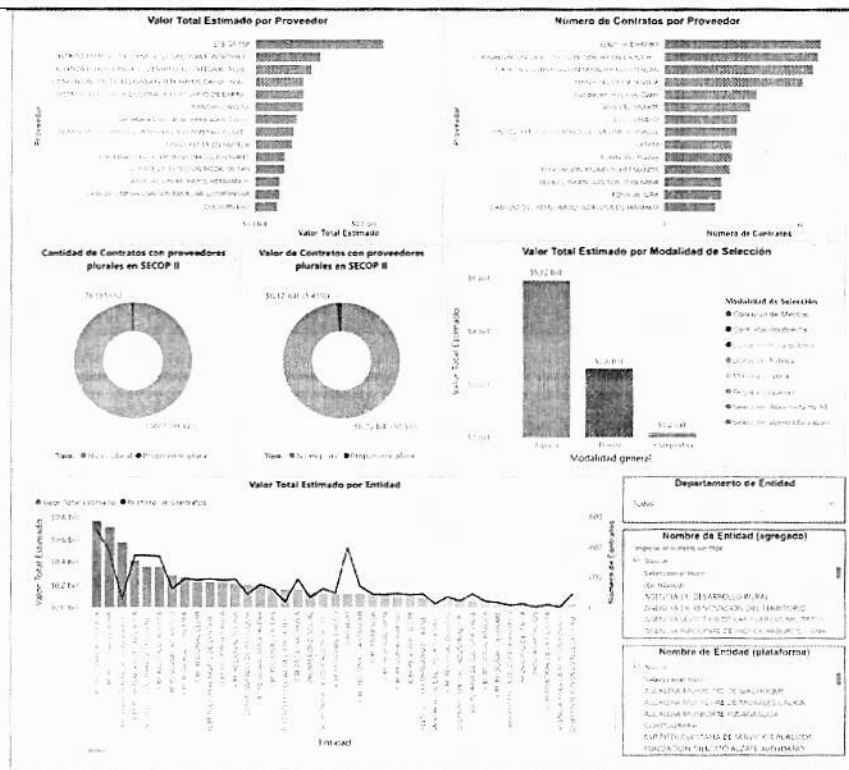
Directa Inversa

El volumen agregado de la oferta se refleja en un valor total de contratación cercano a los \$8,7 billones, ejecutado a través de aproximadamente 14.780 contratos, con la participación de alrededor de 9.183 proveedores. Esta relación entre número de contratos y número de oferentes pone de manifiesto que, en promedio, cada proveedor participa en uno o pocos procesos, lo que confirma la ausencia de concentración estructural de la oferta y refuerza el carácter descentralizado del mercado. La oferta se distribuye entre múltiples actores, sin que se identifique una dependencia sistemática de un reducido grupo de proveedores.

El análisis del valor total estimado por proveedor muestra que, si bien existen algunos actores con participaciones relativamente más altas, la curva de distribución desciende rápidamente, evidenciando una larga cola de proveedores con valores contratados moderados o bajos. Este comportamiento es consistente con un mercado en el que coexisten entidades públicas, organizaciones sociales, fundaciones, asociaciones comunitarias, cajas de compensación, entidades religiosas y personas jurídicas sin ánimo de lucro, cuya participación responde a objetos contractuales específicos y a capacidades territoriales diferenciadas.



DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL



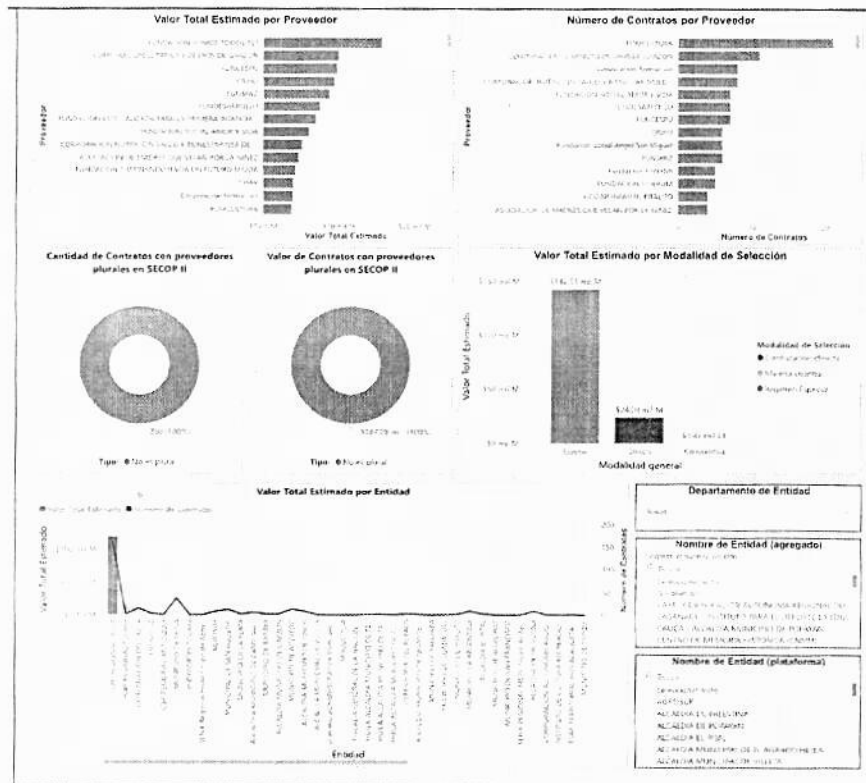
En términos de número de contratos por proveedor, la información confirma esta misma lógica. Los proveedores con mayor cantidad de contratos no concentran necesariamente el mayor valor, lo que indica que la oferta no se estructura exclusivamente alrededor de grandes contratos integrales, sino también mediante múltiples procesos de menor cuantía y alcance, orientados a la ejecución de programas sociales focalizados. Esta disociación entre número de contratos y valor contratado refuerza la idea de un mercado plural, con múltiples esquemas de intervención y ejecución.

La distribución de la oferta por origen de los proveedores evidencia un predominio casi absoluto de oferentes de origen nacional, sin participación relevante de proveedores extranjeros. Este rasgo resulta estructural para este tipo de servicios, en la medida en que el desarrollo y la asistencia social requieren conocimiento del contexto local, interacción directa con comunidades específicas y presencia territorial efectiva, factores que limitan naturalmente la participación de actores internacionales.

El análisis por modalidad de selección muestra una fuerte concentración del valor contratado en esquemas de carácter especial, seguida por la contratación directa y, en menor proporción, por modalidades competitivas. Esta configuración responde a la naturaleza del objeto contractual, que suele involucrar servicios no estandarizados, poblaciones focalizadas y esquemas de cooperación o articulación institucional, donde la idoneidad social, la experiencia específica y el arraigo territorial del oferente resultan determinantes en la estructuración de la oferta.

**DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL**

El análisis del gasto anual muestra una dinámica variable entre vigencias, con años de mayor intensidad contractual y otros de menor ejecución, lo que refleja que la oferta responde a ciclos de programación y financiación de proyectos sociales a nivel departamental y municipal. No se observa una trayectoria completamente homogénea, sino una adaptación de la oferta a la activación de programas específicos, convenios interadministrativos y proyectos sociales financiados con recursos territoriales o cofinanciados.



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
2023	310	\$167.078.055.943	100,00%	310	\$167.078.055.943	100,00%
Total	310	\$167.078.055.943	100,00%	310	\$167.078.055.943	100,00%

La gráfica de gasto mensual refuerza esta lectura, al evidenciar picos de contratación en determinados meses y periodos de menor actividad en otros. Este patrón es consistente con la lógica operativa de los servicios sociales en el nivel territorial, donde la ejecución suele concentrarse en momentos específicos del año, asociados a la suscripción de convenios, inicio de programas o giros presupuestales, más que a una provisión continua mes a mes.

En términos de valor total estimado por proveedor, se observa una concentración relativa en los primeros oferentes, seguida de una caída progresiva que conforma una cola amplia de proveedores con participaciones menores. Este comportamiento indica que, si bien existen organizaciones sociales y fundaciones con mayor capacidad operativa y mayor volumen de contratación en el Huila, el mercado no se encuentra cerrado ni monopolizado, permitiendo la coexistencia de múltiples actores de menor escala con roles específicos en la ejecución de programas sociales.

El análisis del número de contratos por proveedor confirma esta estructura. Algunos proveedores concentran varios



Alcaldía Municipal

Garzón

Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

contratos, lo que evidencia experiencia acumulada y capacidad de ejecución sostenida, mientras que una proporción importante de oferentes participa en uno o pocos procesos. Esta combinación sugiere un mercado regional en el que coexisten actores consolidados y organizaciones más pequeñas, muchas de ellas de base comunitaria, con intervención focalizada en determinados municipios o poblaciones.

La información sobre origen de los proveedores muestra que la oferta es predominantemente departamental, con participación mayoritaria de actores radicados en el Huila, y sin presencia relevante de oferentes internacionales. Este rasgo resulta coherente con la naturaleza de los servicios de desarrollo y asistencia social, que requieren conocimiento profundo del contexto territorial, cercanía con las comunidades y capacidad de articulación con entidades locales.

Finalmente, la distribución por modalidad de selección evidencia una clara preeminencia del régimen especial, seguido por la contratación directa y, en menor medida, por modalidades competitivas. Esta configuración refleja que la oferta en el Huila se articula principalmente a través de esquemas contractuales adaptados a la especificidad social del objeto, donde la idoneidad del proveedor, su trayectoria comunitaria y su capacidad de intervención social pesan más que criterios de estandarización o competencia estrictamente económica.

Por lo tanto, la oferta del código UNSPSC 93141500 en el departamento del Huila se caracteriza por una escala regional relevante, una concentración moderada, una alta participación de proveedores locales, y una estructura contractual ajustada a la naturaleza social de los servicios, lo que evidencia la existencia de capacidades suficientes en el territorio para atender la demanda departamental y municipal en materia de desarrollo y servicios sociales.

C. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO – ESTUDIO DE LA DEMANDA

Con el fin de determinar el análisis de la demanda, la Entidad procedió revisar los Contratos relacionados con el presente proceso contractual de las vigencias anteriores por la administración municipal, relacionando los procesos celebrados por el municipio de Garzón, e igualmente, con el fin de determinar el comportamiento del sector y las características requeridas, la Entidad procedió a analizar los contratos similares realizados por otras Entidades:

Análisis histórico de adquisiciones previas de la Entidad:

Municipio de Garzón:

Con el fin de determinar el análisis de la demanda, la Entidad procedió revisar los Contratos de las vigencias anteriores por la administración municipal, relacionando los procesos celebrados por el municipio de Garzón de la siguiente manera:

No. CONTRATO y/o PROCESO	VALOR TOTAL	TIEMPO (Meses o años)	OBJETO CONTRACTUAL	MODALIDAD
MGDDSCDCA- 000293-2025	199.907.034,6	9 (Meses)	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE GARZÓN Y LA ASOCIACIÓN ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR A CARGO DEL MUNICIPIO DE GARZÓN	Régimen Especial
MGODSCDREC -	428.545.000	8 Meses	AUNAR ESFUERZOS	Régimen



DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

0215-2024			ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS PARA GARANTIZAR LA ALIMENTACIÓN DE LOS ADULTOS MAYORES QUE ASISTEN A LOS CENTROS VÍA SEDE GARZÓN Y SEDE LA JAGUA DE LA ZONA URBANA, ORIENTADOS A BRINDAR UNA ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE GARZÓN	Especial
CONVENIO DE ASOCIACIÓN 000002 DE 2023	218.708.553	289 (Días)	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE GARZÓN Y LA ASOCIACIÓN ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA, PARA LA OPERACIÓN DEL CENTRO BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE GARZÓN	Régimen Especial

Igualmente, con el fin de determinar el comportamiento del sector y las características requeridas, la Entidad procedió a analizar los contratos similares realizados por otras Entidades:

No. CONTRATO y/o PROCESO	ENTIDAD	VALOR TOTAL	TIEMPO (Meses o años)	OBJETO CONTRACTUAL	MODALIDAD
ESAL-SPB-002-2026	ALCALDIA SAN PABLO DE BORBUR	182.467.896	239 (Días)	CONVENIO DE ASOCIACIÓN EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA BRINDAR LA ATENCIÓN INTEGRAL Y BIENESTAR A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR DEL CENTRO DE PROTECCIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR-BOYACÁ PRIMER SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2026 2026, EN CUMPLIMIENTO DE LA META ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR DEL PLAN DESARROLLO SAN PABLO DE BORBUR SIEMPRE CONTIGO 2024-2027	Régimen Especial



Alcaldía Municipal

Garzón

Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

002 CNVA 2026	MUNICIPIO DE SUCRE	312.630.86 0	120 (Días)	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, LOGÍSTICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL E INTERVENCIÓN DIRIGIDA A LOS ADULTOS MAYORES DEL SISBÉN IV CLASIFICADOS EN LOS GRUP	Régimen Especial
ESAL-001 DE 2026	MUNICIPIO DE EL BAGRE	541.461.58 6	182 (Días)	AUNAR ESFUERZOS PARA BRINDAR CON IDONEIDAD ATENCIÓN INTEGRAL DE CALIDAD Y OPORTUNA A TREINTA (30) ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE EL BAGRE, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	Régimen Especial

Una vez realizada la búsqueda se logró determinar que la modalidad de contratación utilizada en el presente estudio previo es la correcta, además que los requisitos jurídicos y la experiencia requerida en el presente estudio previo está acorde al valor y la complejidad del contrato.

D. ESTUDIO DE LA OFERTA

Teniendo en cuenta que la Actividad que se pretende contratar correspondiente a la División 88 "**Actividades de asistencia social sin alojamiento**", dado que enmarca las actividades que se pretenden contratar y que se encuentran identificadas bajo el código **8810** correspondiente a las "**Actividades de asistencia social sin alojamiento para personas mayores y discapacitadas**"; esta clase comprende las siguientes actividades:

- **Los servicios sociales, de asesoramiento y de bienestar social. Servicios similares que se prestan especialmente a personas de la tercera edad** y personas con discapacidad, en sus domicilios o **en otros lugares, organizaciones públicas o privadas, organizaciones nacionales o locales de ayuda y especialistas en servicios de asesoramiento: visita a ancianos enfermos, actividades de atención diurna para ancianos** y adultos con discapacidad, actividades de adiestramiento y readaptación profesional para personas con discapacidad, siempre que el componente de educación sea limitado.

Para lo cual, se obtuvo como resultado más de **10 empresas o entidades sin ánimo de lucro, sin tener en cuenta el sinnúmero de personas naturales que pueden prestar los servicios requeridos**, de las cuales se destacan las siguientes empresas, de acuerdo con el reporte realizado en el SII de la Superintendencia de Sociedades; así como las diferentes ESAL que tiene como objeto la prestación de servicios integrales a los adultos mayores, a saber:

- ✓ CAPITALES RDV SAS

**DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL**

- ✓ FUNDACIÓN DEL ALTO MAGDALENA
- ✓ FUNDA UTRAHUILCA
- ✓ FUNDACIÓN AMIGOS POR COLOMBIA
- ✓ FUNDACIÓN SOCIAL AMOR Y VIDA
- ✓ FUNDACIÓN CAYA
- ✓ FUDAPESO
- ✓ FUNDACIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO Y BIENESTAR DE LA NIÑEZ DESAMPARADA-FUNDANIÑEZ
- ✓ FUNDACIÓN DE PROTECCIÓN FAMILIAR DEJANDO HUELLAS
- ✓ HOGAR GERIÁTRICO - ASHOCAR
- ✓ CENTRO DÍA Y HOGAR GERIÁTRICO PARA EL ADULTO MAYOR MIS CANITAS DORADAS
- ✓ HOGAR GERIÁTRICO DOÑA TERE
- ✓ ANCIANATO REFUGIO SANTA ANA
- ✓ HOME GERIÁTRICO PARAÍSO 2
- ✓ FUNDACIÓN PARA EL ADULTO MAYOR EL HOGAR DE YAYIS
- ✓ ANCIANATO FUNDACIÓN CARDONA
- ✓ HOGAR GERIÁTRICO SANCTUM VITAE BELÉN MEDELLÍN
- ✓ HOGAR GERIÁTRICO EL OLAM DE LOS ABUELOS
- ✓ HOGAR PARA EL ADULTO MAYOR LOS TRÉBOLES
- ✓ FUNDACIÓN HOGAR SAN MIGUEL ARCÁNGEL
- ✓ HÁBITAT ADULTO MAYOR (SEDE LOS BERNAL) Y HOGAR GERIÁTRICO LAURELES MEDELLÍN NAYIB SENIORS
- ✓ HOGAR GERIÁTRICO SAN MATEO S.R. Y HOGAR GERIÁTRICO SONRÍE A LA VIDA
- ✓ ANCIANATO HERMANITAS DE LOS POBRES
- ✓ HOGAR GERIÁTRICO Y ANCIANATO BAMBITA'S HOUSE
- ✓ PARAÍSO OTOÑAL – CENTRO DE BIENESTAR SOCIAL PARA ADULTOS MAYORES

Por lo anterior, dada la modalidad de contratación y características propias del objeto del presente proceso, así como su naturaleza, es pertinente tener en cuenta las demás entidades sin ánimo de lucro que pueden prestar el servicio requerido, radicadas tanto en el municipio de Garzón, como en el departamento del Huila y a nivel nacional.

Sin embargo, es pertinente tener en cuenta que desde una perspectiva técnica y jurídico-administrativa, la celebración de un convenio de asociación entre la Alcaldía del Municipio de Garzón y la Asociación Ancianato Refugio Santa Rosa de Garzón se articula con razones de política pública social que trascienden la mera formalidad contractual y se inscriben en la obligación del Estado local de garantizar la atención y el bienestar de la población adulta mayor, particularmente cuando dicha atención no puede ser provista íntegramente por la estructura operativa del municipio y cuando existen organizaciones sociales con experiencia y capacidades específicas para coadyuvar en esa prestación.

La Asociación Ancianato Refugio Santa Rosa es una persona jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro, conformada por miembros de la comunidad y centrada en la atención de personas mayores, con apoyo de voluntarios y recursos comunitarios para su manutención y cuidado integral, incluyendo alimentación, aseo, acompañamiento social, atención médica básica y actividades de integración comunitaria para los ancianos atendidos. La institución está localizada en Garzón y opera con el propósito social de apoyar a las personas mayores, especialmente las más vulnerables, incorporando dimensiones de cuidado humano y acompañamiento social que no siempre se pueden suplir desde la administración pública municipal sin apoyo externo especializado.

En este contexto, la administración municipal, a través de la Secretaría de Asuntos Sociales o la dependencia encargada



Alcaldía Municipal

Garzón

Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

de políticas públicas para población vulnerable, identifica la necesidad de implementar y optimizar programas dirigidos al bienestar del adulto mayor, los cuales comprenden actividades sociales sin alojamiento (como lo son acompañamiento, actividades diurnas, apoyo alimentario y social) que encajan dentro del campo de las actividades de asistencia social sin alojamiento para personas mayores y discapacitadas. La definición de esta actividad económica prevé la prestación de servicios de apoyo destinados a mejorar la calidad de vida de personas en condición de dependencia o vulnerabilidad social, sin la provisión de alojamiento institucional permanente; esto coincide con el objeto de un Centro de Bienestar del Adulto Mayor gestionado mediante un convenio con una organización social que ya tiene experiencia en la atención de esta población específica.

La celebración del convenio se justifica porque el municipio, si bien puede diseñar y dirigir la política pública social, no necesariamente dispone de la infraestructura física, el personal especializado o el capital social necesarios para operar directamente un programa de asistencia social complejo como el cuidado y acompañamiento diurno de adultos mayores vulnerables. En cambio, al asociarse con una entidad que ya desarrolla labores de atención integral a esta población, se logra una sinergia institucional donde el municipio aporta coordinación, recursos públicos y orientación de política, mientras que la asociación aporta experiencia operativa, capital social comunitario y redes de voluntariado, lo que optimiza la ejecución del programa en términos de cobertura, calidad y pertinencia social.

Otra razón es que este tipo de convenios permite al municipio ampliar la cobertura de servicios sin necesidad de construir nueva infraestructura o contratar directamente personal especializado, mediante el uso eficiente de recursos públicos en cooperación con organizaciones de la sociedad civil. De hecho, existen antecedentes de apoyos municipales en dotación y menaje para fortalecer la operación del ancianato, lo que indica una relación previa de cooperación entre el municipio y la asociación en favor de la población adulta mayor.

Finalmente, jurídicamente, la celebración de este convenio responde a la función del Estado local de fortalecer redes de protección social y materializar derechos sociales de sectores vulnerables a través de mecanismos cooperativos que respeten la naturaleza sin ánimo de lucro de la contraparte, garantizando transparencia, rendición de cuentas y un enfoque centrado en resultados sociales. El convenio no debe ser entendido como una transferencia simple de recursos, sino como un instrumento de cooperación institucional para asegurar la prestación de servicios de asistencia social que, de otra manera, quedarían limitados por la capacidad operativa municipal. En consecuencia, la decisión de celebrar el convenio se inscribe en una lógica de eficiencia administrativa, apropiación comunitaria y cumplimiento de funciones sociales asignadas al nivel territorial.

E. ESTUDIO DEL MERCADO – PRESUPUESTO OFICIAL

PROCESO DE CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL CON OFERTA – COMPETITIVO

Objeto: AUNAR ESFUERZOS PARA BRINDAR PROTECCIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL A LAS NECESIDADES DE LAS PERSONAS MAYORES QUE SE ENCUENTRAN EN SITUACIÓN DE INDIGENCIA, ABANDONO O VULNERABILIDAD EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO "GARZÓN ADELANTE 2024-2027"

Se deja constancia expresa que el presupuesto oficial y cada uno de los factores contenidos en el mismo (Presupuesto, Documento técnico, lista de grupos de alimentos ETC.) del presente documento técnico fue estructurado y aprobado por **YEISON ANDRÉS MORA ORDOÑEZ** en calidad de Director Administrativo de la Dirección de Desarrollo Social, los cuales se encuentran como anexos del presente documento y hacen parte del mismo, para ejecutar el objeto contractual: **AUNAR ESFUERZOS PARA BRINDAR PROTECCIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL A LAS NECESIDADES DE LAS PERSONAS MAYORES QUE SE ENCUENTRAN EN SITUACIÓN DE INDIGENCIA,**

Página 53 de 73

**DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL****ABANDONO O VULNERABILIDAD EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO "GARZÓN ADELANTE 2024-2027".**

El siguiente estudio de mercado se efectuó solicitando los precios del mercado con el fin de determinar el valor estimado de los precios unitarios de cada ítem y poder estimar el valor del servicio **COSTO DE ATENCIÓN INTEGRAL DIARIO A UN (01) ADULTO MAYOR**, lo cual requerido en el convenio a suscribir, por lo anterior, se invitaron a cotizar operadores de la ciudad de Neiva, Huila, como **FUNDACIÓN CAYA** (Cotización número 1) y **CORPORACION ACCIONES POSITIVAS POR EL HUILA** (Cotización número 2) los cuales respondieron a la invitación, además se tuvieron en cuenta las actividades y responsabilidades que el contratista debe cumplir para llevar a cabo la totalidad del objeto del contrato:

ITEM	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	VR COTIZACIÓN 1	VR COTIZACIÓN 2	MENOR VALOR
1	Atención integral de adulto mayor en Centro Bienestar del Anciano.	DIA	\$63.400,00	\$66.200,00	\$63.400,00
SUMA TOTAL VALORES UNITARIOS		DIA	\$63.400,00	\$66.200,00	\$63.400,00

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO**PRESUPUESTO OFICIAL**

Así las cosas, el valor total del convenio asciende a la suma de **CIENTO VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$129.336.000.00 Mcte)**, para lo cual se cuenta con la disponibilidad presupuestal suficiente que permite atender este compromiso., lo anterior, incluyendo IVA y los costos directos e indirectos en que incurra el Conveniente para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del convenio, mismos que se describen a continuación:

Valor de Atención = V.A.

DÍAS=Días

Beneficiarios=Bnf

Valor De Atención Integral Adulto Mayor diario=V.A.I.D.

Valor Total Atención Diario =V.T.A.D.

- **Valor diario por intención integral para 15 cupos (Monto agotable)**

V.A.I.D. x 15 cupos = VALOR DIARIO POR INTENCIÓN INTEGRAL PARA 15 CUPOS (MONTO AGOTABLE)

\$63.400.00 x 15 cupos = \$951.000

- **Valor total por atención en el tiempo de ejecución:**

V.T.A.D. x 136 DÍAS = VALOR TOTAL POR ATENCIÓN EN EL TIEMPO DE EJECUCIÓN

\$951.000 x 136 días = \$ 129.336.00.00



Alcaldía Municipal

Garzón

Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

Una vez realizado el estudio de mercado, con las cotizaciones allegadas a la Dirección de Desarrollo Social, se procede a estimar el presupuesto oficial del mismo, teniendo en cuenta las recomendaciones de Colombia Compra eficiente en la cual nos indica que se debe dar mayor valor al dinero público, para el presente proceso se toma como factor de selección el menor valor cotizado en el mercado y se estima el presupuesto oficial de la siguiente manera.

VALOR MÍNIMO OPERACIÓN:

El valor total de los productos y/o servicios a adquirir será de **SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$63.400,00) MONEDA CORRIENTE COLOMBIANA**, incluido IVA, ASÍ COMO LOS IMPUESTOS, GASTOS Y COSTOS QUE HAYA LUGAR, valor que incluye IVA de los bienes y servicios, impuestos, tasas, gravámenes.

VALOR MÁXIMO OPERACIÓN:

En la inversión y ejecución de los recursos se realizará a través de la bolsa de productos hasta agotar el monto total presupuestado el cual asciende la suma de **CIENTO VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS (\$129.336.000.00 Mcte) MONEDA CORRIENTE COLOMBIANA**, incluido IVA, ASÍ COMO LOS IMPUESTOS, GASTOS Y COSTOS QUE HAYA LUGAR, valor que incluye IVA de los bienes y servicios, impuestos, tasas, gravámenes.

El proponente deberá diligenciar el formato de propuesta económica que se encuentra en el SECOP II y deberá incluir el valor total del presupuesto que debe cubrir todos los gastos e inversiones que se den durante la legalización, celebración, ejecución del contrato que se derive.

Para la presentación de la oferta económica solamente se relacionará el **VALOR TOTAL POR PERSONA ADULTO MAYOR POR DIA** sobre los cuales se realizarán el suministro hasta alcanzar el valor del presupuesto oficial. Es decir, se desarrollará como una bolsa de productos agotable, que se consumirá de acuerdo con los valores unitarios ofertados. **La entidad no aceptará propuestas que presenten alguno de sus ítems por encima del presupuesto oficial y valores unitarios presupuestados.**

En atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, si el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la entidad deberá requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas. Cuando el valor de la oferta sobre la cual la entidad tuvo dudas sobre su valor responde circunstancias objetivas del oferente de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado tal oferta, la entidad debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

Nota 01: LA FUNDACIÓN seleccionada deberá garantizar como mínimo el 10% del valor oficial del contrato equivalente en bienes y servicios. En caso de presentarse una corrección aritmética mayor o igual al (1%), por exceso o defecto respecto al valor registrado en la OFERTA ECONÓMICA, la oferta será rechazada.

COSTOS ASOCIADOS AL PROCESO DE SELECCIÓN:

Todos los costos asociados a la presentación de la propuesta estarán a cargo del oferente.

COSTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Todos los costos asociados a la ejecución del convenio como la supervisión y exigencia en el cumplimiento del mismo estarán a cargo del Conveniente.

Todos los costos asociados a la ejecución del convenio como los costos que se generen por el suministro, visitas de

**DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL**

verificación y supervisión del personal a cargo del conveniente para la atención de los servicios de salud (psicosocial y primeros auxilios), y las demás que estén vinculadas con el cumplimiento del objeto contractual estarán a cargo del Contratista.

Se proyecta un valor de acuerdo con las actividades y responsabilidades que se debe cumplir teniendo en cuenta las actividades objeto del contrato, y los costos serán asumidos por él mismo en su totalidad. El valor de este contrato interadministrativo está directamente relacionado con la experiencia, y los antecedentes que haya manejado la administración en contratos similares, y de acuerdo con los precios del mercado para este tipo de actividades.

FORMA DE PAGO:

El municipio pagará al contratista el valor del contrato en **pagos parciales mensualizados**, hasta agotar el presupuesto asignado de acuerdo con los servicios requeridos, previa presentación de las respectivas actas de recibo aprobadas por el supervisor. Para ello el contratista deberá presentar la cuenta de cobro acompañada del informe del contratista con las respectivas evidencias, certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor de la ejecución del contrato, y soporte de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión, ICBF, y Caja de Compensación) si está obligado a ello.

Nota 1: Para efectos de los pagos, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con las Leyes 100 de 1993, 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003 y 1753 de 2015, Los Decretos 1703 de 2002, 510 de 2003 y 1273 de 2018, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas; en el evento que EL CONTRATISTA no haya realizado totalmente los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social, EL MUNICIPIO podrá retener las sumas adeudadas y efectuará el giro directo de dichos recursos con prioridad a los regímenes de salud y pensiones.

Nota 2: Para el último pago deberá el contratista estar a paz y salvo por todo concepto con la entidad, acta de liquidación suscrita por las partes y el supervisor y demás documentos a que haya lugar; En caso de liquidación unilateral, copia del acto administrativo con el cual se realizó, cuando se encuentre en firme.

Nota 4: Las demoras en los pagos originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos para ello serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Nota 5: Los pagos estarán sujetos a las retenciones y deducciones de Ley a que hubiere lugar.

Nota 6: Los pagos del contrato se encuentran sujetos a la disponibilidad del programa anual mensualizado de caja (PAC) del municipio.

Nota 7: El contratista deberá informar, la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente los pagos que por este concepto le efectúe el municipio de Garzón.

10. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES – DOCUMENTOS DEL PROPONENTE**REQUISITOS JURIDICOS E INDICADORES DE IDONEIDAD**

1. Certificado de Existencia y Representación Legal – ESAL, expedido por Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a 30 días, contados hacia atrás desde la fecha máxima para la presentación de ofertas. Si se trata



Alcaldía Municipal

Garzón

Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

de un consorcio o una unión temporal, cada una de las personas que los integren deberá presentar original o copia de su respectivo certificado expedido por la cámara de comercio. Así mismo el objeto social deberá estar relacionada con el objeto a contratar, es decir con la asistencia a personas con debilidad manifiesta (población vulnerable) para salvaguardar sus derechos fundamentales.

1.1. Las facultades del representante legal de la persona jurídica para suscribir contratos y/o contratos.

1.2. Adjuntar los estatutos vigentes de la Entidad Sin ánimo de lucro.

2. Fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica. En caso de uniones temporales y/o consorcios se debe allegar copia del documento de identidad de cada integrante.

3. Fotocopia de la libreta Militar del representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal (si es menor de 50 años).

4. Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) Pagada. Acreditación del pago a los sistemas de riesgos laborales, pensión, movilidad y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA. De Conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los proponentes deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de movilidad, riesgos laborales, pensiones y los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA, cuando a ello hubiere lugar, mediante certificación expedida bajo la gravedad del juramento: CONSULTAR DOC. PROCESO.

PERSONA JURÍDICA: De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007 y Ley 1562 de 2012, a la fecha del cierre del proceso de selección, el oferente, persona jurídica, deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones al Sistema General de Seguridad Social, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal, como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta. Aunado a lo anterior el oferente debe adjuntar Constancia de los ultimo seis (06) pagos de aportes en la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA), de sus empleados a los sistemas de movilidad, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, correspondiente al último mes.

Nota: Para los proponentes que de acuerdo con requerimientos de ley estén obligados a tener revisor fiscal, junto con la certificación deberá anexarse copia del documento de identificación del revisor fiscal o contador junto con copia de la tarjeta profesional su vigencia, Certificado de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores con fecha de expedición no superior a tres (3) meses anteriores contados a partir de la fecha límite del cierre de la presentación de ofertas.

FORMAS ASOCIATIVAS: Tratándose de consorcio, unión temporal, o relacionados, se deberá allegar cada uno de los integrantes, los documentos requeridos para persona jurídica según corresponda, para cada uno de los integrantes. Dichas certificaciones, deberán tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre, adjuntado pago de las planillas de los últimos (06) meses.

5. Registro Único Tributario: El Proponente con su propuesta debe presentar copia de este Certificado. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de cada uno de sus RUT.



DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

6. Declaración juramentada en que acredite ausencia de inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones: el oferente deberá adjuntar declaración juramentada ausencia de inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones para la presentación de la oferta y suscripción del contrato; En esta declaración la persona jurídica o consorcio o unión temporal, certificará que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

7. Certificados de Antecedentes Judiciales La ESAL presentará el certificado de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

8. Certificados de Antecedentes disciplinario: La ESAL presentará el certificado de ésta y el de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

9. Certificados de Antecedentes fiscales: La ESAL presentará el certificado de ésta y el de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

10. Certificados de Antecedentes registro de medidas correctivas código nacional de policía RNMC: La ESAL deberá allegar el certificado de medidas correctivas de su representante legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

11. Compromiso anticorrupción No podrán presentar propuestas quienes se encuentren incursos en causales de inhabilidades e incompatibilidades, que les impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas aplicables; por lo cual se deberá anexar a la propuesta declaración juramentada en la cual conste bajo gravedad de juramento que no se encuentra incurso en inhabilidades y/o incompatibilidades.

12. Garantía de seriedad de la oferta El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la Oferta a favor del Municipio de Garzón – Nit. 891.180.022-6, por un valor de 10% del presupuesto oficial estimado y con vigencia no inferior a 90 días calendarios desde la presentación de la Oferta. (Art.2.2.1.2.3.1.9 Decreto 1082 de 2015), con el recibo de pago correspondiente.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma, de conformidad al párrafo 3, Art. 5 de la Ley 1882 de 2018.

13. Formas de participación conjuntas: cuando la propuesta la presente un consorcio o una unión temporal, los integrantes deberán presentar los documentos que correspondan a su capacidad jurídica (ESAL). Adicionalmente, presentar diligenciado el anexo de constitución de consorcio o unión temporal, según corresponda, suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el cual constara lo siguiente: (i) la identificación de cada uno de los integrantes (nombre con número de cedula o razón social con Nit), (ii) el objeto del proponente conjunto (es decir con la asistencia a personas con debilidad manifiesta (población vulnerable) para salvaguardar sus derechos fundamentales.), (iii) indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso señalaran los términos y extensión de la participación propuesta y en su ejecución, (iv) las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus miembros y su responsabilidad, estableciendo el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, y designara el representante del proponente conjunto y el suplente, y (v) la duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior a la duración del contrato y un (01) año más, y (vi) Designar la persona, que para todos los efectos, representara al proponente conjunto y suscribir el respectivo



Alcaldía Municipal

Garzón

Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

documento.

Nota: se debe acreditar las facultades de los integrantes del proponente conjunto para la constitución del consorcio o unión temporal.

Nota: tratándose consorcio y uniones temporales todos y cada uno de los integrantes deberá cumplir con el perfil requerido.

Ningún integrante del componente conjunto podrá formar parte de otros proponentes que participen en este proceso, ni formular propuestas independientes lo cual será causal de rechazo de la propuesta.

La evaluación de los anteriores documentos de carácter jurídico se realizará mediante la verificación de los documentos presentados en cumplimiento de los términos y condiciones que expresan en los presentes Estudios Previos y la Invitación Pública Electrónica y las disposiciones legales vigentes.

En caso de requerirse aclaraciones al momento de realizarse la verificación de los requisitos jurídico, el Municipio de Garzón, las solicitará y deberán ser resueltas por el proponente en el plazo que para el efecto se establezca.

11. PARTICIPANTES

En el presente proceso podrán participar las entidades sin ánimo de lucro de que trata el artículo 2 del decreto 092 de 2017, se requiere que la entidad, además de ser idónea, cuente con amplia experiencia, en tal sentido el Municipio requiere que la ESAL acredite experiencia mínima de **cinco (05) años**, contados a partir de la inscripción en la Cámara de Comercio respectiva y que cuyo objeto social tenga relación con la asistencia a personas con debilidad manifiesta (población vulnerable) para salvaguardar sus derechos fundamentales.

El Municipio de Garzón para garantizar el principio de selección objetiva Tomando como referencia el artículo 2.2.1.1.2.2.2. de decreto 1082 de 2015 el cual establece " el ofrecimiento más favorable (...) (a) la ponderación de los elementos de calidad y precios soportados en puntaje o formulas; : o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo- beneficio..."; en este sentido la alcaldía del Municipio de Garzón seleccionara la oferta más favorable aplicando la primera alternativa, es decir ponderando elementos de calidad y precio. Para la verificación y como requisitos habilitantes, la alcaldía tendrá en cuenta la capacidad jurídica, la capacidad técnica y las condiciones de experiencia, estos se verificarán bajo un esquema según el cual el proponente para o no pasa con sujeción a los dispuestos en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007

Nota: tratándose consorcio y uniones temporales todos y cada uno de los integrantes deberá cumplir con el perfil requerido.

12. REQUISITOS TÉCNICO HABILITANTES

JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO DE EXPERIENCIA: para garantizar la eficaz ejecución del contrato. se considera que las condiciones exigidas en cuanto al número de contratos. el alcance del objeto. y la condición de estar terminados es adecuada y proporcional al objeto obligaciones y valor, se requiere que los contratos y/o convenios estén concluidos para garantizar que el cumplimiento del contrato y/o convenio se ha realizado a satisfacción y minimizar los riesgos de incumplimiento.

1. EXPERIENCIA GENERAL

Teniendo en cuenta que para la celebración de convenio de asociación con entidad sin ánimo de lucro de que trata el artículo 2 del decreto 092 de 2017, se requiere que la entidad, además de ser idónea, cuente con amplia experiencia, en

Página 59 de 73



DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

tal sentido el Municipio requiere que la ESAL acredite experiencia mínima de cinco (5) años, contados a partir de la inscripción en la Cámara de Comercio respectiva.

NOTA: tratándose consorcio y uniones temporales para el cumplimiento del presente requisito, este se computará con la sumatoria de la experiencia de los integrantes de la asociación conjunta.

2. EXPERIENCIA ESPECIFICA

Deberá acreditar experiencia específica de **UN (01) CONTRATO Y/O CONVENIO**, que sea igual o superior al presupuesto oficial, los cuales deberán ser certificados a través de contratos finalizados y/o liquidados con éxito en programas desarrollados por la ESAL, cuyos objetos estén relacionados *"a la atención integral a grupos vulnerables en estado de debilidad manifiesta"*, suscritos, ejecutados y/o liquidados con entidades públicas o privadas.

Como soporte de lo anterior, se deberá allegar copia de los certificados y/o copia de acta de terminación y/o copia de acta de liquidación expedidas directamente por la entidad pública o privada suscrita por el funcionario competente

La certificación deberá contener la siguiente información:

- ✓ Nombre del contratista o asociado
- ✓ Número y objeto del contrato.
- ✓ Fecha de inicio y terminación, indicando mes y año.
- ✓ Valor del contrato o de sus adiciones si los hubiere y en general, toda aquella información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este proceso

Para la acreditación de este requisito para consorcio y/o uniones temporales se podrá presentar la experiencia al menos uno de los integrantes de la forma asociativa.

NOTA 01: En las certificaciones con entidad privada para efectos de la acreditación de experiencia, además de la certificación, se debe anexar el contrato de la empresa con la ESAL que soporta dicha relación de la ejecución del contrato.

NOTA 02: El Municipio de Garzón, se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas certificaciones.

Nota 03: en el evento en que las certificaciones y/o acta de terminación y/o liquidación, no contengan información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la oferta la siguiente documentación

- ✓ Fecha de inicio de la ejecución del contrato se podrá acreditar con copia del acta de inicio, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato
- ✓ Las suspensiones o reinicio podrán acreditarse con copia del acta de suspensión o de reinicio, según sea el caso.
- ✓ La existencia del contrato se podrá acreditar con copia del contrato
- ✓ La fecha de terminación se podrá acreditar con copia del acta de terminación o con el documento previsto en el contrato.

El municipio se reserva el derecho de verificar la documentación aportada por el proponente, y solicita los soportes que considere convenientes, tales como: copia de los medios de pago, actas suscritas o cualquier otro.



Alcaldía Municipal

Garzón

Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

Nota 04: si el contrato se presenta para efectos de la acreditación de la experiencia fue cedido o recibido en cesión, las certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación, deberán especificar la fecha de la cesión e indicar lo ejecutado por el cedente y el cesionario. En caso contrario, se deberá aportar el documento de la cesión del contrato.

Para efectos de su verificación y valoración de la experiencia, el municipio tendrá en cuenta la experiencia acreditada por el proponente de acuerdo con su calidad de cedente o cesionario, según sea el caso.

Nota 05: En el caso que la experiencia específica acreditada haya sido ejecutada en calidad de consorcio y/o unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, la entidad aceptará la experiencia específica de acuerdo al porcentaje de participación en la ejecución del contrato.

3. EQUIPO DE TRABAJO: El proponente, deberá cumplir con la totalidad del personal exigido, en las condiciones especificadas en el presente documento; en caso de no cumplir con alguna de las condiciones exigidas para el Equipo de trabajo su propuesta será Rechazada.

ITEM	DETALLE	Desarrollo	CANTIDAD
1	Auxiliar de Enfermería: Deberá acreditar título profesional o técnico o tecnólogo en Auxiliar de Enfermería o afines con resolución expedida por Secretaría de Salud Municipal y/o Departamental para ejercer labores de auxiliar de enfermería. Experiencia General: mínima de DOS (02) AÑOS contados a partir de la obtención del título. Experiencia Específica: mínimo de UN (01) AÑO en el desarrollo de actividades iguales o similares con su profesión.	Persona encargada de llevar el registro y monitoreo de los signos vitales de las personas adulto mayor que sean atendidas en el centro de bienestar de anciano.	1
2	PSICÓLOGA. Deberá acreditar título profesional como psicóloga con tarjeta profesional. Experiencia General: mínima de DOS (02) AÑOS contados a partir de la obtención del título. Experiencia Específica: mínimo de UN (01) AÑO en el desarrollo de actividades iguales o similares con su profesión.	Es la encargada de evaluar la condición psicológica de las personas adulto mayor que sean atendidas en el centro de bienestar de anciano para diagnosticar problemas e implementar un plan de tratamiento mejorando la calidad de vida.	1
3	CUIDADOR: bachiller, con capacitación en adulto mayor	Encargada de velar por la integridad de las personas adultas mayores que se encuentren dentro del Centro de Bienestar del Anciano.	1

GENERALIDADES AL EQUIPO DE TRABAJO OFRECIDO: El equipo de trabajo ofrecido, debe diligenciar el Anexo destinado para tal fin en el pliego de condiciones según aplique y anexar los debidos soportes que permitan verificar la información, deberán adjuntar, además:



DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- Fotocopia de la Tarjeta o Matricula Profesional (según aplique)
- Hoja de vida de la función pública
- Fotocopia del Certificado de vigencia de la matricula o tarjeta Profesional (según aplique)
- Certificaciones de Experiencia acreditada
- Copias del acta de grado o diplomas de los estudios superiores. (según aplique)
- Rethus (según aplique)
- Cumpla con los requisitos estipulado en la resolución 055 del 2018 emanada por el ministerio de salud y la protección social.
- Certificado de manipulación de alimentos y/o en temas de organización de cocina y/o porcionamiento y empleado (si aplica)

Nota 1: En cuanto a las certificaciones de experiencia del equipo de trabajo ofrecido, deberán ser certificados emitidos por la entidad pública contratante, o podrán ser certificados emitidos por personas naturales, jurídicas, o por el representante legal de las diferentes formas asociativas de participación (consorcios o uniones temporales) que hayan sido adjudicatarios de contratos con entidades públicas y/o privadas y cuyo objeto sea similar al presente proceso de selección.

Nota 2: Los ofertantes deberán de cuantificar el costo de cada uno del personal mínimo, mismos que serán tenidos en cuenta al momento de su verificación como bienes y servicios a cargo del mismo.

4. CONTRATO DE PROVEEDURÍA: El oferente deberá presentar junto con su propuesta en caso de no ser productor directo de alimentos locales, contrato de proveeduría con los pequeños productores locales y productores de la agricultura campesina familiar y comunitaria (ACFC) y demás organizaciones pertenecientes al registro general adelantado por la Secretaria Departamental de agricultura.

5. CERTIFICADO DE VIGILANCIA E INSPECCIÓN DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO: El oferente deberá presentar junto con su propuesta certificado de vigilancia e inspección de entidades sin ánimo de lucro expedida por la Gobernación del Huila, misma que deberá estar vigente al momento de presentar la debida propuesta.

6. CERTIFICADO DE HABILITACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE LARGA ESTANCIA: El oferente deberá presentar junto con su propuesta certificado de habilitación y funcionamiento del centro de larga estancia expedido por la autoridad competente, donde se acredite que las condiciones locativas son las adecuadas para la presentación del servicio que se requiere.

13. REQUISITOS ECONÓMICOS HABILITANTES

DOCUMENTO DE CONTENIDO ECONÓMICO OBJETO DE EVALUACIÓN

El proponente deberá indicar de manera clara y completa en la OFERTA ECONÓMICA los valores unitarios de los ítems.

El convenio se adjudicará por el valor del presupuesto oficial de selección, es decir, **CIENTO VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$129.336.000.00 Mcte)** incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del convenio, distribuidos de la siguiente forma: **CIENTO VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$129.336.000.00 Mcte)** como aporte de la Administración y como aporte de la fundación será **LA FUNDACIÓN** seleccionada deberá garantizar como mínimo el 10% del valor oficial del contrato equivalente en bienes y servicios.



Alcaldía Municipal
Garzón
Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

Para efectos de la evaluación de la oferta económica, se tendrá en cuenta el valor total, relacionados en el formulario de OFERTA ECONÓMICA, SECOP 2 los cuales serán aplicables para la ejecución del contrato.

De conformidad con lo establecido en el estatuto tributario todos los valores unitarios se entienden incluidos IVA, y todos gravámenes cuando a ello hubiere lugar

Nota 01: los valores unitarios y valor total ofertado en el formulario oferta económica, no podrán superar los valores unitarios y el presupuesto oficial ofrecido por la entidad.

Nota 02: durante el plazo de ejecución del contrato, el contratista deberá mantener los precios ofertados

Nota 03: con el fin de dar cumplimiento a la Resolución No. 354 de septiembre 05 de 2007 de la Contaduría General de la Nación para la presentación de la OFERTA ECONÓMICA no se deben utilizar centavos; por lo tanto, el valor unitario ofertado debe presentarse en números enteros.

En el evento en que la oferta económica se lleve a números decimales, estos se deberán aproximar al múltiplo de peso más cercano, por exceso (de 0.50 centavos en adelante) o defecto (hasta 0.49 centavos) y sobre el valor aproximado se realizara la evaluación de la oferta económica

Nota 04: El MUNICIPIO verificara los procedimientos de cálculo operativo, aritmético y de aproximación en cada uno de los componentes de los valores de la oferta económica, siempre y cuando no supere el valor del presupuesto inicial, so pena de rechazo.

Nota 05: LA FUNDACIÓN seleccionada deberá garantizar como mínimo el 10% del valor oficial del contrato equivalente en bienes y servicios. En caso de presentarse una corrección aritmética mayor o igual al (1%), por exceso o defecto respecto al valor registrado en la **OFERTA ECONÓMICA**, la oferta será rechazada.

El valor corregido se tendrá en cuenta para efectos de la adjudicación siempre y cuando no supere el valor del presupuesto oficial, so pena de rechazo.

14. REQUISITOS TÉCNICOS DE PONDERACIÓN

14.1 CRITERIOS DE PONDERACIÓN PARA COMPARAR LAS OFERTAS

Por tratarse de un convenio de COLABORACIÓN con entidad privada sin ánimo de lucro que se desarrollara atendiendo lo consagrado en el Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia y el Decreto 092 de 2017, está sujeta a los principios de la contratación estatal y en aquellos aspectos que no se encuentren regulados en dicha normatividad se aplicara lo establecido en las normas generales aplicables a la contratación pública, la entidad establecerá los criterios de ponderación para comparar las ofertas para lo cual se tendrán en cuenta a los siguientes criterios:

Teniendo en cuenta la modalidad de contratación, la naturaleza del Contrato a suscribir y atendiendo a la especialidad del mismo y la normatividad que rige para ese tipo de actos, se verificarán los requisitos habilitantes de las propuestas presentadas y a aquellas que se hallen habilitadas se le aplicaran los CRITERIOS DE EVALUACIÓN ASI:

**DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL**

Los requisitos jurídicos e indicadores de idoneidad, técnicos (experiencia) y Económicos, eficiencia y eficacia de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Se tendrá en cuenta para la ponderación únicamente aquellas propuestas que hayan sido habilitadas, las cuales se calificarán de la siguiente manera:

CRITERIOS DE COMPARABILIDAD Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS.**(CALIDAD Y PRECIO)**

Para calificar la propuesta debe haber sido verificada satisfactoriamente los requisitos habilitantes en los aspectos jurídicos, técnicos y económicos.

En la evaluación de las Ofertas la Entidad Contratante debe ponderar el factor técnico (experiencia adicional) de acuerdo con los porcentajes indicados en la Tabla siguiente.

De conformidad con lo señalado en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017, a los principios de la contratación estatal y en aquellos aspectos que no se encuentren regulados en dicha normatividad se aplicara lo establecido en las normas generales aplicables a la contratación pública, por consiguiente, se procede a describir la ponderación y puntaje de los factores de selección: Así mismo, acorde La ponderación de las propuestas se hará únicamente a las ofertas que hayan sido calificadas con "HABILITADO" en la verificación jurídica, técnica y económica, según sea el caso. **LAS PROPUESTAS SERÁN PONDERADAS, TENIENDO EN CUENTA LOS SIGUIENTES FACTORES SOBRE ASIGNACIÓN MÁXIMA TOTAL DE 100 PUNTOS ASÍ:**

TABLA-Puntaje por criterio de evaluación

No.	FACTOR DE ESCOGENCIA Y CALIFICACIÓN	PUNTAJE
1	Verificación Experiencia Especifica del proponente adicional a la acreditada.	70
2	Personal adicional ofrecido por el proponente	20
3	Puntaje por compras al pequeño productor agropecuario local, o productor local de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria local y/o sus organizaciones, ley 2046 de 2020	10
TOTAL		100

1. EQUIPO DE TRABAJO

Verificadas las condiciones habilitantes establecidas en los **DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA-EQUIPO DE TRABAJO OFRECIDO** la entidad otorgara al oferente un puntaje de **SETENTA (70) PUNTOS**, quien acredite los siguientes puntos a así:

- PSICÓLOGA:**

PERFIL	PUNTAJE
El oferente que acredite otro profesional en psicología y que cumpla con los requisitos habilitantes de experiencia general y específica	20 puntos



Alcaldía Municipal

Garzón

Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

El Municipio de Garzón se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados o contratistas, en caso de considerarlo necesario.

3. PUNTAJE ADICIONAL AL PEQUEÑO PRODUCTOR AGROPECUARIO LOCAL O PRODUCTOR LOCAL DE LA AGRICULTURA CAMPESINA, FAMILIAR O COMUNITARIA LOCAL Y/O SUS ORGANIZACIONES

PUNTAJE
10 PUNTOS

ARTÍCULO 2.20.1.1.3. Mínimo de Compras públicas de alimentos y suministros de productos agropecuarios a productores agropecuarios locales. Las entidades públicas del nivel nacional, departamental, distrital, municipal, sociedades de economía mixta, y entidades privadas que manejen recursos públicos y operen en el territorio nacional, que contraten, bajo cualquier modalidad, con recursos públicos la adquisición, suministro y entrega de alimentos en cualquiera de sus formas de atención, están en la obligación de adquirir localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, en un porcentaje mínimo del treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos del presupuesto de cada entidad destinados a la compra de alimentos.

Por lo tanto, este puntaje se le otorgara al mayor porcentaje ofertado partiendo de la base del 30% de las compras que realice la productores agropecuarios locales o agricultura campesina, familiar o Comunitaria, como lo estipula el párrafo anterior.

El Municipio de Garzón, adjuntara archivos en Excel del listado de los productores habilitados por la Secretaría agropecuaria y Minera del Departamento del Huila.

Nota: el oferente además de tener conocimiento de las listas adjuntas al proceso tiene la responsabilidad de averiguar el listado de nuevos productores habilitados por el Departamento.

En caso de llegar a un empate entre los oferentes, se procederá a recurrir a los Factores de Desempate de la ley 2069 del 2020 y Decreto 1860 de 2021.

14.2 FACTORES DE DESEMPATE.

Para el caso de empate entre varias propuestas que se encuentren en igualdad en el puntaje total, se tendrán en cuenta de acuerdo con el artículo 35 Factores de Desempate, de la Ley 2069 de 2020, en su orden y de manera sucesiva y excluyente los siguientes criterios de desempate:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por

**DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL**

lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en



Alcaldía Municipal

Garzón

Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

16. EVALUACIÓN ECONÓMICA

N/A.

17. FACTOR DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2 del Decreto 1082 del 2015, la entidad determina que el factor de selección del presente proceso es:

Acorde con el objeto del contrato, el mismo está determinado para el desarrollo de actividades identificables e intangibles que implican el desempeño de un esfuerzo o actividad, tendiente a satisfacer necesidades del ente territorial en lo relacionado con su gestión administrativa o de funcionamiento; por lo tanto, para efectos de seleccionar el contratista se tendrá en cuenta el conocimiento intelectual cualificado del Convenido, es decir, la idoneidad y experiencia en el desarrollo de las actividades a desarrollar.

	FACTOR DE SELECCIÓN	Marcar X
1	Menor Precio (Bienes y servicios de condiciones técnicas uniformes y de común utilización y/o mínima cuantía)	N.A.
2	Calidad (Concurso de Méritos)	N.A.
3	Ponderación Calidad y Precio	X
4	Ponderación Calidad y Precio con Mejor relación costo / beneficio	N.A.

18. PERMISOS, LICENCIAS, DISEÑOS, ESTUDIOS, PLANOS Y AUTORIZACIONES

Mediante el Decreto 0207 de 2020, Modificado parcialmente por el Decreto No.004 del 2025, Capítulo I (ASPECTOS GENERALES), NUMERAL 2.1.2 FASE PRECONTRACTUAL Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO el Alcalde Municipal delegó a la OFICINA DE CONTRATACIÓN o, el ejercicio y la facultad para tramitar la escogencia de contratistas, adjudicar, celebrar terminar, liquidar, adicionar, resolver, suspender y modificar convenios y contratos con personas de derecho público o privado que requiera el Municipio, cuyos objetos y cuantías correspondan al ejercicio propio de sus funciones o delegaciones y su pagos se efectúen con cargo al presupuesto de gastos de inversión del Municipio; en la presente contratación la Dirección de Desarrollo Social actúa como generadora de la necesidad requerida y como ordenador del Gasto LA OFICINA DE CONTRATACIÓN.

LUGAR DE EJECUCIÓN ⁽¹⁹⁾	MUNICIPIO DE GARZÓN HUILA.
PLAZO ⁽²⁰⁾	El plazo de ejecución del presente contrato es de CIENTO TREINTA Y SEIS DÍAS Y/O HASTA AGOTAR EL MONTO ASIGNADO POR LA ENTIDAD , contados a partir del inicio de ejecución establecida en plataforma, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
ANTICIPO ⁽²¹⁾	SI ☐ NO ☒ Porcentaje
FORMA DE PAGO ⁽²²⁾	El municipio pagará al contratista el valor del contrato en pagos parciales mensualizados , hasta agotar el presupuesto asignado de acuerdo con los servicios requeridos, previa presentación de las respectivas actas de recibo aprobadas por el supervisor. Para ello el contratista deberá presentar la cuenta de cobro acompañada del informe del contratista con las respectivas evidencias, certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor de la ejecución del contrato, y soporte de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión, ICBF, y Caja de Compensación) si está obligado a ello.

**DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL**

Nota 1: Para efectos de los pagos, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con las Leyes 100 de 1993, 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003 y 1753 de 2015, Los Decretos 1703 de 2002, 510 de 2003 y 1273 de 2018, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas; en el evento que EL CONTRATISTA no haya realizado totalmente los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social, EL MUNICIPIO podrá retener las sumas adeudadas y efectuará el giro directo de dichos recursos con prioridad a los regímenes de salud y pensiones.

Nota 2: Para el último pago deberá el contratista estar a paz y salvo por todo concepto con la entidad, acta de liquidación suscrita por las partes y el supervisor y demás documentos a que haya lugar; En caso de liquidación unilateral, copia del acto administrativo con el cual se realizó, cuando se encuentre en firme.

Nota 4: Las demoras en los pagos originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos para ello serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Nota 5: Los pagos estarán sujetos a las retenciones y deducciones de Ley a que hubiere lugar.

Nota 6: Los pagos del contrato se encuentran sujetos a la disponibilidad del programa anual mensualizado de caja (PAC) del municipio.

Nota 7: El contratista deberá informar, la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente los pagos que por este concepto le efectúe el municipio de Garzón.

**SUPERVISIÓN o
INTERVENTORÍA ⁽²³⁾**

INTERVENTORÍA: SI ____ NO ____ SUPERVISIÓN: SI X NO ____

La supervisión estará a cargo de la **DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL**.

SUPERVISIÓN: De conformidad con el Art. 83 de la Ley 1474 de 2011, y con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, la Entidad está obligada a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor, la cual se ejecutará por parte de la Dirección de Desarrollo Social.

**19. SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS
PREDECIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO**

El Municipio de Garzón ha definido un sistema de administración de riesgos en aras de reducir la exposición de este proceso de selección de contratistas a los diferentes eventos que de esta naturaleza se pueden presentar, en las etapas precontractuales, contractuales y pos contractuales, igual que aquellos que puedan alterar la eficacia del proceso contractual y la legitimidad competencial de la entidad.



Alcaldía Municipal

Garzón

Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

Este sistema ha sido implementado previo establecimiento del contexto social, económico y político en el cual se adelanta el proceso de selección de contratistas, identificando los riesgos propios, los comunes a los procesos de contratación y los atinentes a este proceso de selección, según los lineamientos establecidos en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación dispuesto por la Agencia Presidencial Colombia Compra Eficiente.

Con base en el anterior contexto, se han identificación de los riesgos que a continuación se exponen, como aquellos que pueden afectar este proceso de selección de contratistas y las etapas contractuales y post contractuales del contrato que eventualmente se celebre.

El Municipio de Garzón, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. numeral 6 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

MATRIZ DE RIESGO

No	Clase	Área	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y si es posible, cómo puede pasar)	Conse- cuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	Asignación	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Responsable por imple- mentar el control	Ventana de tiempo Fecha en que se completa el control	Riesgo y tratamien- to/controles monitoreados/revisados	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad			Cómo	Cuando
3	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Demoras en el inicio del convenio, debido a la aprobación tardía de documentos de legalización del convenio por parte del Municipio	Retraso en el inicio de la ejecución del convenio	3	3	6	Alto	Contratante	Verificar la actuación del supervisor por parte de su superior	2	2	4	Bajo	Secretario	Una vez firmado el convenio	Requerimiento al supervisor	Una vez se presenten los hechos
4	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Radicación extemporánea de cuentas de cobro por parte de la ESAL	Desgaste en los procesos por parte de la administración	2	1	3	Bajo	Contratista	Verificación de la documentación y devolución si no es pertinente	2	1	3	Bajo	Supervisor	Fechas de corte Al devolver la documentación	Verificación de las fechas de corte	Una vez se presenten los hechos



DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

5	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Elaboración errónea de las actas y/o cuentas por parte de la ESAL que ocasionan demoras de más de lo establecido para su pago	Desgaste en los procesos por parte de la administración	2	1	3	Bajo	Contratista	Verificación de la documentación y devolución si no es pertinente	2	1	3	Bajo	Supervisor	Fechas de corte	Al devolver la documentación	Verificación de las fechas de corte	Una vez se presenten los hechos
6	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Demora por más de una semana en la revisión y trámites de actas y/o cuentas por parte de supervisores del convenio	Impacta negativamente al contratista en sus pagos	3	3	6	Alto	Contratante	Verificar la actuación del supervisor por parte de su superior	2	2	4	Bajo	Secretario	Una vez firmado el convenio	Se inicie el cumplimiento del convenio	Requerimiento al supervisor	Una vez se presenten los hechos
7	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Riesgo humano por accidente laboral que afecte al personal de la ESAL contratista sin perjuicio a terceros	Impide el cumplimiento del objeto contractual	3	4	7	Alto	Contratista	Requerir a la ESAL	2	3	5	Alto	Supervisor	Al presentarse	Mejore estado del contratista	Verificación del estado de salud a través de incapacidad o concepto médico	Una vez se presenten los hechos
8	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Riesgo humano por accidente laboral que afecte al personal de la ESAL contratista sin perjuicio a terceros	Impide el cumplimiento del objeto contractual	3	4	7	Alto	Contratista	Requerir a la ESAL	2	3	5	Alto	Supervisor	Al presentarse	Mejore estado del contratista	Verificación del estado de salud a través de incapacidad o concepto médico	Una vez se presenten los hechos
9	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Riesgos técnicos, operativo o tecnológico que afecte la prestación del servicio por parte de la ESAL	Incumplimiento del objeto contractual	3	4	7	Alto	Contratista	Requerir a la ESAL	2	3	5	Alto	Supervisor	Al presentarse	Mejore estado del contratista	Verificación del estado de salud a través de incapacidad o concepto médico	Una vez se presenten los hechos
10	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Riesgos por modificación del régimen de impuestos	Se elevan costos para la ESAL	2	2	4	Bajo	Contratista/Contratante	Negociación en los costos del convenio	1	1	2	Bajo	Supervisor	Al presentarse	Mejore estado del contratista	Verificación del estado de salud a través de incapacidad o concepto médico	Una vez se presenten los hechos



Alcaldía Municipal

Garzón

Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

11	General	Interno	Ejecución	Operacionales	incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable a la ESAL	Incumplimiento del objeto contractual	3	5	8	Extremo	Contratista	Requerir a la ESAL y a la Aseguradora	2	4	6	Alto	Supervisor	Ejecución del contrato	Se retome el cumplimiento del contrato	A través de oficios	Una vez se presenten los hechos
12	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Que durante la ejecución del convenio, el contratista afronte situaciones catalogadas como casos fortuitos o fuerza mayor, que le impidan el cumplimiento del convenio	Incumplimiento del objeto contractual	3	3	6	Alto	Contratista/Contratante	Evaluar las condiciones de los eventos para tomar las acciones a corregir	2	2	4	Bajo	Supervisor	Al presentarse el evento	Superado oos eventos	Evaluación de los hechos	Una vez se presenten los hechos
13	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Los efectos originados por nuevas normas durante la ejecución del convenio y que sean aplicables al convenio	Modificación en el alcance del objeto	2	2	4	Bajo	Contratante	Verificación y ajuste del contrato a la nueva normatividad	1	1	2	Bajo	Supervisor	Al presentarse el evento	Socializada la norma	Estudio y verificación de la nueva normatividad	Una vez se presenten los hechos
14	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Riesgo político relacionado con conflictos internos que afecten la ejecución del convenio	Incumplimiento del objeto contractual	2	2	4	Bajo	Contratante	Verificación del alcance de los eventos que impiden el cumplimiento del objeto y posible suspensión	1	1	2	Bajo	Supervisor	Al presentarse el evento	Superado los riesgos políticos y sociales	Verificación de los hechos e intervención de las autoridades competentes	Una vez se presenten los hechos

**DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL****19. ANÁLISIS DE GARANTÍAS Y AMPAROS**

El oferente deberá garantizar la seriedad de la oferta en los términos del artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015:

Amparo	Suficiencia	Sobre el valor	Vigencia
Seriedad de la Oferta	10%	Del presupuesto oficial	Desde la presentación de la oferta y por tres meses más.

En la forma y términos establecidos para la gestión contractual establecida en el portal único de contratación Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co (**SECOPII**), el oferente que resulte seleccionado, constituirá las garantías de cumplimiento de las obligaciones de conformidad al **Decreto 1082 del 2015**, a favor del Municipio de Garzón, identificado con el NIT No. 891.180.022-6 documento necesario para la legalización del contrato.

Una vez aprobado y publicado el contrato, el Contratista seleccionado debe enviar el link del expediente del Proceso de Contratación a la Aseguradora, gestionar las garantías y enviarlas a través del SECOP II. Todo de conformidad con el capítulo **III. Envío de garantías** del manual establecido por Colombia Compra Eficiente para los PROVEEDORES. A continuación, las garantías solicitadas para el CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO.

AMPARO	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del convenio y cuatro meses más, contados a partir de la suscripción del convenio.	X	
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	10% del valor del contrato	Término de duración del convenio y 3 años más, contados a partir de la suscripción del convenio.	X	
Calidad del bien y servicio	Póliza de seguros	Veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato	Término de duración del plazo de ejecución del convenio más seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del convenio.	X	
Responsabilidad civil extracontractual	Póliza de seguros	200 SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMMLV.	Términos de duración del contrato, contados a partir de la suscripción del convenio.	X	

La ESAL que resulte seleccionada, constituirá la garantía de conformidad al **Decreto 1082 del 2015**, a favor del Municipio de Garzón, identificado con el NIT No. 891.180.022-6 documento necesario para la legalización del contrato, en la forma y términos establecidos para la gestión contractual establecida en el portal único de contratación Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co (**SECOPII**).



Alcaldía Municipal

Garzón

Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

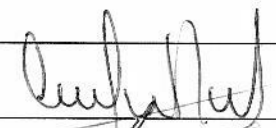
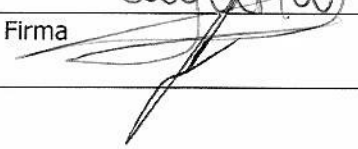
20. CONDICIONES COMPLEMENTARIAS

DOCUMENTOS	SI	NO
Certificado de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos (Proyectos de Inversión)	X	
Certificado de viabilidad de Inversión (Proyectos de Inversión)	X	
Certificado de disponibilidad presupuestal	X	
Certificación de No disponibilidad de Personal (Prestación de servicios)		X
Cotizaciones.	X	

21. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO

**Director Administrativo
Dirección de Desarrollo Social**


YEISON ANDRÉS MORA ORDOÑEZ
Director Administrativo
Desarrollo Social

Vo Bo.:	CRISTIAN ANDRÉS RUIZ MORALES. Secretario General y de Gobierno.	Firma 
Proyecto texto legal:	JHAN CARLOS CUELLAR CHINCHILLA Apoyo Jurídico D.D.S.	Firma 



Alcaldía Municipal

Garzón

Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL**ANEXO NUMERO 2
MINUTA PATRÓN (TABLA DE NUTRICIÓN)****PROCESO DE CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL CON OFERTA – COMPETITIVO**

Objeto: AUNAR ESFUERZOS PARA BRINDAR PROTECCIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL A LAS NECESIDADES DE LAS PERSONAS MAYORES QUE SE ENCUENTRAN EN SITUACIÓN DE INDIGENCIA, ABANDONO O VULNERABILIDAD EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO "GARZÓN ADELANTE 2024-2027"

CICLO DE MENÚ SEMANA 1						
MENÚ 1	MENÚ 2	MENÚ 3	MENÚ 4	MENÚ 5	MENÚ 6	MENÚ 7
DESAYUNO						
Café con leche	Chocolate	Agua de panela	Chocolate	Café con leche	Agua de panela	Chocolate
huevo perico	Queso	Huevo revuelto	Queso	Huevo en tortilla	Caldo de pajarilla	Queso
Arroz	Arepa de maíz	Pan	Hojaldra	Pan	Arepa	Pan
ALMUERZO						
Sopa de crema de arveja	Sopa de fideos	Crema de pescado	Sopa de plátano	Crema de ahuyama	Sopa de frijol	Sopa de arroz
Atún en agua	Pollo guisado en cuadritos	Arroz	carne molida	Pollo sudado	Huevo frito en agua	Albóndigas
Papa en pure	Arroz con verduras	Brócoli guisado con papa	yuca cocida	Arroz con fideos	Arroz	Maduro asado
Tomate sin cascara en cuadros	Banano	Jugo tomate de árbol	Habichuela guisada con zanahoria	Banano	Lechuga con zanahoria	Tortilla de acelga
Jugo de Mango			Jugo de lulo		Jugo de guayaba	Naranjada
REFRIGERIO DE LA TARDE						
Gelatina con fruta	Natilla, Dulce de mora	Sorbete (guayaba con leche)	Gelatina, galleta	Candil	Fruta picada(papaya -banano)	Sorbete (guanábana con leche)
CENA						
Coñada de achira pan de dulce	Agua de panela con leche y pan	Colada de avena y galleta	Arroz con leche	Mazamorra bocadillo	Crema de pollo pan	Candil galleta
CICLO DE MENÚ SEMANA 2						
MENÚ 8	MENÚ 9	MENÚ 10	MENÚ 11	MENÚ 12	MENÚ 13	MENÚ 14
DESAYUNO						
Agua de panela	Chocolate	Café con leche	Agua de panela	Chocolate	Café con leche	Chocolate



Alcaldía Municipal

Garzón

Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

huevos revueltos	Queso	Huevo en tortilla	Caldo de carne	Queso	Huevo perico	Queso
pan	Hojaldra	Pan	Arepa	Pan	Arepa	Pan
ALMUERZO						
Sopa de cuchuco	Sopa de guineo	Crema de pollo	Sopa de Arroz	Crema de verduras	Sopa de lentejas	Sopa de pasta
Pollo molido	Carne molida	Arroz	Hígado en cuadritos	Sardinas	Huevos fritos en agua	carne guisada
Papa al vapor	Arroz con habichuela	Tomate con remolacha	Papa criolla sudada	Arroz	Arroz	Arroz con verduras
Lechuga con zanahoria	Banano	Jugo de Maracuyá	Tortilla de acelga	Maduro asado	Pure de ahuyama	Jugo de tomate de árbol
Jugo de guayaba			jugo de naranja	Banano	Naranjada	
REFRIGERIO DE LA TARDE						
Gelatina con fruta	Natilla, Dulce de mora	Sorbete (guayaba con leche)	Gelatina, galleta	Sorbete (guanábana con leche)	Fruta picada(papaya -banano)	Candil
CENA						
Colada de achira pan de dulce	Agua de panela con leche y pan	Colada de avena y galleta	Candil galleta	Mazamorra con bocadillo	Crema de pollo pan	Arroz con leche
CICLO DE MENÚ SEMANA 3						
MENÚ 15	MENÚ 16	MENÚ 17	MENÚ 18	MENÚ 19	MENÚ 20	MENÚ 21
DESAYUNO						
Café con leche	Chocolate	Agua de panela	Chocolate	Café con leche	Agua de panela	Chocolate
huevo perico	Queso	Huevo revuelto	Queso	Huevo en tortilla	Caldo de pajarilla	Queso
Arroz	Arepa de maíz	Pan	Hojaldra	Pan	Arepa	Pan
ALMUERZO						
Crema de pescado	Sopa de fideos	Sopa de plátano	Crema de ahuyama	Sopa de torrejas	Sopa de frijol	Sopa de arroz
papa criolla sudada	Pollo guisado en cuadritos	Carne molida	Pechuga en cuadritos	Atún en agua	Huevo frito en agua	Albóndigas
Lechuga con zanahoria	Arroz con verduras	Arroz con habichuela	Yuca cocida	Arroz	Arroz	Maduro asado
Jugo de tomate de árbol	Banano	Jugo de mango	Jugo de lulo	Brócoli guisado	Tomate sin cascara en cuadros	Tortilla de acelga
				Banano	Jugo de guayaba	Jugo de maracuyá
REFRIGERIO DE LA TARDE						

Página 2 de 8



Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co

Código postal
414020
Garzón - Huila



Alcaldía Municipal
Garzón

Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

Gelatina con fruta	Natilla, Dulce de mora	Sorbete (guayaba con leche)	Gelatina, galleta	Candil	Pan	Sorbete (guanábana con leche)
CENA						
Colada de achira pan de dulce	Agua de panela con leche y pan	Colada de avena y galleta	Arroz con leche	Mazamorra con bocadillo	Crema de pollo pan	Candil galleta
CICLO DE MENÚ SEMANA 4						
MENÚ 22	MENÚ 23	MENÚ 24	MENÚ 25	MENÚ 26	MENÚ 27	MENÚ 28
DESAYUNO						
Agua de panela	Chocolate	Café con leche	Agua de panela	Chocolate	Café con leche	Chocolate
huevos revueltos	Queso	Huevo en tortilla	Caldo de carne	Queso	Huevo perico	Queso
pan	Hojaldra	Pan	Arepa	Pan	Arepa	Pan
ALMUERZO						
Sopa de cuchuco	Sopa de guineo	Crema de pollo	Sopa de Arroz	Crema de verduras	Sopa de lentejas	Sopa de pasta
Pollo molido	Carne molida	Arroz	Hígado	Sardinas	Huevos fritos en agua	carne guisada
Papa al vapor	Arroz con zanahoria	Tomate con remolacha	Maduro cocido	Arroz con fideos	Arroz	Maduro asado
Lechuga con tomate	Banano	Jugo de Lulo	Habichuela guisada con zanahoria	Banano	Puré de ahuyama	Tortilla de coliflor
Jugo de Mango			Jugo de guayaba		Naranjada	Jugo de tomate de árbol

REFRIGERIO DE LA TARDE						
Gelatina con fruta	Natilla, Dulce de mora	Sorbete (guayaba con leche)	Gelatina, galleta	Sorbete (guanábana con leche)	Fruta picada (papaya-banano)	Candil
CENA						
Colada de achira pan de dulce	Agua de panela con leche y pan	Colada de avena y galleta	Candil	Mazamorra con bocadillo	Crema de pollo pan	Arroz con leche

Atendiendo los siguientes criterios nutricionales.

DESAYUNO					
Grupo Alimento	Frecuencia	P. Bruto	Cantidad P. Neto	P. Servido	Unidad Casera de Servicio



Alcaldía Municipal

Garzón

Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

Lácteos						
Leche en polvo ó	Conforme a ciclo del menú.	23,4 g	23,4 g	180 cc	6 onzas de leche	
Leche entera pasteuriz		180 cc	180 cc			
Carnes - huevos – quesos						
Huevo ó	Conforme a ciclo del menú.	55 gr	50 gr	50 gr	1 unidad mediana	
Queso campesino		60 g	60 g	60 g	1 porción mediana	
Derivado de cereal**						
pan o arepa o envuelto, etc.	Conforme a ciclo del menú.	60 g	60 g	60 g	2-3 tajadas de pan, 1 unidad de pan o 1 tajada mediana de ponqué o 3 tostadas	
Fruta						
Fruta entera: mango	Conforme a ciclo del menú.	100 g	60 g	60 g	1 porción mediana	
Fresa		63 g	60 g	60 g		
Banano		123 g	80 g	80 g		
Piña		145 g	80 g	80 g		
Papaya		100 g	80 g	80 g		
Melón		120 g	60 g	60 g		
Mandarina		87,5 g	70 g	70 g		
Azúcares						
Azúcar ó	Conforme a ciclo del menú.	10 g	10 g	10 g	1 cda.	8 onzas de bebida caliente ó 240 cc
Panela ó		15 g	15 g	15 g	2 cd as .	
Chocolate		20 g	20 g	20 g	2 cd as .	
Grasa						
Aceite o Mantequilla	Conforme a ciclo del menú.	11 cc	11 cc	11 cc	½ cda	
<p>* La unidad casera de servido es una orientación general que sirve de guía sobre la cantidad en cocido de un alimento/preparación. En cumplimiento a lo definido en la guía de metrología, cada proyecto debe estandarizar los instrumentos de servido y, por ende, la unidad de medida real.</p> <p>**El acompañante se debe adecuar a los hábitos alimentarios, así se puede incluir arroz, papa, plátano, yuca, etc. o sus derivados.</p>						

ALMUERZO



Alcaldía Municipal

Garzón

Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

Grupo Alimento	Frecuencia	P. Bruto	Cantidad P. Neto	P. Servido	Unidad Casera de Servicio
Sopa o crema***					
Verduras	Conforme a ciclo del menú.	14 - 20 g	12 g	210 cc	7 onzas
Cereal		15 g	15 g		
Raíces/Tubérculos/Plátanos		57 - 80 g	50 g		
Leguminosa		2 g	2 g		
Seco					
Carnes, huevos, leguminosas					
Carne roja	Conforme a ciclo del menú.	90 g	90 g	58 g	1 porción mediana
Carne blanca	Conforme a ciclo del menú.	pechuga: 122 g Pierna: 129 g Pernil: 135 g Atún lomo: 90 g	90 g	72 g (sin hueso) Atún: 90 g	1 porción mediana
Huevo	Conforme a ciclo del menú.	55 g	50 g	50 g	1 unidad
Leguminosa	Conforme a ciclo del menú.	30 g	30 g	84 g	5 cucharas soperas
Cereal					
Arroz ó	Conforme a ciclo del menú.	50 g	50 g	114 g	5 cucharadas rebosadas
Pasta	Conforme a ciclo del menú.	50 g	50 g	113 g	1 porción grande
Tubérculo / plátano / derivados de cereal ****					
Papa, plátano, ñame, etc. ó	Conforme a ciclo del menú.	70 - 98 g	60 g	60 g	1 unidad mediana
Arepa o envuelto, etc.	Conforme a ciclo del menú.	50 g	50 g	50 g	1 unidad mediana
Hortalizas – verduras		Promedio 50 gramos neto			
Tomate	Conforme a ciclo del menú.	70 g	70 g	70 g	5 cucharadas soperas
Lechuga		27 g	15 g	15 g	
Remolacha		75 g	60 g	60 g	



Alcaldía Municipal

Garzón

Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

Zanahoria		71 g	70 g	70 g		
Repollo		18 g	15 g	15 g		
Espinaca		25 g	15 g	15 g		
Acelga		18 g	15 g	15 g		
Arveja verde		50 g	20 g	20 g		
Auyama		108 g	80 g	80 g		
Frutas en jugo						
Mango, guayaba, fresa, banano, piña, tomate de árbol, lulo	Conforme a ciclo del menú.	80 - 100 g	60 - 80 g	240 cc	1 vaso	
Azúcares						
Azúcar ó	Conforme a ciclo del menú.	7 g	7 g	7 g	1 cda	8 onzas de bebida ó 240 cc
Panela		7 g	7 g	7 g	1 cda	
Grasa						
Aceite	Conforme a ciclo del menú.	12 cc	12 cc	12 cc	1 cucharada	
Condimentos*****						
**** Sopa: su inclusión de debe adecuar a los hábitos alimentarios: en caso de no ser costumbre su consumo, los alimentos destinados a la sopa, se deben distribuir por grupo. En la preparación del seco. Para aumentar la cantidad. Para la preparación de sopa-crema se deben utilizar 22 gramos de verduras adicionales. los cuales se descontarán del gramaje del seco.						
****Raíz / Tubérculos / Plátanos / Derivados de cereal: cuando de ofrezca pan o preparaciones tipo chips. La cantidad a entregar no debe superar los 25 gramos						
***** Condimentos: La cantidad de condimentos no se estandarizan en minuta patrón. Los condimentos deben adicionarse permitiendo mejorar la calidad organoléptica de la preparación. Evitando saturación. Se deben preferir los condimentos de origen natural.						

COMIDA / CENA					
Grupo Alimento	Frecuencia	P. Bruto	Cantidad P. Neto	P. Servido	Unidad Casera de Servicio
Seco					
Carnes, huevos, leguminosas					



Alcaldía Municipal
Garzón

Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

Carne roja	Conforme a ciclo del menú.	90 g	90 g	58 g	1 porción mediana	
Carne blanca	Conforme a ciclo del menú.	pechuga: 122 g Pierna: 129 g Pernil: 135 g Atún lomo: 90g	90 g	72 g (sin hueso) Atún: 90 g	1 porción mediana	
Huevo	Conforme a ciclo del menú.	55 g	50 g	50 g	1 unidad	
Cereal						
Arroz ó	Conforme a ciclo del menú.	50 g	50 g	114 g	5 cucharadas rebosadas	
Pasta	Conforme a ciclo del menú.	50 g	50 g	113 g	1 porción grande	
Tubérculo / plátano / derivados de cereal ****						
Papa, plátano , ñame, etc. ó	Conforme a ciclo del menú.	70 - 98 g	60 g	60 g	1 unidad mediana	
Arepa o envuelto, etc.	Conforme a ciclo del menú.	50 g	50 g	50 g	1 unidad mediana	
Hortalizas – verduras		Promedio 50 gramos neto				
Tomate	Conforme a ciclo del menú.	70 g	70 g	70 g	5 cucharadas soperas	
Lechuga		27 g	15 g	15 g		
Remolacha		75 g	60 g	60 g		
Zanahoria		71 g	70 g	70 g		
Repollo		18 g	15 g	15 g		
Espinaca		25 g	15 g	15 g		
Acelga		18 g	15 g	15 g		
Arveja verde		50 g	20 g	20 g		
Auyama		108 g	80 g	80 g		
Frutas en jugo						
Mango, guayaba, fresa, banano, piña, tomate de árbol, lulo	Conforme a ciclo del menú.	80 - 100g	60 - 80 g	240 cc	1 vaso	
Azúcares						
Azúcar ó	Conforme a ciclo del menú.	7 g	7 g	7 g	1 cda	8 onzas de bebida ó 240 cc
Panela		7 g	7 g	7 g	1 cda	
Grasa						
Aceite	Conforme a ciclo del menú.	12 cc	12 cc	12 cc	1 cucharada	
Condimentos*****						



Alcaldía Municipal

Garzón

Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

*****Sopa:** Su inclusión de deben adecuar a los hábitos alimentarios: en caso de no ser costumbre su consumo. Los alimentos destinados a la sopa. Se deben distribuir por grupo, en la preparación del seco, para aumentar la cantidad. Para la preparación de sopa-crema se deben utilizar 22 gramos de verdura adicionales, los cuales se descontarán del gramaje del seco.

*** **Raíz / Tubérculos / Plátano / Derivados de cereal:** cuando se ofrezca pan o preparaciones tipo chips, la cantidad a entregar no debe superar los 25 gramos

**** **Condimentos:** La cantidad de condimentos no se estandarizan en minuta patrón. Los condimentos deben adicionarse permitiendo mejorar la calidad organoléptica de la preparación, evitando saturación. Se deben preferir los condimentos

REFRIGERIO					
Grupo Alimento	Frecuencia	P.Bruto	Cantidad P. Neto	P. Servido	Unidad Casera de Servicio
Bebidas					
Leche o yogurt	Conforme a ciclo del menú.	23,4 g	23,4 g	180 cc	1 vaso de leche
		180 cc	180 cc		
Jugo de fruta	Conforme a ciclo del menú.	180 cc	180 cc		
Kumis o Yogurt	Conforme a ciclo del menú.	180 cc	180 cc	180 cc	1 vaso de kumis o yogurt
Derivados de cereal**					
Pan o torta ó	Conforme a ciclo del menú.	60 g	60 g	60 g	1 Unidad mediana
Galleta de dulce o sal o sándwich		21 g	21 g	21 g	3 Unidades
Fruta entera o en jugo					
Mango	Conforme a ciclo del menú.	100 g	60 g	60 g	1 porción mediana
Banano		123 g	80 g	80 g	
Piña		145 g	80 g	80 g	
Papaya		100 g	80 g	80 g	
Melón		120 g	60 g	60 g	
Mandarina		87,5 g	70 g	70 g	

YEISON ANDRÉS MORA ORDOÑEZ

**Director Administrativo
Dirección de Desarrollo Social**

Reviso texto legal:

Jhan Carlos Cuellar Chinchilla
Apoyo Jurídico D.D.S.
Garzón - Huila



Oficina Desarrollo Social <desarrollosocial@garzon-huila.gov.co>

SOLICITUD DE APOYO - VERIFICACION Y APROBACION DE MINUTAS PATRONES NUTRICIONALES

3 mensajes

Oficina Desarrollo Social <desarrollosocial@garzon-huila.gov.co>

6 de enero de 2026 a las 14:45

Para: "Secretariasalud garzon-huila.gov.co" <secretariasalud@garzon-huila.gov.co>

Garzón – Huila, martes seis (06) de enero de dos mil veintiséis (2.026)**Of. DDS – 0004 – 2025**

(Al Contestar cite este No.)

Doctora**MAYRA ALEJANDRA MOTTA ESCALANTE****Secretaria de Salud Municipal.****Dir. Carrera 8 No. 7-74, Garzón.****Email: secretariasalud@garzon-huila.gov.co****E.****S.****C.****Asunto: Solicitud apoyo verificación Minuta Patrón Tablas nutricionales.**

Cordial saludo,

El Suscrito Director de Desarrollo Social del Municipio de Garzon, Huila, **YEISON ANDRES MORA ORDOÑEZ** en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial la Ley 489 de 1998 *"Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones"*, con el fin de adelantar procesos contractuales propios de la Dirección de Desarrollo Social, actuando bajo el principio de coordinación y colaboración administrativa, con el fin de garantizar la armonía en el ejercicio de las respectivas funciones, lograr los fines y cometidos estatales del Ejecutivo Municipal de Garzon – Dirección de Desarrollo Social, en concordancia al Artículo 209 Superior, artículo 2 y 6 de la Ley 489 de 1998 y, en el entendido que dentro de la planta de personal y contratistas a cargo de la Dirección de Desarrollo Social no se cuenta con una persona idónea en el área profesional con énfasis en nutrición y servicios de salud, me permito solicitar apoyo en la verificación de las tablas nutricionales que a continuación se relaciona:

Sin otro particular, me suscribo de antemano.

YEISON ANDRÉS MORA ORDOÑEZ**Director Administrativo****Desarrollo Social****E-mail: desarrollosocial@garzon-huila.gov.co****Garzon, Huila.****2. OFICIO DDS 2026 - SOLICITUD CERTIFICACION MINUTA PATRON.pdf**

1094K



Secretaría de salud
secretariasalud@garzon-huila.gov.co

www.garzon-huila.gov.co



[El texto citado está oculto]

 **oficio respuesta MINUTA oficina desarrollo (1).pdf**
227K

Oficina Desarrollo Social <desarrollosocial@garzon-huila.gov.co>
Para: juridicojcuellar@gmail.com

14 de enero de 2026 a las 17:56

Cordial saludo,

De manera atenta me permito remitir comunicación para conocimiento y fines pertinentes

Agradezco la atención prestada,

YEISON ANDRES MORA ORDOÑEZ
Director Administrativo Dirección de Desarrollo Social
[El texto citado está oculto]

 **oficio respuesta MINUTA oficina desarrollo (1).pdf**
227K



Alcaldía Municipal
Garzón

Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

Garzón – Huila, martes seis (06) de enero de dos mil veintiséis (2.026)

Of. DDS – 0004 – 2025
(Al Contestar cite este No.)

Doctora
MAYRA ALEJANDRA MOTTA ESCALANTE
Secretaria de Salud Municipal.
Dir. Carrera 8 No. 7-74, Garzón.
Email: secretariasalud@garzon-huila.gov.co
E. S. C.

Asunto: **Solicitud apoyo verificación Minuta Patrón
Tablas nutricionales.**

Cordial saludo,

El Suscrito Director de Desarrollo Social del Municipio de Garzon, Huila, **YEISON ANDRES MORA ORDOÑEZ** en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial la Ley 489 de 1998 *"Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones"*, con el fin de adelantar procesos contractuales propios de la Dirección de Desarrollo Social, actuando bajo el principio de coordinación y colaboración administrativa, con el fin de garantizar la armonía en el ejercicio de las respectivas funciones, lograr los fines y cometidos estatales del Ejecutivo Municipal de Garzon – Dirección de Desarrollo Social, en concordancia al Artículo 209 Superior, artículo 2 y 6 de la Ley 489 de 1998 y, en el entendido que dentro de la planta de personal y contratistas a cargo de la Dirección de Desarrollo Social no se cuenta con una persona idónea en el área profesional con énfasis en nutrición y servicios de salud, me permito solicitar apoyo en la verificación de las tablas nutricionales que a continuación se relaciona:

**Proceso: Hogar vida
FUNDACIÓN HERMANA BERTHA SERNA JIMENEZ**

Objeto: AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS PARA GARANTIZAR LA ALIMENTACIÓN DE LOS ADULTOS MAYORES QUE ASISTEN A LOS CENTROS VIDA SEDE GARZÓN Y SEDE LA JAGUA DE LA ZONA URBANA, ORIENTADOS A BRINDAR UNA ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE GARZÓN.

ALMUERZO					
Grupo Alimento	Frecuencia	P. Bruto	Cantidad P. Neto	P. Servido	Unidad Casera de Servicio
Sopa o crema***					
Verduras	Todos los días	14 - 20 g	12 g	210 cc	7 onzas
Cereal		15 g	15 g		
Raíces/Tubérculo s/Plátanos		57 - 80 g	50 g		
Leguminosa		2 g	2 g		
Seco					

Página 1 de 20



Alcaldía Municipal

Garzón

Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

Carnes, huevos, leguminosas						
Carne roja	3 veces/semana (vísceras una vez a la semana)	90 g	90 g	58 g	1 porción mediana	
Carne blanca	3 veces/semana	pechuga: 122 g Pierna: 129 g Pernil: 135 g Atún lomo: 90 g	90 g	72 g (sin hueso) Atún: 90 g	1 porción mediana	
Huevo	1 vez/semana	55 g	50 g	50 g	1 unidad	
Leguminosa	3 veces/semana	30 g	30 g	84 g	5 cucharas soperas	
Cereal						
Arroz ó	6 veces/semana	50 g	50 g	114 g	5 cucharadas rebosadas	
Pasta	1 vez/semana	50 g	50 g	113 g	1 porción grande	
Tubérculo / plátano / derivados de cereal ****						
Papa, plátano , ñame, etc. ó	5 veces/semana	70 - 98 g	60 g	60 g	1 unidad mediana	
Arepa o envuelto, etc.	2 veces/semana	50 g	50 g	50 g	1 unidad mediana	
Hortalizas – verduras		Promedio 50 gramos neto				
Tomate	Todos los días	70 g	70 g	70 g	5 cucharadas soperas	
Lechuga		27 g	15 g	15 g		
Remolacha		75 g	60 g	60 g		
Zanahoria		71 g	70 g	70 g		
Repollo		18 g	15 g	15 g		
Espinaca		25 g	15 g	15 g		
Acelga		18 g	15 g	15 g		
Arveja verde		50 g	20 g	20 g		
Auyama		108 g	80 g	80 g		
Frutas en jugo						
Mango, guayaba, fresa, banano, piña, tomate de árbol, lulo	Todos los días	80 - 100 g	60 - 80 g	240 cc	1 vaso	
Azúcares						
Azúcar ó	Todos los días	7 g	7 g	7 g	1 cda	8 onzas de bebida ó 240 cc
Panela		7 g	7 g	7 g	1 cda	
Grasa						
Aceite	Todos los días	12 cc	12 cc	12 cc	1 cucharada	

Página 2 de 20



Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co

Código postal
414020
Garzón - Huila



Alcaldía Municipal

Garzón

Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

Condimentos*****

**** Sopa: su inclusión debe adecuarse a los hábitos alimentarios: en caso de no ser costumbre su consumo, los alimentos destinados a la sopa, se deben distribuir por grupo. En la preparación del seco. Para aumentar la cantidad. Para la preparación de sopa-crema se deben utilizar 22 gramos de verduras adicionales, los cuales se descontarán del gramaje del seco.

****Raíz / Tubérculos / Plátanos / Derivados de cereal: cuando se ofrezca pan o preparaciones tipo chips. La cantidad a entregar no debe superar los 25 gramos

***** Condimentos: La cantidad de condimentos no se estandarizan en minuta patrón. Los condimentos deben adicionarse permitiendo mejorar la calidad organoléptica de la preparación. Evitando saturación. Se deben preferir los condimentos de origen natural.

REFRIGERIO

Grupo Alimento	Frecuencia	P.Bruto	Cantidad P. Neto	P. Servido	Unidad Casera de Servicio
Bebidas					
Leche o yogurt	2 veces/semana	23,4 g	23,4 g	180 cc	1 vaso de leche
		180 cc	180 cc		
Jugo de fruta	1 vez por/semana	180 cc	180 cc		
Kumis o Yogurt	2 veces/semana	180 cc	180 cc	180 cc	1 vaso de kumis o yogurt
Derivados de cereal**					
Pan o torta ó	todos los días	60 g	60 g	60 g	1 Unidad mediana
Galleta de dulce o sal o sándwich		21 g	21 g	21 g	3 Unidades
Fruta entera o en jugo					
Mango	Todos los días	100 g	60 g	60 g	1 porción mediana
Banano		123 g	80 g	80 g	
Piña		145 g	80 g	80 g	
Papaya		100 g	80 g	80 g	
Melón		120 g	60 g	60 g	
Mandarina		87,5 g	70 g	70 g	

Frente a lo anterior, desde la suscrita Dirección de Desarrollo Social, respetuosamente se solicita lo siguiente:

- Realizar la verificación y avalar las tablas nutricionales anteriormente discriminadas teniendo como base la atención de la población Adulto Mayor.

Procesos: Centro Bienestar del Anciano

i. CONVENIO ASOCIACIÓN ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA

ii. CENTRO BIENESTAR DEL ANCIANO NEIVA (COMPETITIVO)

Primero Objeto (Contratación Directa): AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE GARZÓN Y LA ASOCIACIÓN ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA, PARA LA OPERACIÓN DEL CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE GARZÓN.

Página 3 de 20



Alcaldía Municipal

Garzón

Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

Segundo Objeto (competitivo): AUNAR ESFUERZOS PARA BRINDAR PROTECCIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL A LAS NECESIDADES DE LAS PERSONAS MAYORES QUE SE ENCUENTRAN EN SITUACIÓN DE INDIGENCIA, ABANDONO O VULNERABILIDAD EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO "GARZÓN ADELANTE 2024-2027.

CICLO DE MENÚ SEMANA 1						
MENÚ 1	MENÚ 2	MENÚ 3	MENÚ 4	MENÚ 5	MENÚ 6	MENÚ 7
DESAYUNO						
Café con leche	Chocolate	Agua de panela	Chocolate	Café con leche	Agua de panela	Chocolate
huevo perico	Queso	Huevo revuelto	Queso	Huevo en tortilla	Caldo de pajarilla	Queso
Arroz	Arepa de maíz	Pan	Hojaldra	Pan	Arepa	Pan
ALMUERZO						
Sopa de crema de arveja	Sopa de fideos	Crema de pescado	Sopa de plátano	Crema de ahuyama	Sopa de frijol	Sopa de arroz
Atún en agua	Pollo guisado en cuadritos	Arroz	carne molida	Pollo sudado	Huevo frito en agua	Albóndigas
Papa en pure	Arroz con verduras	Brócoli guisado con papa	yuca cocida	Arroz con fideos	Arroz	Maduro asado
Tomate sin cascara en cuadros	Banano	Jugo tomate de árbol	Habichuela guisada con zanahoria	Banano	Lechuga con zanahoria	Tortilla de acelga
Jugo de Mango			Jugo de lulo		Jugo de guayaba	Naranjada
REFRIGERIO DE LA TARDE						
Gelatina con fruta	Natilla, Dulce de mora	Sorbete (guayaba con leche)	Gelatina, galleta	Candil	Fruta picada(papaya -banano)	Sorbete (guanábana con leche)
CENA						
Colada de achira pan de dulce	Agua de panela con leche y pan	Colada de avena y galleta	Arroz con leche	Mazamorra bocadillo	Crema de pollo pan	Candil galleta
CICLO DE MENÚ SEMANA 2						
MENÚ 8	MENÚ 9	MENÚ 10	MENÚ 11	MENÚ 12	MENÚ 13	MENÚ 14
DESAYUNO						
Agua de panela	Chocolate	Café con leche	Agua de panela	Chocolate	Café con leche	Chocolate
huevos revueltos	Queso	Huevo en tortilla	Caldo de carne	Queso	Huevo perico	Queso
pan	Hojaldra	Pan	Arepa	Pan	Arepa	Pan
ALMUERZO						
Sopa de cuchuco	Sopa de guineo	Crema de pollo	Sopa de Arroz	Crema de verduras	Sopa de lentejas	Sopa de pasta



Alcaldía Municipal

Garzón

Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

Pollo molido	Carne molida	Arroz	Hígado en cuadritos	Sardinas	Huevos fritos en agua	carne guisada
Papa al vapor	Arroz con habichuela	Tomate con remolacha	Papa criolla sudada	Arroz	Arroz	Arroz con verduras
Lechuga con zanahoria	Banano	Jugo de Maracuyá	Tortilla de acelga	Maduro asado	Pure de ahuyama	Jugo de tomate de árbol
Jugo de guayaba			jugo de naranja	Banano	Naranjada	
REFRIGERIO DE LA TARDE						
Gelatina con fruta	Natilla, Dulce de mora	Sorbete (guayaba con leche)	Gelatina, galleta	Sorbete (guanábana con leche)	Fruta picada(papaya -banano)	Candil
CENA						
Colada de achira pan de dulce	Agua de panela con leche y pan	Colada de avena y galleta	Candil galleta	Mazamorra con bocadillo	Crema de pollo pan	Arroz con leche
CICLO DE MENÚ SEMANA 3						
MENÚ 15	MENÚ 16	MENÚ 17	MENÚ 18	MENÚ 19	MENÚ 20	MENÚ 21
DESAYUNO						
Café con leche	Chocolate	Agua de panela	Chocolate	Café con leche	Agua de panela	Chocolate
huevo perico	Queso	Huevo revuelto	Queso	Huevo en tortilla	Caldo de pajarilla	Queso
Arroz	Arepa de maíz	Pan	Hojaldra	Pan	Arepa	Pan
ALMUERZO						
Crema de pescado	Sopa de fideos	Sopa de plátano	Crema de ahuyama	Sopa de torrijas	Sopa de frijol	Sopa de arroz
papa criolla sudada	Pollo guisado en cuadritos	Carne molida	Pechuga en cuadritos	Atún en agua	Huevo frito en agua	Albóndigas
Lechuga con zanahoria	Arroz con verduras	Arroz con habichuela	Yuca cocida	Arroz	Arroz	Maduro asado
Jugo de tomate de árbol	Banano	Jugo de mango	Jugo de lulo	Brócoli guisado	Tomate sin cascara en cuadros	Tortilla de acelga
				Banano	Jugo de guayaba	Jugo de maracuyá
REFRIGERIO DE LA TARDE						
Gelatina con fruta	Natilla, Dulce de mora	Sorbete (guayaba con leche)	Gelatina, galleta	Candil	Pan	Sorbete (guanábana con leche)
CENA						
Colada de achira pan de dulce	Agua de panela con leche y pan	Colada de avena y galleta	Arroz con leche	Mazamorra con bocadillo	Crema de pollo pan	Candil galleta



Alcaldía Municipal

Garzón

Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

CICLO DE MENÚ SEMANA 4						
MENÚ 22	MENÚ 23	MENÚ 24	MENÚ 25	MENÚ 26	MENÚ 27	MENÚ 28
DESAYUNO						
Agua de panela	Chocolate	Café con leche	Agua de panela	Chocolate	Café con leche	Chocolate
huevos revueltos	Queso	Huevo en tortilla	Caldo de carne	Queso	Huevo perico	Queso
pan	Hojaldra	Pan	Arepa	Pan	Arepa	Pan
ALMUERZO						
Sopa de cuchuco	Sopa de guineo	Crema de pollo	Sopa de Arroz	Crema de verduras	Sopa de lentejas	Sopa de pasta
Pollo molido	Carne molida	Arroz	Hígado	Sardinas	Huevos fritos en agua	carne guisada
Papa al vapor	Arroz con zanahoria	Tomate con remolacha	Maduro cocido	Arroz con fideos	Arroz	Maduro asado
Lechuga con tomate	Banano	Jugo de Lulo	Habichuela guisada con zanahoria	Banano	Puré de ahuyama	Tortilla de coliflor
Jugo de Mango			Jugo de guayaba		Naranjada	Jugo de tomate de árbol
REFRIGERIO DE LA TARDE						
Gelatina con fruta	Natilla, Dulce de mora	Sorbete (guayaba con leche)	Gelatina, galleta	Sorbete (guanábana con leche)	Fruta picada (papaya-banano)	Candil
CENA						
Colada de achira pan de dulce	Agua de panela con leche y pan	Colada de avena y galleta	Candil	Mazamorra con bocadillo	Crema de pollo pan	Arroz con leche

Atendiendo los siguientes criterios nutricionales.

DESAYUNO					
Grupo Alimento	Frecuencia	P. Bruto	Cantidad P. Neto	P. Servido	Unidad Casera de Servicio
Lácteos					
Leche en polvo ó	Conforme a ciclo del menú.	23,4 g	23,4 g	180 cc	6 onzas de leche
Leche entera pasteuriz		180 cc	180 cc		
Carnes - huevos – quesos					
Huevo ó	Conforme a ciclo del menú.	55 gr	50 gr	50 gr	1 unidad mediana
Queso campesino		60 g	60 g	60 g	1 porción mediana
Derivado de cereal**					

Página 6 de 20



Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co

Código postal
414020
Garzón - Huila



Alcaldía Municipal

Garzón

Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

pan o arepa o envuelto, etc.	Conforme a ciclo del menú.	60 g	60 g	60 g	2-3 tajadas de pan, 1 unidad de pan o 1 tajada mediana de ponqué o 3 tostadas	
Fruta						
Fruta entera: mango	Conforme a ciclo del menú.	100 g	60 g	60 g	1 porción mediana	
Fresa		63 g	60 g	60 g		
Banano		123 g	80 g	80 g		
Piña		145 g	80 g	80 g		
Papaya		100 g	80 g	80 g		
Melón		120 g	60 g	60 g		
Mandarina		87,5 g	70 g	70 g		
Azúcares						
Azúcar ó	Conforme a ciclo del menú.	10 g	10 g	10 g	1 cda.	8 onzas de bebida caliente ó 240 cc
Panela ó		15 g	15 g	15 g	2 cd as	
Chocolate		20 g	20 g	20 g	2 cd as	
Grasa						
Aceite o Mantequilla	Conforme a ciclo del menú.	11 cc	11 cc	11 cc	½ cda	
<p>* La unidad casera de servido es una orientación general que sirve de guía sobre la cantidad en cocido de un alimento/preparación. En cumplimiento a lo definido en la guía de metrología, cada proyecto debe estandarizar los instrumentos de servido y, por ende, la unidad de medida real.</p> <p>**El acompañante se debe adecuar a los hábitos alimentarios, así se puede incluir arroz, papa, plátano, yuca, etc. o sus derivados.</p>						

ALMUERZO					
Grupo Alimento	Frecuencia	P. Bruto	Cantidad P. Neto	P. Servido	Unidad Casera de Servicio
Sopa o crema***					
Verduras	Conforme a ciclo del menú.	14 - 20 g	12 g	210 cc	7 onzas
Cereal		15 g	15 g		
Raíces/Tubérculos/Plátanos		57 - 80 g	50 g		
Leguminosa		2 g	2 g		



Alcaldía Municipal

Garzón

Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

Seco					
Carnes, huevos, leguminosas					
Carne roja	Conforme a ciclo del menú.	90 g	90 g	58 g	1 porción mediana
Carne blanca	Conforme a ciclo del menú.	pechuga: 122 g Pierna: 129 g Pernil: 135 g Atún lomo: 90 g	90 g	72 g (sin hueso) Atún: 90 g	1 porción mediana
Huevo	Conforme a ciclo del menú.	55 g	50 g	50 g	1 unidad
Leguminosa	Conforme a ciclo del menú.	30 g	30 g	84 g	5 cucharas soperas
Cereal					
Arroz ó	Conforme a ciclo del menú.	50 g	50 g	114 g	5 cucharadas rebosadas
Pasta	Conforme a ciclo del menú.	50 g	50 g	113 g	1 porción grande
Tubérculo / plátano / derivados de cereal ****					
Papa, plátano, ñame, etc. ó	Conforme a ciclo del menú.	70 - 98 g	60 g	60 g	1 unidad mediana
Arepa o envuelto, etc.	Conforme a ciclo del menú.	50 g	50 g	50 g	1 unidad mediana
Hortalizas – verduras		Promedio 50 gramos neto			
Tomate	Conforme a ciclo del menú.	70 g	70 g	70 g	5 cucharadas soperas
Lechuga		27 g	15 g	15 g	
Remolacha		75 g	60 g	60 g	
Zanahoria		71 g	70 g	70 g	
Repollo		18 g	15 g	15 g	
Espinaca		25 g	15 g	15 g	
Acelga		18 g	15 g	15 g	
Arveja verde		50 g	20 g	20 g	
Auyama		108 g	80 g	80 g	
Frutas en jugo					
Mango, guayaba, fresa, banano, piña.	Conforme a ciclo del menú.	80 - 100 g	60 - 80 g	240 cc	1 vaso



Alcaldía Municipal

Garzón

Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

tomate de árbol, lulo						
Azúcares						
Azúcar ó	Conforme a ciclo del menú.	7 g	7 g	7 g	1 cda	8 onzas de bebida ó 240 cc
Panela		7 g	7 g	7 g	1 cda	
Grasa						
Aceite	Conforme a ciclo del menú.	12 cc	12 cc	12 cc	1 cucharada	
Condimentos*****						
**** Sopa: su inclusión debe adecuarse a los hábitos alimentarios: en caso de no ser costumbre su consumo, los alimentos destinados a la sopa, se deben distribuir por grupo. En la preparación del seco. Para aumentar la cantidad. Para la preparación de sopa-crema se deben utilizar 22 gramos de verduras adicionales. los cuales se descontarán del gramaje del seco.						
****Raíz / Tubérculos / Plátanos / Derivados de cereal: cuando de ofrezca pan o preparaciones tipo chips. La cantidad a entregar no debe superar los 25 gramos						
***** Condimentos: La cantidad de condimentos no se estandarizan en minuta patrón. Los condimentos deben adicionarse permitiendo mejorar la calidad organoléptica de la preparación. Evitando saturación. Se deben preferir los condimentos de origen natural.						

COMIDA / CENA					
Grupo Alimento	Frecuencia	P. Bruto	Cantidad P. Neto	P. Servido	Unidad Casera de Servicio
Seco					
Carnes, huevos, leguminosas					
Carne roja	Conforme a ciclo del menú.	90 g	90 g	58 g	1 porción mediana
Carne blanca	Conforme a ciclo del menú.	pechuga: 122 g Pierna: 129 g Pernil: 135 g Atún lomo: 90g	90 g	72 g (sin hueso) Atún: 90 g	1 porción mediana
Huevo	Conforme a ciclo del menú.	55 g	50 g	50 g	1 unidad
Cereal					
Arroz ó	Conforme a ciclo del menú.	50 g	50 g	114 g	5 cucharadas rebosadas
Pasta	Conforme a ciclo del menú.	50 g	50 g	113 g	1 porción grande
Tubérculo / plátano / derivados de cereal ****					



Alcaldía Municipal

Garzón

Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

Papa, plátano , ñame, etc. ó	Conforme a ciclo del menú.	70 - 98 g	60 g	60 g	1 unidad mediana	
Arepa o envuelto, etc.	Conforme a ciclo del menú.	50 g	50 g	50 g	1 unidad mediana	
Hortalizas – verduras		Promedio 50 gramos neto				
Tomate	Conforme a ciclo del menú.	70 g	70 g	70 g	5 cucharadas soperas	
Lechuga		27 g	15 g	15 g		
Remolacha		75 g	60 g	60 g		
Zanahoria		71 g	70 g	70 g		
Repollo		18 g	15 g	15 g		
Espinaca		25 g	15 g	15 g		
Acelga		18 g	15 g	15 g		
Arveja verde		50 g	20 g	20 g		
Auyama		108 g	80 g	80 g		
Frutas en jugo						
Mango, guayaba, fresa, banano, piña, tomate de árbol, lulo	Conforme a ciclo del menú.	80 - 100g	60 - 80 g	240 cc	1 vaso	
Azúcares						
Azúcar ó	Conforme a ciclo del menú.	7 g	7 g	7 g	1 cda	8 onzas de bebida ó 240 cc
Panela		7 g	7 g	7 g	1 cda	
Grasa						
Aceite	Conforme a ciclo del menú.	12 cc	12 cc	12 cc	1 cucharada	
Condimentos*****						
*** Sopa: Su inclusión de deben adecuar a los hábitos alimentarios: en caso de no ser costumbre su consumo. Los alimentos destinados a la sopa. Se deben distribuir por grupo, en la preparación del seco, para aumentar la cantidad. Para la preparación de sopa-crema se deben utilizar 22 gramos de verdura adicionales, los cuales se descontarán del gramaje del seco.						
*** Raíz / Tubérculos / Plátano / Derivados de cereal: cuando se ofrezca pan o preparaciones tipo chips, la cantidad a entregar no debe superar los 25 gramos						
**** Condimentos: La cantidad de condimentos no se estandarizan en minuta patrón. Los condimentos deben adicionarse permitiendo mejorar la calidad organoléptica de la preparación, evitando saturación. Se deben preferir los condimentos						

REFRIGERIO					
Grupo Alimento	Frecuencia	P.Bruto	Cantidad P. Neto	P. Servido	Unidad Casera de Servicio
Bebidas					
Leche o yogurt	Conforme a ciclo del menú.	23,4 g	23,4 g	180 cc	1 vaso de leche
		180 cc	180 cc		
Jugo de fruta	Conforme a ciclo del menú.	180 cc	180 cc		

Página 10 de 20



Alcaldía Municipal

Garzón

Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

Kumis o Yogurt	Conforme a ciclo del menú.	180 cc	180 cc	180 cc	1 vaso de kumis o yogurt
Derivados de cereal**					
Pan o torta ó	Conforme a ciclo del menú.	60 g	60 g	60 g	1 Unidad mediana
Galleta de dulce o sal o sándwich		21 g	21 g	21 g	3 Unidades
Fruta entera o en jugo					
Mango	Conforme a ciclo del menú.	100 g	60 g	60 g	1 porción mediana
Banano		123 g	80 g	80 g	
Piña		145 g	80 g	80 g	
Papaya		100 g	80 g	80 g	
Melón		120 g	60 g	60 g	
Mandarina		87,5 g	70 g	70 g	

Frente a lo anterior, desde la suscrita Dirección de Desarrollo Social, respetuosamente se solicita lo siguiente:

- Realizar la verificación y avalar las tablas nutricionales anteriormente discriminadas teniendo como base la atención de la población Adulto Mayor.

**Proceso: Hogar de Paso
Niños, niñas y adolescentes**

OBJETO: PRESTAR SERVICIO DE HOGAR DE PASO PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE GARZÓN.

DESAYUNO					
Grupo Alimento	Frecuencia	P. Bruto	Cantidad P. Neto	P. Servido	Unidad Casera de Servicio
Lácteos					
Leche en polvo ó	Todos los días	23,4 g	23,4 g	180 cc	6 onzas de leche
Leche entera pasteurizada		180 cc	180 cc		
Carnes - huevos – quesos					
Huevo ó	Todos los días	55 gr	50 gr	50 gr	1 unidad mediana
Queso campesino		70 g	70 g	70 g	1 porción mediana
Derivado de cereal**					
pan o arepa o envuelto, etc.	Todos los días	70 g	70 g	70 g	3 tajadas de pan, 1 ½ unidades de pan o 1 tajada mediana de ponqué o 4 tostadas,
Fruta entera					
Mango	Todos los días	100 g	60 g	60 g	1 porción mediana
Fresa		63 g	60 g	60 g	
Banano		123 g	80 g	80 g	



Alcaldía Municipal

Garzón

Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

Piña		145 g	80 g	80 g			
Papaya		100 g	80 g	80 g			
Melón		120 g	60 g	60 g			
Mandarina		87,5 g	70 g	70 g			
Azúcares							
Azúcar ó	todos los días	10 g	10 g	10 g	1 cda.	8 onzas de bebida caliente ó 240 cc	
Panela ó		35 g	35 g	35 g	2 cdas. rebosad		
Chocolate		20 g	20 g	20 g	2 cdas. rasas		
Grasa							
Aceite o Mantequilla	Todos los días	6- 10 cc	6- 10 cc	6- 10 cc	1/2 cda.		
* La unidad casera de servido es una orientación general que sirve de guía sobre la cantidad en cocido de un alimento/preparación. En cumplimiento a lo definido en la guía de metrología, cada proyecto debe estandarizar los instrumentos de servido y, por ende, la unidad de medida real.							
*El acompañante se debe adecuar a los hábitos alimentarios, así se puede incluir arroz, papa, plátano, yuca, etc. o sus derivados.							
* La unidad casera de servido es una orientación general que sirve de guía sobre la cantidad en cocido de un alimento/preparación. En cumplimiento a lo definido en la guía de metrología, cada proyecto debe estandarizar los instrumentos de servido y, por ende, la unidad de medida real.							
**El acompañante se debe adecuar a los hábitos alimentarios, así se puede incluir arroz, papa, plátano, yuca, etc. o sus derivados.							
TOTAL APORTE DESAYUNO	Calorías	Proteínas g	Grasas g	Carboh. g	Calcio mg	Hierro mg	Zing mg
	617	20.2	28.2	70.8	401.3	4.3	0.6

ALMUERZO					
Grupo Alimento	Frecuencia	P. Bruto	Cantidad P. Neto	P. Servido	Unidad Casera de Servicio
Sopa o crema***					
Verduras	Todos los días	14 - 20 g	12 g	210 cc	7 onzas
Cereal		15 g	15 g		
Raíces/Tubérculos/Plátanos		57 - 80 g	50 g		
Leguminosa		2 g	2 g		
Seco					
Carnes, huevos, leguminosas					
Carne roja	3 veces / semana (vísceras una vez a la semana)	90 g	90 g	58 g	1 porción mediana
Carne blanca	3 veces / semana	pechuga: 122 g Pierna: 129 g Pernil: 135 g Atún lomo: 90 g	90 g	72 g (sin hueso) Atún: 90 g	1 porción mediana
Huevo	1 vez/semana	55 g	50 g	50 g	1 unidad

Página 12 de 20



Alcaldía Municipal

Garzón

Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

Leguminosa	2 veces / semana	30 g	30 g	84 g	5 cdas. soperas		
Cereal							
Arroz ó	6 veces / semana	50 g	50 g	114 g	5 5 cdas. rebosadas		
Pasta	1 vez / semana	50 g	50 g	113 g	1 porción grande		
Tubérculo / plátano / derivados de cereal ****							
Papa, plátano , ñame, etc. ó	5 veces / semana	70 - 98 g	60 g	60 g	1 unid. mediana		
Arepa o envuelto, etc.	2 veces / semana	50 g	50 g	50 g	1 unid. mediana		
Hortalizas – verduras		Promedio 50 gramos neto					
Tomate	Todos los días	70 g	70 g	70 g	5 cucharadas soperas		
Lechuga		27 g	15 g	15 g			
Remolacha		75 g	60 g	60 g			
Zanahoria		71 g	70 g	70 g			
Repollo		18 g	15 g	15 g			
Espinaca		25 g	15 g	15 g			
Acelga		18 g	15 g	15 g			
Arveja verde		50 g	20 g	20 g			
Auyama		108 g	80 g	80 g			
Frutas en jugo							
Mango, guayaba, fresa, banano, piña, tomate de árbol, lulo	Todos los días	80 - 100 g	60 - 80 g	240 cc	1 vaso		
Azúcares							
Azúcar ó	Todos los días	7 g	7 g	7 g	1 cda.	8 onzas de bebida ó 240 cc	
Panela		7 g	7 g	7 g	1 cda.		
Grasa							
Aceite	Todos los días	12 cc	12 cc	12 cc	1 cda.		
Condimentos*****							
**** Sopa: su inclusión de debe adecuar a los hábitos alimentarios: en caso de no ser costumbre su consumo, los alimentos destinados a la sopa, se deben distribuir por grupo. En la preparación del seco. Para aumentar la cantidad. Para la preparación de sopa-crema se deben utilizar 22 gramos de verduras adicionales. Los cuales se descontarán del gramaje del seco.							
****Raíz / Tubérculos / Plátanos / Derivados de cereal: cuando de ofrezca pan o preparaciones tipo chips. La cantidad a entregar no debe superar los 25 gramos							
***** Condimentos: La cantidad de condimentos no se estandarizan en minuta patrón. Los condimentos deben adicionarse permitiendo mejorar la calidad organoléptica de la preparación. Evitando saturación. Se deben preferir los condimentos de origen natural.							
TOTAL APOORTE ALMUERZO	Calorías	Proteínas g	Grasas g	Carboh. g	Calcio mg	Hierro mg	Zing mg
	784	32.9	20.8	116.2	195.2	9.2	2.5
ADECUACIÓN	29,20%	35%	23,20%	30,90%	15,10%	57,20%	20,9%



Alcaldía Municipal

Garzón

Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

COMIDA / CENA						
Grupo Alimento	Frecuencia	P. Bruto	Cantidad P. Neto	P. Servido	Unidad Casera de Servicio	
Seco						
Carnes, huevos, leguminosas						
Carne roja	3 veces / semana (vísceras una vez a la semana)	90 g	90 g	58 g	1 porción mediana	
Carne blanca	3 veces / semana	pechuga: 122g Pierna: 129 g Pernil: 135 g Atún lomo: 90g	90 g	72 g (sin hueso) Atún: 90g	1 porción mediana	
Huevo	1 vez / semana	55 g	50 g	50 g	1 unidad	
Cereal						
Arroz ó	6 veces/semana	50 g	50 g	114 g	5 cdas. soperas	
Pasta	1 vez / semana	50 g	50 g	113 g	1 porción grand	
Tubérculo / plátano / derivados de cereal ****						
Papa, plátano, ñame, etc. ó	5 veces/semana	94-134 g	80 g	79 g	1 unid. grande	
Arepa o envuelto, etc.	2 veces/semana	50 g	50 g	50 g	1 unid. mediana	
Hortalizas - verduras		Promedio 50 gramos neto				
Tomate	Todos los días	70 g	70 g	70 g	5 cdas. soperas	
Lechuga		27 g	15 g	15 g		
Remolacha		75 g	60 g	60 g		
Zanahoria		71 g	70 g	70 g		
Repollo		18 g	15 g	15 g		
Espinaca		25 g	15 g	15 g		
Acelga		18 g	15 g	15 g		
Arveja verde		50 g	20 g	20 g		
Auyama		108 g	80 g	80 g		
Frutas en jugo						
Mango, guayaba, fresa, banano, piña, tomate de árbol, lulo	Todos los días	80 - 100 g	60 - 80 g	240 cc	1 vaso	
Azúcares						
Azúcar ó	Todos los días	7 g	7 g	7 g	1 cda	8 onzas bebida ó 240 cc
Panela		7 g	7 g	7 g	1 cda	
Grasa						
Aceite	Todos los días	12 cc	12 cc	12 cc	1 cucharada	
Condimentos*****						
***Sopa: Su inclusión de deben adecuar a los hábitos alimentarios: en caso de no ser costumbre su consumo. Los alimentos destinados a la sopa. Se deben distribuir por grupo, en la preparación del seco, para aumentar la cantidad. Para la preparación de sopa-crema se deben utilizar 22 gramos de verdura adicionales, los cuales se descontarán del gramaje del seco.						

Página 14 de 20



Alcaldía Municipal
Garzón

NIT: 8911800226 - Cód. DANE 41298

DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

*** **Raíz / Tubérculos / Plátano / Derivados de cereal:** cuando se ofrezca pan o preparaciones tipo chips, la cantidad a entregar no debe superar los 25 gramos

**** Condimentos: La cantidad de condimentos no se estandarizan en minuta patrón. Los condimentos deben adicionarse permitiendo mejorar la calidad organoléptica de la preparación, evitando saturación. Se deben preferir los condimentos

TOTAL APOORTE CENA	Calorías	Proteínas g	Grasas g	Carboh. g	Calcio mg	Hierro mg	Zing mg
	648	327,9	19,4	79,9	61	4,4	0,9

REFRIGERIO DE LA MAÑANA

Grupo Alimento	Frecuencia	P. Bruto	Cantidad P. Neto	P. Servido	Unidad Casera de Servicio	
Lácteos						
Leche en polvo ó	5 veces/semana	26 g	26 g	200 cc	1 vaso de leche	
Leche entera pasteurizada		200 cc	200 cc			
Kumis o Yogurt	2 veces/semana	200 cc	200 cc	200 cc	1 vaso de kumis o yogurt	
Derivados de cereal						
Pan o torta ó	todos los días	60 g	60 g	60 g	1 Unidad mediana	
Galleta de dulce o sal		21 g	21 g	21 g	3 Unidades	
Fruta entera o en jugo						
Mango	Todos los días	100 g	60 g	60 g	1 porción mediana	
Banano		123 g	80 g	80 g		
Piña		145 g	80 g	80 g		
Papaya		100 g	80 g	80 g		
Melón		120 g	60 g	60 g		
Mandarina		87,5 g	70 g	70 g		
Azúcares						
Azúcar ó	todos los días	7 g	7 g	7 g	1 cda	8 onzas de bebida caliente ó 240 cc
Panela		7 g	7 g	7 g	2 cdas	

REFRIGERIO DE LA TARDE

Grupo Alimento	Frecuencia	P. Bruto	Cantidad P. Neto	P. Servido	Unidad Casera de Servicio
Lácteos					
Kumis o Yogurt	todos los días	200 cc	200 cc	200 cc	1 vaso
Derivados de cereal**					
Pan o torta ó	todos los días	60 g	60 g	60 g	1 Unidad mediana
Galleta de dulce o sal		21 g	21 g	21 g	3 Unidades
Fruta entera o en jugo					
Mango	Todos los días	100 g	60 g	60 g	1 porción mediana
Banano		123 g	80 g	80 g	
Piña		145 g	80 g	80 g	
Papaya		100 g	80 g	80 g	
Melón		120 g	60 g	60 g	



Alcaldía Municipal

Garzón

Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

Mandarina		87,5 g	70 g	70 g			
Azúcares							
Azúcar ó	todos los días	7 g	7 g	7 g	1 cda.	8 onzas de bebida caliente ó 240 cc	
Panela ó		7 g	7 g	7 g	1 cda.		
TOTAL, APOORTE REFRIGERIO	Calorías	Proteínas g	Grasas g	Carboh. g	Calcio mg	Hierro mg	Zing mg
	740	23	19,7	119,9	530	4,3	0

Proceso: Hogar Transitorio
HABITANTES DE LA CALLE Y A POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL A HABITANTES DE LA CALLE Y A POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR DEL MUNICIPIO DE GARZÓN.

DESAYUNO						
Grupo Alimento	Frecuencia	P. Bruto	Cantida d P. Neto	P. Servido	Unidad Casera de Servicio	
Lácteos						
Leche en polvo ó	Todos los días	23,4 g	23,4 g	180 cc	6 onzas de leche	
Leche entera pasteuriz		180 cc	180 cc			
Carnes - huevos – quesos						
Huevo ó	Todos los días	55 gr	50 gr	50 gr	1 unidad mediana	
Queso campesino		60 g	60 g	60 g	1 porción mediana	
Derivado de cereal**						
pan o arepa o envuelto, etc.	Todos los días	60 g	60 g	60 g	2-3 tajadas de pan, 1 unidad de pan o 1 tajada mediana de ponqué o 3 tostadas	
Fruta						
Fruta entera: mango	Todos los días	100 g	60 g	60 g	1 porción mediana	
Fresa		63 g	60 g	60 g		
Banano		123 g	80 g	80 g		
Piña		145 g	80 g	80 g		
Papaya		100 g	80 g	80 g		
Melón		120 g	60 g	60 g		
Mandarina		87,5 g	70 g	70 g		
Azúcares						
Azúcar ó	todos los días	10 g	10 g	10 g	1 cda.	8 onzas de bebida caliente ó 240 cc
Panela ó		15 g	15 g	15 g	2 cdas.	
Chocolate		20 g	20 g	20 g	2 cdas.	

Página 16 de 20



Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
 Carrera 8 No.7-74 Esquina
 contactenos@garzon-huila.gov.co
 www.garzon-huila.gov.co

Código postal
414020
 Garzón - Huila



Alcaldía Municipal

Garzón

Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

Grasa					
Aceite o Mantequilla	Todos los días	11 cc	11 cc	11 cc	½ cda
<p>* La unidad casera de servicio es una orientación general que sirve de guía sobre la cantidad en cocido de un alimento/preparación. En cumplimiento a lo definido en la guía de metrología, cada proyecto debe estandarizar los instrumentos de servicio y, por ende, la unidad de medida real.</p> <p>**El acompañante se debe adecuar a los hábitos alimentarios, así se puede incluir arroz, papa, plátano, yuca, etc. o sus derivados.</p>					

ALMUERZO					
Grupo Alimento	Frecuencia	P. Bruto	Cantida d P. Neto	P. Servido	Unidad Casera de Servicio
Sopa o crema***					
Verduras	Todos los días	14 - 20 g	12 g	210 cc	7 onzas
Cereal		15 g	15 g		
Raíces/Tubérculos/Plátanos		57 - 80 g	50 g		
Leguminosa		2 g	2 g		
Seco					
Carnes, huevos, leguminosas					
Carne roja	3 veces/semana (viseras una vez a la semana)	90 g	90 g	58 g	1 porción mediana
Carne blanca	3 veces/semana	pechuga: 122 g Pierna: 129 g Pernil: 135 g Atún lomo: 90 g	90 g	72 g (sin hueso) Atún: 90 g	1 porción mediana
Huevo	1 vez/semana	55 g	50 g	50 g	1 unidad
Leguminosa	3 veces/semana	30 g	30 g	84 g	5 cucharas soperas
Cereal					
Arroz ó	6 veces/semana	50 g	50 g	114 g	5 cucharadas rebosadas
Pasta	1 vez/semana	50 g	50 g	113 g	1 porción grande
Tubérculo / plátano / derivados de cereal ****					
Papa, plátano , ñame, etc. ó	5 veces/semana	70 - 98 g	60 g	60 g	1 unidad mediana
Arepa o envuelto, etc.	2 veces/semana	50 g	50 g	50 g	1 unidad mediana
Hortalizas – verduras		Promedio 50 gramos neto			



Alcaldía Municipal

Garzón

Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

Tomate	Todos los días	70 g	70 g	70 g	5 cucharadas soperas	
Lechuga		27 g	15 g	15 g		
Remolacha		75 g	60 g	60 g		
Zanahoria		71 g	70 g	70 g		
Repollo		18 g	15 g	15 g		
Espinaca		25 g	15 g	15 g		
Acelga		18 g	15 g	15 g		
Arveja verde		50 g	20 g	20 g		
Auyama		108 g	80 g	80 g		
Frutas en jugo						
Mango, guayaba, fresa, banano, piña, tomate de árbol, lulo	Todos los días	80 - 100 g	60 - 80 g	240 cc	1 vaso	
Azúcares						
Azúcar ó	Todos los días	7 g	7 g	7 g	1 cda	8 onzas de bebida ó 240 cc
Panela		7 g	7 g	7 g	1 cda	
Grasa						
Aceite	Todos los días	12 cc	12 cc	12 cc	1 cucharada	
Condimentos*****						
**** Sopa: su inclusión de debe adecuar a los hábitos alimentarios: en caso de no ser costumbre su consumo, los alimentos destinados a la sopa, se deben distribuir por grupo. En la preparación del seco. Para aumentar la cantidad. Para la preparación de sopa-crema se deben utilizar 22 gramos de verduras adicionales. Los cuales se descontarán del gramaje del seco.						
****Raíz / Tubérculos / Plátanos / Derivados de cereal: cuando de ofrezca pan o preparaciones tipo chips. La cantidad a entregar no debe superar los 25 gramos						
***** Condimentos: La cantidad de condimentos no se estandarizan en minuta patrón. Los condimentos deben adicionarse permitiendo mejorar la calidad organoléptica de la preparación. Evitando saturación. Se deben preferir los condimentos de origen natural.						

COMIDA / CENA					
Grupo Alimento	Frecuencia	P. Bruto	Cantida d P. Neto	P. Servido	Unidad Casera de Servicio
Seco					
Carnes, huevos, leguminosas					
Carne roja	3 veces/semana (vísceras una vez a la semana)	90 g	90 g	58 g	1 porción mediana
Carne blanca	3 veces/semana	pechuga: 122 g Pierna: 129 g Pernil:	90 g	72 g (sin hueso) Atún: 90 g	1 porción mediana

Página 18 de 20



Alcaldía Municipal

Garzón

Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

		135 g Atún lomo: 90g				
Huevo	1 vez/semana	55 g	50 g	50 g	1 unidad	
Cereal						
Arroz ó	6 veces/semana	50 g	50 g	114 g	5 cucharadas rebosadas	
Pasta	1 vez/semana	50 g	50 g	113 g	1 porción grande	
Tubérculo / plátano / derivados de cereal ****						
Papa, plátano , ñame, etc. ó	5 veces/semana	70 - 98 g	60 g	60 g	1 unidad mediana	
Arepa o envuelto, etc.	2 veces/semana	50 g	50 g	50 g	1 unidad mediana	
Hortalizas - verduras		Promedio 50 gramos neto				
Tomate	Todos los días	70 g	70 g	70 g	5 cucharadas soperas	
Lechuga		27 g	15 g	15 g		
Remolacha		75 g	60 g	60 g		
Zanahoria		71 g	70 g	70 g		
Repollo		18 g	15 g	15 g		
Espinaca		25 g	15 g	15 g		
Acelga		18 g	15 g	15 g		
Arveja verde		50 g	20 g	20 g		
Auyama		108 g	80 g	80 g		
Frutas en jugo						
Mango, guayaba, fresa, banano, piña, tomate de árbol, lulo	Todos los días	80 - 100g	60 - 80 g	240 cc	1 vaso	
Azúcares						
Azúcar ó	Todos los días	7 g	7 g	7 g	1 cda	8 onzas de bebida ó 240 cc
Panela		7 g	7 g	7 g	1 cda	
Grasa						
Aceite	Todos los días	12 cc	12 cc	12 cc	1 cucharada	
Condimentos*****						
***Sopa: Su inclusión de deben adecuar a los hábitos alimentarios: en caso de no ser costumbre su consumo. Los alimentos destinados a la sopa. Se deben distribuir por grupo, en la preparación del seco, para aumentar la cantidad. Para la preparación de sopa-crema se deben utilizar 22 gramos de verdura adicionales, los cuales se descontarán del gramaje del seco.						
*** Raíz / Tubérculos / Plátano / Derivados de cereal: cuando se ofrezca pan o preparaciones tipo chips, la cantidad a entregar no debe superar los 25 gramos						
**** Condimentos: La cantidad de condimentos no se estandarizan en minuta patrón. Los condimentos deben adicionarse permitiendo mejorar la calidad organoléptica de la preparación, evitando saturación. Se deben preferir los condimentos						



Alcaldía Municipal

Garzón

Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

Por lo anterior, desde la Dirección de Desarrollo Social, respetuosamente solicita su colaboración para realizar la verificación y avalar las tablas nutricionales anteriormente discriminadas teniendo como base los siguientes procesos de contratación:

- i. **FUNDACIÓN HERMANA BERTHA SERNA JIMENEZ:** Personas mayores a 60 años.
- ii. **CENTROS BIENESTAR DEL ANCIANO:** Personas mayores a 60 años.
- iii. **HOGAR DE PASO N.N.A.:** Menores de 18 años.
- iv. **HOGAR HABITANTE DE CALLE:** Personas menores de 60 años y mayores de 18 años en condición de calle.

La suscrita Dirección de Desarrollo Social queda en plena disposición en cualquier cooperación que se desprenda frente al presente tema.

Sin otro particular, me suscribo de antemano.

YEISON ANDRÉS MORA ORDOÑEZ

Director Administrativo

Desarrollo Social

E-mail: desarrollosocial@garzon-huila.gov.co

Garzon, Huila.



Alcaldía Municipal

Garzón

Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

SECRETARIA DE SALUD

Garzón – Huila, 13 de enero de 2026

Of. SSM-29-2026
(Al Contestar cite este N°.)

Doctor,
YEISON ANDRES MORA ORDOÑEZ
Director Administrativo
Desarrollo Social
Garzón (H)

Asunto: Respuesta a solicitud apoyo verificación Minuta Patrón Tablas nutricionales

En atención al oficio mediante el cual solicitan el aval de las minutas alimentarias dirigidas a la población de personas mayores de 60 años y menores de 18 años, me permito informar que, una vez realizada la revisión técnica y nutricional correspondiente, se evidencia que las minutas presentadas se encuentran estructuradas de acuerdo con las necesidades nutricionales de los grupos poblacionales mencionados.

Así mismo, se tuvo en cuenta que dentro de la población adulta mayor existen personas con patologías de base, razón por la cual las minutas contemplan una alimentación balanceada, con control en el aporte de sodio, azúcares simples y grasas, priorizando alimentos saludables que contribuyen al control y prevención de complicaciones asociadas a dichas condiciones de salud.

En cuanto a la población menor de 18 años, las minutas cumplen con los requerimientos nutricionales necesarios para su adecuado crecimiento y desarrollo, garantizando el aporte de macro y micronutrientes esenciales según la edad.

Por lo anterior, y conforme a la verificación realizada, se procede a **aval** las minutas alimentarias presentadas, las cuales pueden ser implementadas, recomendando mantener seguimiento continuo y ajustes individualizados cuando el estado de salud de los beneficiarios así lo requiera.

Agradecemos su atención y disposición para dar cumplimiento a lo requerido.

Atentamente,


Mayra Alejandra Motta Escalante
Secretaria de Salud Municipal Garzón

Proyectó:
Carmen Vásquez Sarmiento
Profesional de apoyo en seguridad alimentaria

Página 1 de 1

**Gobernación
del Huila**

2024SAL00061836

Secretaría de Agricultura y Minería

Al contestar, por favor cite estos datos

Neiva, Agosto 20 de 2024

Radicado: 2024CS054948-1 Fecha: 2024-08-20
--

Doctor:

YEISON ANDRÉS MORA ORDOÑEZ

Asesor Oficina Desarrollo Social

Alcaldía Municipal de Garzón

Garzón / Huila

Asunto: REMISION DE BASE DE DATOS DE PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LA AGRICULTURA CAMPESINA FAMILIAR Y COMUNITARIA DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA.

Cordial saludo;

Con relación al concepto del asunto y en atención a su solicitud, me permito adjuntar un archivo Excel el cual contiene dos hojas: una sobre productores y otra, de organizaciones. La información que se remite ha sido obtenida directamente del "Registro General de Pequeños Productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria o de sus Organizaciones Legalmente Constituidas en el Departamento del Huila", información que ha sido validada con las entidades municipales donde reside cada productor y/u organización inscrita. Es de señalar, que la información consolidada en dicho registro ha sido suministrada por las mismas organizaciones y/o productores, los cuales han aceptado al inicio del diligenciamiento correspondiente, lo establecido por la Ley 1581 de 2012 "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y de conformidad con lo señalado en el capítulo 25 del Decreto 1074 de 2015; igualmente, se informa al usuario que la información recolectada, tiene como finalidad apoyar el cumplimiento de la misión institucional; así mismo, se indica que la información suministrada será tratada por la Secretaría de Agricultura y Minería, conforme a la Política de Tratamiento de Datos Gobernación del Huila publicada en el portal WEB institucional sitio: <https://www.huila.gov.co/>; por lo tanto, se garantiza la confidencialidad, privacidad, seguridad y circulación restringida de los datos personales.

Con base en lo enunciado anteriormente y con el fin de apoyar de forma asertiva a los productores del sector agropecuario del departamento, se le informa que la información registrada podrá ser compartida con entidades públicas, entidades privadas, contratistas, oferentes y particulares que evidencien el manejo de recursos públicos para la adquisición de compras públicas locales de alimentos en el departamento del Huila, con el propósito de dar cumplimiento a la Ley 2046 de 2020 y el Decreto 248 de 2021. Por

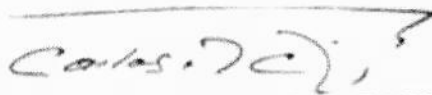
2024SAL00061836

Secretaría de Agricultura y Minería

dicho consentimiento, la Secretaría de Agricultura y Minería del Departamento, le remite el listado para ser utilizado como base de información para las compras públicas locales de alimentos que adelante. Importante resaltar que no todos los productores y organizaciones registradas, han solicitado el Certificado que emite la Secretaría de Agricultura y Minería, razón por la cual, si no poseen este documento, lo puede tramitar a través del siguiente correo electrónico: secretario.agricultu@huila.gov.co.

Se destaca que el Huila es pionero a nivel nacional en el proceso de establecimiento de un registro de productores (personas naturales y organizaciones) del sector agropecuario en el marco del cumplimiento del Decreto 248 de 2021 y la Ley 2046 de 2020 que versan sobre las compras públicas locales. No obstante, y por cuanto diferentes aspectos del Decreto aún requieren de una reglamentación nacional que precise el tratamiento de diversas situaciones que el mismo establece, desde la Secretaría de Agricultura y Minería nos encontramos permanentemente en el proceso de estructurar algunas mejoras al aplicativo, de cara a lograr la mayor coherencia con lo preceptuado por la normativa vigente. La información de los registros adjuntos contiene la información aprobada a 14 de agosto de 2024.

Atentamente,



CARLOS ALBERTO CUELLAR MEDINA
Secretario de Agricultura y Minería

Revisó: Nelson Arias Villareal

Proyectó:

Ing. Rodrigo Andres Rodriguez Bocanegra
Profesional de Apoyo Técnico SEDAM - Contratista



SC4353-1



Edificio Gobernación, Calle 8, Cra 4 esquina.
Neiva - Huila - Colombia.
PBX: (57+8) 867 1300 / www.huila.gov.co

www.huila.gov.co

1/11/2024	13:03:40	VICTOR FELIX VARGAS PLAZAS	83234400	83234400	Café Verde Oliva y Café Tostado molido o en grano	Café Verde, Café Tostado Molido y en Grano	F6, Tabi, Bourbon Rosado y Guetilla	Huila	Paicol	Alto Calito	Vila Cafe
2/13/2024	20:34:37	VICTOR FELIX VARGAS PLAZAS	83234400	83234400	Café Verde, Café Tostado Molido y en Grano	Café Verde, Café Tostado Molido y en Grano	F6, Gelbia, Bourbon Rosado, Tabi	Huila	Paicol	Alto Calito	Vila Cafe
6/6/2024	16:52:41	MILENA MARIA PASTRANA MAJE	36305059	313444542	Café, cacao, plátano	Café, cacao, plátano	FRUJO, PAPAYA	Huila	Paicol	SANTA INES	LAS ACACIAS
4/17/2023	16:03:00	Diego Fernando Camacho	1080292984	3173170919	Café, cacao, plátano	Café, cacao, plátano	Café, cacao, plátano	Huila	Palermo	Nio	La Vega
4/17/2023	19:34:33	Chudis Bravo	26424308	3209037304	Café, cacao, plátano	Café, cacao, plátano	Café, cacao, plátano	Huila	Palermo	Bombón	Hatowajo
4/18/2023	20:02:29	Maria Lores Cárdena Huelje	26 534 655	3213333044	Café, cacao, plátano	Café, cacao, plátano	Café, cacao, plátano	Huila	Palermo	El Moral	Frica Isla San Isidro
5/8/2023	17:18:37	Miguel Ángel Ramírez Caycedo	1080293628	3167933769	Café, cacao, plátano	Café, cacao, plátano	Café, cacao, plátano	Huila	Palermo	Horizonte	El Cardin
5/8/2023	19:33:32	Daniel Felipe Chila Morilla	1084293918	312705730	Café, cacao, plátano	Café, cacao, plátano	Café, cacao, plátano	Huila	Palermo	San Juan	Vila Gloria
6/26/2023	9:34:08	Lina Emiro Chirchilla Perdomo	12111813	3103802055	Café, cacao, plátano	Café, cacao, plátano	Café, cacao, plátano	Huila	Palermo	Libano	El Diamante
21/5/2024	11:08:15	Edith Collazos Rojas	26539511	313408130	Café, cacao, plátano	Café, cacao, plátano	Café, cacao, plátano	Huila	Palermo	Nazareth	Vila Luceria
2/19/2024	16:30:21	LUIS EMIRO CHIRCHILLA PERDOMO	3103802055	313408130	Café, cacao, plátano	Café, cacao, plátano	Café, cacao, plátano	Huila	Palermo	LA LINDOSA	FINCA EL TRIA GULO
3/9/2024	16:50:00	JULISSA GOSSELLE MARVAEZ PARRA	12111813	3103802055	Café, cacao, plátano	Café, cacao, plátano	Café, cacao, plátano	Huila	Palermo	Libano	El Diamante
4/11/2024	12:08:50	Aina Maria Mosquera Castillo	26539516	313408130	Café, cacao, plátano	Café, cacao, plátano	Café, cacao, plátano	Huila	Palermo	NEVA	VEREDA SARDINATA
4/21/2024	14:57:06	David Urbano	1083900991	31743153151	Café, cacao, plátano	Café, cacao, plátano	Café, cacao, plátano	Huila	Palermo	San Francisco	Ancola Villa Fernando
1/7/2024	21:24:25	MÓNICA TORRES	1081698951	31743153151	Café, cacao, plátano	Café, cacao, plátano	Café, cacao, plátano	Huila	Palermo	Paestina	frica el tesoro
5/11/2024	8:43:47	FABIAN CAMILO CERON	10839315715	3102673882	Café, cacao, plátano	Café, cacao, plátano	Café, cacao, plátano	Huila	Palermo	Paestina	la Florida
4/17/2023	13:53:32	VICTOR FELIX VARGAS PLAZAS	83234400	83234400	Café, cacao, plátano	Café, cacao, plátano	Café, cacao, plátano	Huila	Palermo	Paestina	la Florida
4/26/2023	10:05:36	PEDRO ALFONSO RIVERA MACIAS	1618799	3167933769	Café, cacao, plátano	Café, cacao, plátano	Café, cacao, plátano	Huila	Palermo	Paestina	la Florida
5/27/2023	10:06:39	JOSE GUTIERREZ RANGOS POLANZA	26542031	3167933769	Café, cacao, plátano	Café, cacao, plátano	Café, cacao, plátano	Huila	Palermo	Paestina	la Florida
6/1/2023	11:17:28	MARK ELLMAN RAS PERQUERA	26542031	3167933769	Café, cacao, plátano	Café, cacao, plátano	Café, cacao, plátano	Huila	Palermo	Paestina	la Florida
4/12/2023	14:22:54	RODOLFO RODRIGUEZ GUERRA	10838286	317231955	Café, cacao, plátano	Café, cacao, plátano	Café, cacao, plátano	Huila	Palermo	Paestina	la Florida
4/17/2023	16:26:48	MARRISOLLE MARGARET NAVEZ MUÑOZ	10838286	317231955	Café, cacao, plátano	Café, cacao, plátano	Café, cacao, plátano	Huila	Palermo	Paestina	la Florida
5/17/2023	16:26:48	EDUARDO MEN AS TUJILLO	10838286	317231955	Café, cacao, plátano	Café, cacao, plátano	Café, cacao, plátano	Huila	Palermo	Paestina	la Florida
5/22/2023	11:57:08	ANIE DANIELA POLICE GONZALEZ	10838286	317231955	Café, cacao, plátano	Café, cacao, plátano	Café, cacao, plátano	Huila	Palermo	Paestina	la Florida
5/22/2024	18:06:44	ANIE DANIELA POLICE GONZALEZ	10838286	317231955	Café, cacao, plátano	Café, cacao, plátano	Café, cacao, plátano	Huila	Palermo	Paestina	la Florida
5/3/2024	16:18:02	Diego Peña	10838286	317231955	Café, cacao, plátano	Café, cacao, plátano	Café, cacao, plátano	Huila	Palermo	Paestina	la Florida
5/8/2024	16:18:02	Sofisty Barrero Gaviria	11594552	317231955	Café, cacao, plátano	Café, cacao, plátano	Café, cacao, plátano	Huila	Palermo	Paestina	la Florida
5/8/2024	17:38:57	Jose Leonardo Ospina Dussan	1075253538	317231955	Café, cacao, plátano	Café, cacao, plátano	Café, cacao, plátano	Huila	Palermo	Paestina	la Florida
4/11/2023	9:50:52	Edith Maria Manjar	10838286	317231955	Café, cacao, plátano	Café, cacao, plátano	Café, cacao, plátano	Huila	Palermo	Paestina	la Florida
4/15/2023	19:40:47	Edith Maria Manjar	10838286	317231955	Café, cacao, plátano	Café, cacao, plátano	Café, cacao, plátano	Huila	Palermo	Paestina	la Florida
8/20/2023	11:41:01	IVAN ANDRES GUTIERREZ PASCUAS	107539660	310824310	Café, cacao, plátano	Café, cacao, plátano	Café, cacao, plátano	Huila	Palermo	Paestina	la Florida
12/12/2023	10:58:15	ERNESTO TRUJILLO CERON	1075321628	310824310	Café, cacao, plátano	Café, cacao, plátano	Café, cacao, plátano	Huila	Palermo	Paestina	la Florida
12/20/2024	8:44:24	ERNESTO TRUJILLO CERON	1075321628	310824310	Café, cacao, plátano	Café, cacao, plátano	Café, cacao, plátano	Huila	Palermo	Paestina	la Florida
3/14/2024	15:01:01	VICTOR TRUJILLO CERON	12253253	318415303	Café, cacao, plátano	Café, cacao, plátano	Café, cacao, plátano	Huila	Palermo	Paestina	la Florida
3/14/2024	15:01:01	Jose Luis Santolimo Diaz	12253253	318415303	Café, cacao, plátano	Café, cacao, plátano	Café, cacao, plátano	Huila	Palermo	Paestina	la Florida
9/11/2023	15:28:39	Nevar Jansany Ochoa	1135029193	312 4397397	Café, cacao, plátano	Café, cacao, plátano	Café, cacao, plátano	Huila	Palermo	Paestina	la Florida
9/12/2023	15:05:12	Grupo Calda Copeides SAS	9014408167	3208572305	Café, cacao, plátano	Café, cacao, plátano	Café, cacao, plátano	Huila	Palermo	Paestina	la Florida
4/17/2023	15:06:31	Diego Horta Copeides	1079607272	3138159824	Café, cacao, plátano	Café, cacao, plátano	Café, cacao, plátano	Huila	Palermo	Paestina	la Florida
9/2/2023	16:45:45	Diego Horta Copeides	1079607272	3212050052	Café, cacao, plátano	Café, cacao, plátano	Café, cacao, plátano	Huila	Palermo	Paestina	la Florida
5/3/2024	14:57:44	DIEGO HORTA CESPEDES	1079607272	3212050052	Café, cacao, plátano	Café, cacao, plátano	Café, cacao, plátano	Huila	Palermo	Paestina	la Florida
4/20/2023	15:16:34	Laura Sierra	1079607272	3108378899	Café, cacao, plátano	Café, cacao, plátano	Café, cacao, plátano	Huila	Palermo	Paestina	la Florida
4/24/2023	16:17:31	DIDIER ZAMBRANO MUÑOZ	1080364516	3177481194	Café, cacao, plátano	Café, cacao, plátano	Café, cacao, plátano	Huila	Palermo	Paestina	la Florida
5/10/2023	19:27:20	MYRIAM VARGAS VARGAS	52505111	3165651026	Café, cacao, plátano	Café, cacao, plátano	Café, cacao, plátano	Huila	Palermo	Paestina	la Florida
3/27/2023	17:11:13	MAURICIO SERRATO CUELLAR	83212905	3164525838	Café, cacao, plátano	Café, cacao, plátano	Café, cacao, plátano	Huila	Palermo	Paestina	la Florida
3/27/2023	17:26:47	Drimer Javier Isaza Anacona	26599115	3114477387	Café, cacao, plátano	Café, cacao, plátano	Café, cacao, plátano	Huila	Palermo	Paestina	la Florida
3/27/2023	17:34:00	Nohemy Salazar Muñoz	5002399	3108171189	Café, cacao, plátano	Café, cacao, plátano	Café, cacao, plátano	Huila	Palermo	Paestina	la Florida
4/2/2023	13:35:45	miel de abaja	26599115	3114477387	Café, cacao, plátano	Café, cacao, plátano	Café, cacao, plátano	Huila	Palermo	Paestina	la Florida
4/4/2023	7:38:11	PAOLA ANDREA CADENA QUEVEDO	1080935140	313937147	Café, cacao, plátano	Café, cacao, plátano	Café, cacao, plátano	Huila	Palermo	Paestina	la Florida
4/4/2023	7:38:11	Onar José Bonilla Medina	12238204	3204964117	Café, cacao, plátano	Café, cacao, plátano	Café, cacao, plátano	Huila	Palermo	Paestina	la Florida
4/4/2023	7:38:11	Bryan Joven Alvarado	1080933041	323480597	Café, cacao, plátano	Café, cacao, plátano	Café, cacao, plátano	Huila	Palermo	Paestina	la Florida
4/4/2023	7:38:11	Lawrence Joven Alvarado	4948165	3214745224	Café, cacao, plátano	Café, cacao, plátano	Café, cacao, plátano	Huila	Palermo	Paestina	la Florida
4/5/2023	15:27:43	Alexander Capata Arandaaga	83232151	3115986764	Café, cacao, plátano	Café, cacao, plátano	Café, cacao, plátano	Huila	Palermo	Paestina	la Florida
4/12/2023	13:04:42	Jose Vargas Cervilla	1080932971	3209459300	Café, cacao, plátano	Café, cacao, plátano	Café, cacao, plátano	Huila	Palermo	Paestina	la Florida
6/22/2023	16:02:50	FABIAN ANDRES SILVA PARRACI	83211773	3204366144	Café, cacao, plátano	Café, cacao, plátano	Café, cacao, plátano	Huila	Palermo	Paestina	la Florida
12/7/2023	12:10:04	BERGELIO SILVA SUAREZ	4940163	3204343400	Café, cacao, plátano	Café, cacao, plátano	Café, cacao, plátano	Huila	Palermo	Paestina	la Florida
4/21/2023	15:26:05	QUESALLERA JOVITA	26606073	3118236032	Café, cacao, plátano	Café, cacao, plátano	Café, cacao, plátano	Huila	Palermo	Paestina	la Florida
4/27/2023	8:39:04	Paisa Quiñero Ferro	26607341	3166996678	Café, cacao, plátano	Café, cacao, plátano	Café, cacao, plátano	Huila	Palermo	Paestina	la Florida
4/15/2024	12:25:00	Edith Collazos Rojas	26535611	313408130	Café, cacao, plátano	Café, cacao, plátano	Café, cacao, plátano	Huila	Palermo	Paestina	la Florida
6/10/2024	10:20:38	Leidy Dinelis Gomez Molina	1083913894	323494483	Café, cacao, plátano	Café, cacao, plátano	Café, cacao, plátano	Huila	Palermo	Paestina	la Florida
6/10/2024	16:17:22	TARQUINO LUNA JOYAS	12274731	3123414416	Café, cacao, plátano	Café, cacao, plátano	Café, cacao, plátano	Huila	Palermo	Paestina	la Florida
6/25/2024	11:55:06	LEIDY YOLIMA OCHOA GUIZA	55118373	3112724284	Café, cacao, plátano	Café, cacao, plátano	Café, cacao, plátano	Huila	Palermo	Paestina	la Florida
7/3/2024	11:09:27	Oscar Andres Cortes Moreno	7701186	3122085156	Café, cacao, plátano	Café, cacao, plátano	Café, cacao, plátano	Huila	Palermo	Paestina	la Florida
7/6/2024	16:34:44	MARIA	55006811	3142494330	Café, cacao, plátano	Café, cacao, plátano	Café, cacao, plátano	Huila	Palermo	Paestina	la Florida
7/9/2024	8:35:54	ALEJANDRO VALENZUELA OCHOA	1083925121	3103395792	Café, cacao, plátano	Café, cacao, plátano	Café, cacao, plátano	Huila	Palermo	Paestina	la Florida
7/10/2024	11:26:40	ANDRES FELPENQUINERO ORTIZ	1076776079	3106777327	Café, cacao, plátano	Café, cacao, plátano	Café, cacao, plátano	Huila	Palermo	Paestina	la Florida
7/11/2024	21:07:54	Sergio David Realde Martinez	1084262192	3184999104	Café, cacao, plátano	Café, cacao, plátano	Café, cacao, plátano	Huila	Palermo	Paestina	la Florida
7/11/2024	15:00:22	MARIA BELBIS TAPIERO BUITRAGO	55006811	3205897480	Café, cacao, plátano	Café, cacao, plátano	Café, cacao, plátano	Huila	Palermo	Paestina	la Florida
7/30/2024	8:45:20	SERGIO ALBERTO SANCHEZ GONZALEZ	1080182802	3235849479	Café, cacao, plátano	Café, cacao, plátano	Café, cacao, plátano	Huila	Palermo	Paestina	la Florida
8/2/2024	8:48:57	MOISES SANCHEZ	310337465	310337465	Café, cacao, plátano	Café, cacao, plátano	Café, cacao, plátano	Huila	Palermo	Paestina	la Florida
8/2/2024	11:59:35	Luis Andrade Valverde	12279705	3124327197	Café, cacao, plátano	Café, cacao, plátano	Café, cacao, plátano	Huila	Palermo	Paestina	la Florida
8/12/2024	8:39:08	Luis Augusto Oliveros pedraza	12133276	3154547404	Café, cacao, plátano	Café, cacao, plátano	Café, cacao, plátano	Huila	Palermo	Paestina	la Florida